

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Concent

terminos

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

MENOR

JURISDICCIÓN: _____

Grupo / Clase de Proceso: Demanda Ejecutiva con Garantía Real

No. Cuadernos: 3 Folios Correspondientes: 37 Folios.

DEMANDANTE (S)

Mario Andres De Vivero Gutierrez 7-715-009
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación Carrera 15 # 106-32 Bogotá Teléfono 321-2324253

APODERADO

Diana Carolina Marín Vergara. 43978.472/1831
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. / T.P.

Dirección Notificación CZ 21 # 103-51 Bogotá Teléfono 310-3212919

DEMANDADO (S)

Nabor Silvestre Serrano Bautista 19-364.329
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación. Calle 43 A Sur # 72 B - 75 Apto 31 Teléfono 314 4840517

ANEXOS: Demanda original, Archivo, traslado, 2 CD, Pagares Originales

Radicado Proceso

Empty box for Radicado Proceso

Diana Carolina Marín

Firma Apoderado
T.P. No.

041-2018-00693-00- J. 09 C.M.E.S

FOTOCOPIAS LASE



11001400304120180069300

JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2018-00693

257

20 JUL



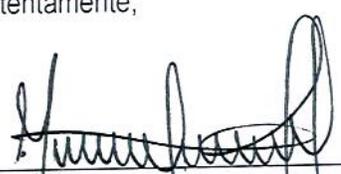
Señor
Juez Civil Municipal de Bogotá (Reparto)
E. S. D

MARIO ANDRES DE VIVERO GUTIERREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.715.009 de Neiva, domiciliado en la ciudad de Bogotá en la dirección Carrera 15 # 106-32 Apto 209, por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente a la doctora **DIANA CAROLINA MARIN VERGARA**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.978.472 de Medellín, portadora de la tarjeta profesional número 183199 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, inicie, tramite, presente y lleve hasta su terminación **DEMANDA EJECUTIVA CON GARANTIA REAL** de menor cuantía contra **NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.364.329 de Bogotá, domiciliado en la Calle 43ª SUR#72G-75 Apartamento 301, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero contenidas en los pagarés número CA-20161360 y CA-20161361, otorgados por **NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA**, el día 28 de Julio de 2017, junto con sus intereses y accesorios de ley correspondientes, respaldados con la garantía hipotecaria contenida en la Escritura Pública número 1298 del 21 de Julio del año 2017 de la Notaria Treinta y Cuatro de Bogotá.

Mi apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial solicitar medidas cautelares, desistir, transigir, conciliar, recibir, renunciar, sustituir, reasumir y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato.

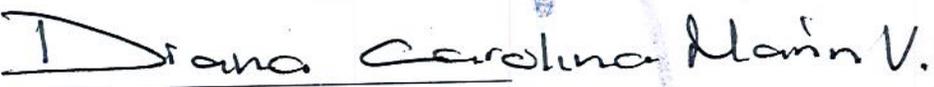
Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderada judicial para los efectos y dentro del término del presente mandato.

Atentamente,



MARIO ANDRES DE VIVERO GUTIERREZ
C.c. No. 7.715.009 de Neiva

Acepto

DIANA CAROLINA MARIN VERGARA
C.C. No. 43.978.472 de Medellín
T.P 183199 del Consejo Superior de la Judicatura

34 NOTARIA TREINTA Y CUATRO
 CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Calle 109 # 55-55 Tel: 4007658 - 4994000 Fax: 2156680 EBT

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO, FIRMA Y HUELLA www.notariaenlinea.com
 1S7J1UEDWZL9367K

Ante la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C. compareció:

MARIN VERGARA DIANA CAROLINA

Identificado(a) con: C.C. 43978472

Manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma y huella que lo autoriza son puestas por él. Huella autenticada a solicitud del interesado.

Bogotá D.C. 29/05/2018
 Hora: 02:20:42 p.m.

ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO
 NOTARIA 34 DE BOGOTÁ D.C.
 Huella Digital

ed4frfco4w3cw2r

Diana Carolina Marin V.



34 NOTARIA TREINTA Y CUATRO
 CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Calle 109 # 55-55 Tel: 4007658 - 4994000 Fax: 2156680 EBT

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO, FIRMA Y HUELLA www.notariaenlinea.com
 4QPNXDJAFBLGJ19

Ante la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C. compareció:

DE VIVERO GUTIERREZ MARIO ANDRES

Identificado(a) con: C.C. 7715009

Manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma y huella que lo autoriza son puestas por él. Huella autenticada a solicitud del interesado.

Bogotá D.C. 29/05/2018
 Hora: 02:21:06 p.m.

ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO
 NOTARIA 34 DE BOGOTÁ D.C.
 Huella Digital

rrxcsv3vsc3sxf

[Handwritten signature]





CA 20161360 - 0002

**PAGARÉ**

Valor: \$40.000.000

Ciudad: Bogotá D.C.

Intereses durante el plazo: Dos punto dos por ciento (2,2%)

Intereses durante la mora: A la tasa más alta permitida por la ley

Vencimiento: 28 de Julio de 2018

Yo, **NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA**, mayor de edad e identificado con CC. 19.364.329 de Bogotá, manifiesto que pagaré incondicional e irrevocablemente a la orden de **MARIO ANDRES DE VIVERO GUTIERREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.715.009 de Neiva y/o **JOSE MARIA DE VIVERO VERGARA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.309.254 de Corozal, domiciliados en la ciudad de Bogotá, en la ciudad y fecha de vencimiento arriba indicadas de este mismo pagaré, la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) M/CTE**, más los intereses remuneratorios o de plazo señalados en la parte de arriba de este pagaré, pagaderos a los (5) primeros días de cada mensualidad; en caso de pagar el total del capital antes del año pagaremos **UN MES MUERTO** de intereses, dejando expresa constancia de que los intereses se liquidarán por meses completos y no por días. En el evento de que deje de pagar a tiempo una o más cuotas de capital o de los intereses, autorizo desde ya al tenedor para que declare insubsistente el plazo de esta obligación y pida su inmediato pago total, o el pago del saldo o saldos insolutos tanto de capital como de intereses, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora o requerimiento previo, los cuales desde ya renuncio. Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo y protesto.

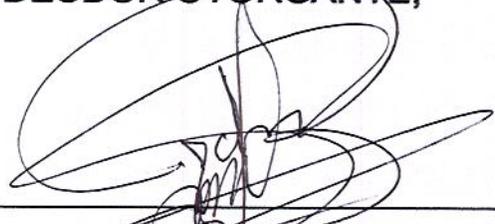
minerva

**LEGIS**Todos los
actos
firmados

SOL1380

33 Autorizó al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla
 34 judicial o extrajudicialmente en el evento en que el deudor o sus bienes fueran
 35 embargados, o los bienes fueran sometidos o solicitaren concordato, o solicitaren
 36 o fueren llamados a concurso para acreedores declarados en liquidación.
 37 De igual manera, me obligo a pagar todos los impuestos, costos y gastos que se
 38 generen por el otorgamiento o suscripción del presente título valor, de la ejecución
 39 del mismo vía judicial o extrajudicial incluidos los honorarios, gastos profesionales,
 40 costas procesales y gastos extra proceso de abogado, reconociendo sobre tales
 41 costos la tasa de interés estipulada. El recibo de abonos parciales no implica
 42 novación y cualquier pago que se hiciera se aplicará primero a los gastos,
 43 después a sus intereses y por último a capital.
 44 Renuncio de forma expresa a cualquier prescripción del pagaré o de la deuda.
 45 Este pagaré está amparado por una garantía hipotecaria debidamente constituida
 46 por Escritura pública.
 47 Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá Distrito Capital a los ventiocho
 48 (28) días del mes de Julio del año dos mil diecisiete (2017), fecha desde la cual se
 49 empiezan a causar los intereses remuneratorios.
 50

51 **DEUDOR OTORGANTE,**

52 

53 **NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA**
 54 **CC. 19.364.329 de Bogotá.**

NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ 

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO Y CONTENIDO CON HUELLA

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Circulo de Bogotá D.C. Compareció:

SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

Quien se identificó con:

C.C. No. 19364329

y declaró que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 28/07/2017
 Hora 01:56:00 p.m.



Verifique los datos en www.notariaenlinea.com



FIRMA DEL OTORGANTE
 qezs2zaea31xa1qx

AUTORIZÓ LA PRESENTE DILIGENCIA A2
ROSABEL ANGULO MARTINEZ
 NOTARIA 5 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
 D.C.





CA 20161361-00003



PAGARÉ

Valor: \$40.000.000

Ciudad: Bogotá D.C.

Intereses durante el plazo: Dos punto dos por ciento (2,2%)

Intereses durante la mora: A la tasa más alta permitida por la ley

Vencimiento: 28 de Julio de 2018

Yo, **NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA**, mayor de edad e identificado con CC. 19.364.329 de Bogotá, manifiesto que pagaré incondicional e irrevocablemente a la orden de **MARIO ANDRES DE VIVERO GUTIERREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.715.009 de Neiva y/o **JOSE MARIA DE VIVERO VERGARA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.309.254 de Corozal, domiciliados en la ciudad de Bogotá, en la ciudad y fecha de vencimiento arriba indicadas de este mismo pagaré, la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) M/CTE**, más los intereses remuneratorios o de plazo señalados en la parte de arriba de este pagaré, pagaderos a los (5) primeros días de cada mensualidad; en caso de pagar el total del capital antes del año pagaremos **UN MES MUERTO** de intereses, dejando expresa constancia de que los intereses se liquidarán por meses completos y no por días. En el evento de que deje de pagar a tiempo una o más cuotas de capital o de los intereses, autorizo desde ya al tenedor para que declare insubsistente el plazo de esta obligación y pida su inmediato pago total, o el pago del saldo o saldos insolutos tanto de capital como de intereses, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora o requerimiento previo, los cuales desde ya renuncio. Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo y protesto.

minerva



LEGIS

Todos los derechos reservados

LEGIS: Prohibir todo uso no autorizado, total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS. Bajo cualquier medio electrónico o por cualquier otro medio de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Ley 4 autorizada.

18818105

33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64

Autorizo al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla judicial o extrajudicialmente en el evento en que el deudor o sus bienes fueran embargados, o los bienes fueran sometidos o solicitaren concordato, o solicitaren o fueren llamados a concurso para acreedores declarados en liquidación.

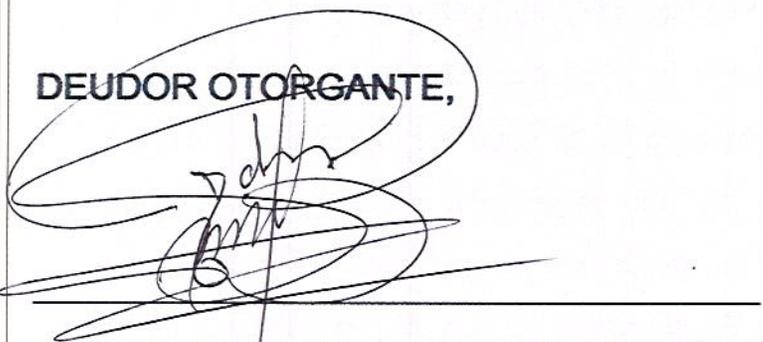
De igual manera, me obligo a pagar todos los impuestos, costos y gastos que se generen por el otorgamiento o suscripción del presente título valor, de la ejecución del mismo vía judicial o extrajudicial incluidos los honorarios, gastos profesionales, costas procesales y gastos extra proceso de abogado, reconociendo sobre tales costos la tasa de interés estipulada. El recibo de abonos parciales no implica novación y cualquier pago que se hiciera se aplicará primero a los gastos, después a sus intereses y por último a capital.

Renuncio de forma expresa a cualquier prescripción del pagaré o de la deuda.

Este pagaré está amparado por una garantía hipotecaria debidamente constituida por Escritura pública.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá Distrito Capital a los ventiocho (28) días del mes de Julio del año dos mil diecisiete (2017), fecha desde la cual se empiezan a causar los intereses remuneratorios.

DEUDOR OTORGANTE,



NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA

CC. 19.364.329 de Bogotá.

NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ 

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO Y CONTENIDO CON HUELLA

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá D.C. Compareció:

SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

Quien se identificó con:

C.C. No. 19364329

y declaró que la firma y huella que aparecen en este documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 28/07/2017
Hora 01:55:58 p.m.

Verifique los datos en www.notariaenlinea.com




NOTARIO (E) ROSABEL ANGULO MARTINEZ

AUTORIZO LA PRESENTE DILIGENCIA A2

ROSABEL ANGULO MARTINEZ
NOTARIA 5 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.





Copia No. 43



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Bogotá, D.C.

Notaría

34

Elsa Piedad Ramírez Castro



República de Colombia

Página No 1

Nº 1298



Aa044725625

0004



Ca229115300



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (1298)

MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO.

DE FECHA: JULIO VEINTIUNO (21) DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

OTORGANTES:

1.- CANCELACIÓN DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:

NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA C.C. No. 19.364.329 de Bogotá D.C.

NORBY STELLA SEGURA RODRIGUEZ C.C. No. 51.691.300 de Bogotá D.C.

2.- HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA:

A.- DEUDOR:

NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA C.C. No. 19.364.329 de Bogotá D.C.

B.- ACREEDOR:

MARIO ANDRES DE VIVERO GUTIERREZ C.C. No. 7.715.009 de Neiva

Representado en este acto por: OLGA MARIA ORTIZ ORDUÑA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.101.174.702 de Puente Nacional.

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL () BOGOTA D.C.

GARANTÍA - INMUEBLE:

APARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS UNO (301), DEL EDIFICIO "B" QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION TUNDAMA II ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO ACTUALMENTE EN LA CALLE CUARENTA Y TRES A SUR (CL 43 A SUR) NUMERO SETENTA Y DOS G SETENTA Y CINCO (72G-75)

ANTES EN LA CALLE CUARENTA Y SIETE SUR (CL 47 SUR) NUMERO SESENTA Y UNO A SETENTA Y CINCO (61A-75) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) NÚMERO(S): 50S-819869

CEDULA(S) CATASTRAL(ES) NÚMERO(S): D47S 61 1 109

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los veintiún (21) días del mes de Julio del año dos mil diecisiete (2017), ante mí, CLAUDIA INES



Aa044725625

1058585AK8YKkKq9

04/04/2017



Ca229115300



105751CC61aU66110

31/03/2017

Cardena S.A. No. 89-9985340

LEGUIZAMON MILLAN, NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C., ENCARGADA, según Resolución No 7427 de Julio 17 de 2017, de la Superintendencia de Notariado y Registro , se otorgó escritura pública en los siguientes términos: _____

SECCIÓN PRIMERA

CANCELACIÓN DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

OTORGANTES, COMPARECIENTES: _____

COMPARECIERON: _____

1.- **NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA**, varón, colombiano, domiciliado y residente en Bogotá D.C., mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.364.329 de Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente; _____

2.- **NORBY STELLA SEGURA RODRIGUEZ**, mujer, colombiana, domiciliada y residente en Bogotá D.C., mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.691.300 de Bogotá D.C., de estado civil casada con sociedad conyugal vigente; y manifestaron: _____

PRIMERO: Que mediante escritura pública número cinco mil quinientos sesenta y cuatro (5564) de fecha dieciséis (16) de Junio de mil novecientos ochenta y ocho (1988) de la Notaria Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Sur, al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-819869**; el señor **NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.364.329 de Bogotá D.C., en su estado civil actual, adquirió por compra hecha a **RICARDO PEREZ GARZON**, el pleno derecho de dominio, propiedad y posesión sobre el siguiente bien inmueble: **APARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS UNO (301), DEL EDIFICIO "B" QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION TUNDAMA II ÉTAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO ACTUALMENTE EN LA CALLE CUARENTA Y TRES A SUR (CL 43 A SUR) NUMERO SETENTA Y DOS G**



República de Colombia

Página No. 1

No. 1298



0005



Ca229115299

Aa044725626



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SETENTA Y CINCO (72G-75), ANTES EN LA CALLE CUARENTA Y SIETE SUR (CL 47 SUR) NUMERO SESENTA Y UNO A SETENTA Y CINCO (61A-75) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., cuyos linderos, medidas y demás especificaciones se encuentran debidamente consignados en el mencionado instrumento. -----

SEGUNDO: Que mediante la escritura pública número dos mil setecientos treinta y nueve (2739) de fecha veintiséis (26) de Mayo de dos mil nueve (2009), de la Notaria Novena (9ª) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Sur, al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-819869**; el señor **NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA**, haciendo uso de la facultad conferida en el artículo 2 inciso 2º de la Ley 258 de 1.996, afectó a vivienda familiar, el inmueble: **APARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS UNO (301), DEL EDIFICIO "B" QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION TUNDAMA II ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO ACTUALMENTE EN LA CALLE CUARENTA Y TRES A SUR (CL 43 A SUR) NUMERO SETENTA Y DOS G SETENTA Y CINCO (72G-75), ANTES EN LA CALLE CUARENTA Y SIETE SUR (CL 47 SUR) NUMERO SESENTA Y UNO A SETENTA Y CINCO (61A-75) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**, del presente instrumento público. -----

TERCERO: Que, de conformidad con la Ley 258 de 1996 en su artículo noveno (9º) de común acuerdo los señores **NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA Y NORBY STELLA SEGURA RODRIGUEZ**, PROCEDEN A CANCELAR LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, que pesa sobre dicho inmueble **APARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS UNO (301), DEL EDIFICIO "B" QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION TUNDAMA II ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO ACTUALMENTE EN LA CALLE CUARENTA Y TRES A SUR (CL 43 A SUR) NUMERO SETENTA Y DOS G SETENTA Y CINCO (72G-75), ANTES EN LA CALLE CUARENTA Y SIETE SUR (CL 47 SUR) NUMERO SESENTA Y UNO A SETENTA Y CINCO (61A-75) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ**



10581:KEE8K4Y8K
04/04/2017



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca229115299

10574C6Ca1166116F.1

31/03/2017

Cadena S.A. No. 890903340

D.C., para que quede sometido a las normas del derecho común. _____

CUARTO: En consecuencia, solicitan al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Sur, tomar atenta nota de la presente **CANCELACIÓN DE LA AFECTACIÓN DE VIVIENDA FAMILIAR**, al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-819869**. _____

SECCIÓN SEGUNDA

HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

OTORGANTES, COMPARECIENTES: _____

COMPARECIERON: _____

1.- NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.364.329 de Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, persona hábil para contratar y obligarse legalmente y que en el presente instrumento se llamara **EL DEUDOR**, quien además de comprometer su responsabilidad personal, constituye **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTÍA** a favor de **MARIO ANDRES DE VIVERO GUTIERREZ**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **7.715.009** de Neiva, representado en este acto por **OLGA MARIA ORTIZ ORDUÑA**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número **1.101.174.702** de Puente Nacional, según poder general a ella otorgado mediante escritura número mil doscientos setenta (1270) de fecha diecisiete (17) de Julio de dos mil diecisiete (2017) de la Notaria Treinta y Cuatro (34) del Círculo de Bogotá D.C., cuya copia junto con la vigencia se anexan para su protocolización y quien obra en nombre propio y quien en adelante se llamará **EL ACREEDOR** y manifestaron: Que han convenido celebrar el **CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO DE CUANTÍA INDETERMINADA**, la cual se registrá por las normas del Código de Comercio, y que se consagra en la presente escritura la cuál presta mérito



República de Colombia

Pág. No. 5



0006



Ca229115298

№ 1298

Aa044725627

ejecutivo junto con sus títulos valores que respalda, en caso de incumplimiento para exigir las obligaciones que se consagran en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que la presente **HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA** estará vigente mientras exista alguna obligación pendiente a cargo de **EL DEUDOR** y a favor de **EL ACREEDOR** Hipotecario.

SEGUNDA: el exponente **DEUDOR, NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA,** además de comprometer su responsabilidad personal, garantiza el estricto y oportuno cumplimiento de esta obligación con **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO DE CUANTIA INDETERMINADA,** gravamen hipotecario que estará vigente mientras exista alguna obligación pendiente de **EL DEUDOR,** a favor de **EL ACREEDOR** y que garantiza el pago del capital, los intereses convencionales o de mora y los honorarios del Abogado, y costas procesales, si hubiere que acudir a la jurisdicción civil para hacer efectivo el crédito, y que constituye a favor de **EL ACREEDOR** sobre el siguiente inmueble:

APARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS UNO (301), DEL EDIFICIO "B" QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION TUNDAMA II ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO ACTUALMENTE EN LA CALLE CUARENTA Y TRES A SUR (CL 43 A SUR) NUMERO SETENTA Y DOS G SETENTA Y CINCO (72G-75), ANTES EN LA CALLE CUARENTA Y SIETE SUR (CL 47 SUR) NUMERO SESENTA Y UNO A SETENTA Y CINCO (61A-75) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., cuya área, cabida y linderos son tomados de la escritura número cinco mil quinientos sesenta y cuatro (5564) de fecha dieciséis (16) de Junio de mil novecientos ochenta y ocho (1988), de la Notaria Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá. D.C.

1.- LINDEROS ESPECIALES APARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS UNO (301). EDIFICIO "B". Su área privada es de setenta y dos punto treinta y ocho metros cuadrados aproximadamente (72.38 M2), su altura libre es de dos punto veinte metros (2.20 mts), y sus linderos especiales son los siguientes:

"Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en ocho punto cinco metros (8.05



Aa044725627



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



04/04/2017

10522Kak168KAY8

NOTARIA ÚNICA Y ÚNICO
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ELSA PIEDAD RAMÍREZ CASTRO
Notaria S.A. - NOTARIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Ca229115298

10573CaU66UGEJ6C

31/03/2017

cadema S.A. Nit. 89090390

mts), muro estructural común que lo separa del apartamento trescientos cuatro (304).

Del punto dos (2) al punto tres (3), en línea quebrada y dimensiones sucesivas de cinco punto ochenta metros (5.80 mts), y dos punto setenta y cinco metros (2.75 mts), muro estructural, ductos y fachada comunes que lo separan de vacío sobre antejardín.-----

Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en siete punto diez metros (7.10 mts), muro estructural común y dilatación estructural de separación con el edificio "C". -----

Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en línea quebrada y dimensiones sucesivas de tres punto novecientos veinticinco metros (3.925 mts), cero punto ochenta y cinco metros (0.85 mts), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45 mts), cero punto ochenta y cinco metros (0.85 mts), y uno punto trescientos veinticinco metros (1.325 mts), uno punto treinta y cinco metros (1.35 mts), uno punto setenta metros (1.70 mts), uno punto veinte metros (1.20 mts), y un metro (1.00 mts), muro estructural, ductos y fachada comunes que lo separan de vacío sobre patio interior y en parte con escaleras y hall de acceso.-----

POR EL CENIT: Con placa común que lo separa del nivel cuarenta y siete punto treinta y tres (47.33). -----

POR EL NADIR: Con placa común que lo separa del nivel ° + 2.71. -----

DEPENDENCIAS: Hall de acceso, salón comedor, cocina patio de ropas, hall de alcobas, baño, dos (2) alcobas y alcoba principal con baño privado.-----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No 50S-819869 y cédula catastral No D47S 61 6 109. -----

LINDEROS GENERALES: EL EDIFICIO "B" QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACIÓN TUNDAMA II ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL, del cual forma parte el inmueble objeto de este contrato, se encuentra construido sobre un globo de terreno determinado por los siguientes linderos generales: -----

POR EL NORTE: En veintiocho punto cuarenta metros (28.40 mts), con predio que corresponde a la construcción del edificio denominado "A". -----



Aa044725628

0007



Ca229115297



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial.

POR EL SUR: En veintiocho metros cuarenta centímetros (28.40 mts), con predio que corresponde a la construcción del Edificio denominado "C".

POR EL ORIENTE: En diecisiete metros con cincuenta centímetros (17.50 mts), que es su frente con zona de parqueadero de uso público.

POR EL OCCIDENTE: En diecisiete metros con cincuenta centímetros (17.50 mts), que es su fachada posterior con la diagonal cuarenta y siete sur (Dg 47 Sur).

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la anterior cabida y linderos la hipoteca se hace sobre cuerpo cierto.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL EDIFICIO "B" QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACIÓN TUNDAMA II ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL, sometido al régimen de propiedad horizontal y su reglamento está contenido en la escritura pública número tres mil trescientos treinta y seis (3336) de fecha dieciocho (18) de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) de la Notaría Veintidós (22) del Círculo de Bogotá D.C., reformado mediante escritura número cuatrocientos setenta y uno (471) de fecha tres (3) de Febrero de dos mil tres (2003), aclarado mediante escritura número tres mil dieciocho (3018) de fecha ocho (8) de Mayo de dos mil tres (2003), las dos otorgadas en la Notaría Cuarenta y Cinco (45) del Círculo de Bogotá D.C., escrituras debidamente registradas al folio de matrícula inmobiliaria correspondiente.

TERCERA.- TRADICION: EL DEUDOR adquirió el inmueble objeto de este contrato, por compra hecha a **RICARDO PEREZ GARZON**, en los términos de la escritura pública número cinco mil quinientos sesenta y cuatro (5564) de fecha dieciséis (16) de Junio de mil novecientos ochenta y ocho (1988) de la Notaría Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá D.C., escritura debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-819869**.

CUARTA: La garantía hipotecaria que por esta escritura se constituye, cubre, respalda y garantiza el pago de todas las obligaciones que por cualquier causa contraiga **EL DEUDOR**, a favor de **EL ACREEDOR**, por razón del contrato de mutuo, siendo entendido que la presente garantía hipotecaria respalda no solamente los



Aa044725628

105838YKAKM68KA

04/04/2017



Ca229115297

105721UR61UKE16CaC

31/03/2017

Notaría S.A. No. 890903890

capitales entregados, sino también los intereses pactados durante el plazo acordado, los intereses moratorios en caso de que hubiere lugar a ellos, multas, costas judiciales, honorarios profesionales, otras deudas, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques o en cualquier otro título valor o documentos comerciales, civiles, públicos o privados. -----

QUINTA: Que el otorgamiento de la presente escritura de constitución de **HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA**, no implica obligación ni promesa alguna de EL ACREEDOR de hacerle préstamos adicionales a EL DEUDOR, ni de concederles prórrogas o renovaciones a las obligaciones que estos tengan pendientes para con EL ACREEDOR hipotecario. -----

SEXTA: Las partes de común acuerdo, establecen como domicilio civil para los actos extrajudiciales la ciudad de Bogotá D.C., siendo por lo tanto el lugar acordado como lugar de cumplimiento de la obligación tanto para el pago de los intereses pactados como el capital dado en mutuo lo cual harán EL DEUDOR, directamente a su ACREEDOR, o a su orden, o a quién para el efecto designe. -----

SEPTIMA: EL DEUDOR, autoriza a EL ACREEDOR y renuncia a cualquier notificación o requerimiento y EL ACREEDOR podrá declarar vencido totalmente el plazo del presente contrato y exigir de inmediato el pago de todas las obligaciones a su favor más los intereses, costas y demás gastos en alguna de las siguientes circunstancias: -----

A. Mora en el pago de una o más mensualidades de intereses convencionales en la forma estipulada ó del pago de las obligaciones al vencimiento del plazo acordado, obligación que conste en documento, pagaré, letras de cambio, cheque o cualquier o título valor a favor de EL ACREEDOR. -----

B. Persecución del inmueble dado en garantía por un tercero en ejercicio de cualquier acción. -----

C. Enajenación total o parcial del inmueble dado en garantía sin previa autorización de EL ACREEDOR o sin previa cancelación de las obligaciones. -----



República de Colombia

Pág. No 9

No 1298



Aa044725629

0003



Ca229115296



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

D. Por la muerte de EL DEUDOR.

E. En el caso que por algún motivo o circunstancia el Señor Registrador de Instrumentos Públicos del lugar de ubicación del inmueble, no registrará el gravamen hipotecario aquí constituido, o no ocuparé el PRIMER GRADO que corresponde.

OCTAVA: Si EL ACREEDOR tuviere que recurrir a la vía judicial para obtener el pago de las obligaciones, que esta hipoteca abierta garantiza, los gastos y costas que demande la cobranza, inclusive, los honorarios que cobre el abogado, hasta el veinte por ciento (20%) del total de las pretensiones, capital más intereses, con la sola presentación de la demanda, será por cuenta de EL DEUDOR, y estos renuncian a favor de EL ACREEDOR al derecho a pedir que el bien embargado se divida en lotes para efectos de la subasta pública lo mismo que a nombrar secuestro o depositario de los bienes en caso de cobro judicial.

NOVENA: EL DEUDOR, garantiza que con anterioridad al presente instrumento público, no ha enajenado o prometido a título de venta, que sobre el mismo no pesa censos, impuestos pendientes para su pago, embargos judiciales; pleitos pendientes, hipotecas, constitución en Patrimonio de Familia inembargable, afectación vivienda familiar, usufructos, uso y habitación, condiciones resolutorias de dominio, arrendamiento por escritura pública, que tampoco lo afectan resoluciones o limitaciones del dominio, pero que no obstante dicho compromiso y en las circunstancias que la Ley obligue desde ahora se obliga a salir al saneamiento de él inmueble dado en garantía.

DECIMA: Que será por cuenta de EL DEUDOR los gastos que demanden el otorgamiento de la presente escritura en Notaria, Beneficencia, Registro, Corretaje y una copia del certificado de Libertad debidamente actualizado y los de la posterior cancelación del gravamen.

DECIMA PRIMERA: EL DEUDOR podrá cancelar antes del vencimiento cualquiera de las obligaciones respaldadas con esta garantía hipotecaria, deberán pagar a EL ACREEDOR una mensualidad extraordinaria de intereses, teniendo en cuenta e



Aa044725629

58AAKBYKkaNY68



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca2290115296

10671611116CaCaCell

31/03/2017

31/03/2017

Cadena S.A. No. 890995340

monto del título valor u obligación que cancelen, o sea el llamado comercialmente (MES MUERTO), dejando expresa constancia de que los intereses se liquidarán por meses completos y no por días. -----

DECIMA SEGUNDA: EL DEUDOR acepta desde ahora cualquier cesión o traspaso que EL ACREEDOR haga de los títulos valores representativos de las obligaciones de EL DEUDOR, al igual que del presente contrato de hipoteca abierta hicieren EL ACREEDOR con todas las consecuencias legales. De conformidad con el artículo 81 el Decreto 960 de 1970, EL DEUDOR dará poder especial amplio y suficiente a EL ACREEDOR para solicitar a la señora Notaria Treinta y Cuatro (34) del Círculo de Bogotá D.C., otra copia de la presente escritura de hipoteca abierta de cuantía indeterminada, que junto con los títulos valores de EL DEUDOR preste mérito ejecutivo, cuando lo solicite por extravío o pérdida de la primera copia.-----

DECIMA TERCERA: La garantía hipotecaria no se levantará, hasta tanto EL DEUDOR no se encuentre a PAZ Y SALVO con EL ACREEDOR tanto en el pago del capital que conste en título valores o documentos comerciales o civiles como de los intereses convencionales o moratorios; y en el caso de cobro judicial o extrajudicial los gastos que se hayan causado que son de cargo de EL DEUDOR, entre ellos los honorarios del Abogado y las costas procesales. Cualquier pago que efectúe EL DEUDOR, se aplicara primero o cubrir el valor de los intereses, honorarios costas y el sobrante si lo hubiere a la amortización del capital.-----

DECIMA CUARTA: EL DEUDOR no podrán subrogar el presente crédito, ni transferir a terceros las obligaciones aceptadas en títulos valores, ni constituir nuevo gravamen sobre el inmueble hipotecado, sin consentimiento dado por escrito por parte de EL ACREEDOR. ---

DECIMA QUINTA: Esta hipoteca será prorrogable siempre y cuando los intereses estén al día, al vencimiento del año pactado. -----

PRESENTE: OLGA MARIA ORTIZ ORDUÑA, quien obra en nombre y representación de MARIO ANDRES DE VIVERO GUTIERREZ, identificado como aparece en la cláusula primera de la sección segunda de esta escritura y



Aa044725630



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial.

manifestó: -----

a) Que acepta esta escritura y la hipoteca abierta sin limite de cuantía constituida a favor de su representado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas por **NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA**, y las declaraciones hechas por **EL DEUDOR**, hipotecaria, en su favor, por estar en un todo de acuerdo con el contrato celebrado. -----

b) Que en caso de ausencia o enfermedad, el señor **MARIO ANDRES DE VIVERO GUTIERREZ**, le confiere poder a (la) señor(a) **DIANA CAROLINA MARIN VERGARA**, identificada con cedula de ciudadanía número 43.978.472 de Medellín, para recibir los intereses, conceder prorrogas, expedir el correspondiente recibo, recibir el capital prestado y firmar la correspondiente escritura de cancelación de hipoteca, igualmente para que otorguen poder en caso de tener que cobrar judicialmente las obligaciones surgidas de este contrato, poder que otorga hasta la cancelación total de todas las obligaciones garantizadas con la hipoteca, así se produzcan después de la muerte de los poderdantes conforme lo dispone el artículo 2195 del código civil. -----

NOTA 1: Para efectos del pago de derechos notariales y de inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., se protocoliza carta de crédito otorgada por **EL ACREEDOR** por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00.) MONEDA CORRIENTE**, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 188 de febrero 12 de 2013, Resolución No 0451 de Enero 20/2017, Reformada por Resolución No 913 de Feb/2/2017, de la Superintendencia de Notariado y Registro. -----

NOTA 2: Las partes contratantes convienen adelantar los tramites de cancelación de presente gravamen en la Notaria Treinta y Cuatro (34) del Circulo de Bogotá D.C. --

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA. -----



10585856AK8YKGRK



DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LA AFECTACION VIVIENDA FAMILIAR

LEY 258 DE 1996 MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003

Indagados LOS DEUDORES sobre sus estados civiles declararon que son: Como quedo ya expresado en la primera parte de este instrumento; y que este inmueble NO se encuentra afectado a vivienda familiar. _____

No obstante la Notaria advierte que el desconocimiento de las normas legales sobre la afectación a Vivienda Familiar, genera vicio de **NULIDAD ABSOLUTA** sobre el presente contrato. _____

La Notaria deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de 2.017 y Valorización. Para tal efecto se protocolizan: _____

COMPROBANTES FISCALES

1.- Constancia de Declaración y/o pago del Impuesto Predial Unificado año gravable 2.017. _____

Formulario No. _____ 2017201041625608895

Referencia de Recaudo: _____ 17012668576

Dirección: _____ CL 43A SUR 72G 75 IN 6 AP 301

Matrícula Inmobiliaria: _____ 050S00819869

Cédula Catastral: _____ D47S 61 1 109

Contribuyente: _____ NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA

Autoavalúo: _____ \$103.633.000

Total a pagar: _____ PRESENTADA SIN PAGO

Fecha de presentación : _____ 17/06/2017

2.- Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado año gravable 2.017. _____

Formulario No. _____ 2017201014004263877

Referencia de Recaudo: _____ 17015898427

Dirección: _____ CL 43A SUR 72G 75 IN 6 AP 301



República de Colombia

Pág. No. 3

Nº 1298



0010



Ca229115294

Aa044725631

Matrícula Inmobiliaria: ----- 819869
 Contribuyente: ----- NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA
 Autoavalúo: ----- \$0
 Total a pagar: ----- \$517.000.00
 Fecha de presentación: ----- 19-JUL-2017

2.- CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL.

Pin de seguridad: ----- KSGAACZLCDNX1E
 Dirección del Predio: ----- CL 43A SUR 72G 75 IN 6 AP 301
 Matrícula Inmobiliaria: ----- 050S00819869
 Cedula Catastral: ----- D47S 61 1 109
 Chip: ----- AAA0044WTTD
 Fecha De Expedición: ----- 17-07-2017
 Fecha De Vencimiento: ----- 15-10-2017

Consecutivo N°: ----- 1360843 JUL-17-17 09:08:33
 Consulta Validez Certificado: Se encuentra el certificado N° 1360843 con fecha de vigencia 15-10-2017 para el predio identificado con los siguientes datos: Chip AAA0044WTTD Matrícula Inmobiliaria: 050S00819869 Dirección: CL 43A SUR 72G 75 IN 6.

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes la aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud.
3. Conocen la ley y saben que La Notaria responde de la regularidad formal de los

Aa044725631

10574066Call6611ICE1



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca229115294

instrumentos que autoriza, pero **NO** de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.-----

4. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura.-----

5. La parte acreedora, verificó que la parte DEUDORES, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se hipoteca, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte DEUDORES y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificado de Tradición y Libertad, etc. y demás prudentes indagaciones conducentes para ello.-----

6. La Notaria advirtió que conforme al Art. 32 Dec. 1250/70, la hipoteca contenida en este instrumento, debe inscribirse en la Oficina de Registro correspondiente, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de esta escritura. De no realizarse la inscripción en este lapso, debe otorgarse nueva escritura de constitución de hipoteca.-----

7. Se advirtió a los otorgantes de esta escritura la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo pertinente antes de firmarla. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia **LA NOTARIA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES QUE SON RECONOCIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y DE LA NOTARIA.** En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial, quienes sufragarán **EN SU TOTALIDAD** los gastos que ello genere. (Artículo 35, Decreto Ley 960 de 1970).-----

DE LA IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA: Los comparecientes manifiestan que exhiben los documentos de identidad de los cuales son titulares y que son los idóneos



República de Colombia

Pág. No. 15

Nº 1298



0011



Ca229115293

Aa044725632



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

para establecer los atributos de su personalidad como lo son sus nombres, nacionalidad, mayoría de edad y serial de identificación. Que acceden a que sus cédulas de ciudadanía sean sometidas a una lectura biométrica que permite extraer del código de barras la información que habilita a la Notaría presumir la originalidad, validez y autenticidad del documento de identidad. En caso que el compareciente presente para su identificación una contraseña que señala el trámite de duplicado, corrección o rectificación, el ciudadano afirma bajo la gravedad del juramento que el sello que certifica el estado de su trámite ha sido estampado en una oficina de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En todo caso, los titulares de las contraseñas de expedición de la cédula de ciudadanía por primera vez o no certificadas, las cédulas de extranjería, pasaportes o visas que no pueden ser sometidas al control de captura de identificación biométrica, manifiestan que estos documentos han sido tramitados y expedidos por la entidad competente y legítimamente constituida para ello (Registraduría, Consulado, Embajadas, Etc...) y que no ha sido adulterada o modificada dolosamente.



Aa044725632

POLÍTICA DE PRIVACIDAD: Los otorgantes, expresamente declaran que NO autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría Treinta y Cuatro (34) del Círculo de Bogotá D.C., ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir estos actos escriturarios en la Oficina de Registro correspondiente. La Notaría lo autoriza y da fe de ello.

10582K6aK668KAY8



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca229115293



10573CaU66UEEJ6C

31/03/2017

105999390

caadena s.a.

Instrumento elaborado /impreso/ papel notarial de seguridad números: _____
Aa044725625, Aa044725626, Aa044725627, Aa044725628, Aa044725629,
Aa044725630, Aa044725631, Aa044725632, Aa044592368. _____

ESCRITURACIÓN	
RECIBIÓ <u>gludys</u>	RADICÓ <u>gludys</u>
DIGITÓ <u>Clara</u>	Va.Bo. <u>gludys</u>
IDENTIFICÓ _____	HUELLAS/FOTO P.C. _____
LIQUIDÓ 1 _____	LIQUIDÓ 2 _____
REV./LEGAL <u>gludys</u>	CERRÓ <u>Clara</u>
ORGANIZÓ _____	

Derechos notariales

Resolución No 0451 de Enero 20/2017

Reformada por Res No 913 de Feb/2/2017	\$ 137.950.00
Gastos Notariales	\$ 167.650.00
Superintendencia de Notariado y Registro	\$ 8.300.00
Cuenta especial para el Notariado	\$ 8.300.00
IVA	\$ 58.065.00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo: **Nº 17012668575**

Formulario No. 2017201041625608895

AÑO GRAVABLE 2017

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0044WTTD	2. Matrícula Inmobiliaria 050S00819869	3. Cédula Catastral D47S 61 1 109	4. Estrato 3
5. Dirección del Predio CL 43A SUR 72G 75 IN 6 AP 301			

B. INFORMACIÓN ÁREAS DEL PREDIO

6. Área de terreno en metros 38.08	7. Área construida en metros 72.40	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES
9.1 Porcentaje de exención 0 %		

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA	11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 19364329
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 19364329	

E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO

13. AUTOAVALUO (Base)	AA	103,633,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	580,000
15. SANCIONES	VS	0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		77,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	503,000
G. SALDO A CARGO		
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	503,000
H. PAGO		
19. VALOR A PAGAR	VP	0
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0
21. INTERESES DE MORA	IM	0
22. TOTAL A PAGAR	TP	0
23. APOORTE VOLUNTARIO	AV	0
24. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA	0

FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA	FECHA DE PRESENTACIÓN 17/06/2017 12.00 AM
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO	CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 4444
NOMBRES Y APELLIDOS NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA	VALOR PAGADO: PRESENTADA SIN PAGO
CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	LUGAR DE PRESENTACIÓN: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
19364329	

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

Carrera 30 No. 25 - 90 *PBX 338 5000 *www.haciendabogota.gov.co *Información: Línea 195



AÑO GRÁVABLE

2017



Recibo Oficial de pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
17015898427

501



Recibo
Número: 2017201014004263877

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO			
1. CHIP	AAA0044WTTD	2. DIRECCIÓN	CL 43A SUR 72G 75 IN 6 AP
		3. MATRICULA	819869

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE				
4. TIPO	5. No.	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON	7. CALIDAD	8. DIRECCION DE NOTIFICACION
CC	19364329	NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA		null
				9. MUNICIPIO
				BOGOTA, D.C.

10. Y OTROS

C. PAGO				
DETALLE		HASTA	19/07/2017 (dd/mm/aaaa)	HASTA
11. VALOR A PAGAR	VP		503,000	24/07/2017 (dd/mm/aaaa)
12. INTERESES	IM		14,000	
13. TOTAL A PAGAR	TP		517,000	



(415)7707202600856(8020)17015898427010343701(3000)0000000517000(96)20170719



(415)7707202600856(8020)17015898427001088073(3000)0000000519000(96)20170724



ESPACIO PARA INFORMACION



[Handwritten signature]

SELLO

CONTRIBUYENTE

SISTEMA AUTOMATIZADO DE TRANSACCIONES (SAT)

0013



Nº 1298



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: KSGAACZLCDNX1E

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

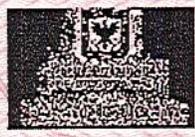
Dirección del Predio: CL 43A SUR 72G 75 IN 6 AP 301
 Matrícula Inmobiliaria: 050S00819869
 Cédula Catastral: D47S 61 1 109
 CHIF: AAA0044WTTD
 Fecha de expedición: 17-07-2017
 Fecha de Vencimiento: 15-10-2017

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1360843

JOMIDUN2514:cymunozp1/CYMUNOZP1 CYMUNOZP1 JUL-17-17 09:08:33 ADRA



Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

NOTARIA
 CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO
 NOTARIA
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 170717017

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas.

Ca229115291

105716111 F16CaCaRII

Portal de servicios de valorización
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Consulta Validez Certificado.

Para consultar la validez de un certificado digite aquí el PIN.

(Favor tener en cuenta mayúsculas y minúsculas)

Numero Pin

KSGAACZLCDNX1E

Validar

Salir

Se encontro un certificado Vigente.

Datos del Certificado.

Numero Certificado 1360843

Vigencia 15-10-2017

Chip AAA0044WTTD

Matrícula Inmobiliaria 050S00819869

Dirección Predio CL 43A SUR 72G 75 IN €

Imprimir

0014



Ca229115290

Nº 1298

Bogotá, D.C. 21 de Julio - 2017

Señores
NOTARIA 34 DEL CIRCULO DE BOGOTA
Ciudad

Certificación Crédito por: \$ 5.000.000

DEUDOR (A) (ES)

Nabor Silvestre Serrano Bautista c.c. No. 19.364.329
C.C. No. _____

ACREEDOR (A) (ES)

Mario Andres De Vivero Gutierrez c.c. No. 7.715.009

Dña Maria Ortiz Ordoñez c.c. No. 1.101.174.702 Como
Apoderada

En calidad de acreedor (a) (es), certifico (amos) que para efectos fiscales, notariales y registrales el valor de la hipoteca es de \$ 5.000.000

El valor o cifra mencionada, se fija únicamente para efectos de liquidación de los gastos notariales, Beneficencia, y Registro para obtener la inscripción del gravamen hipotecario a mi (nuestro) favor y a cargo del (la) (los) mencionados(s) deudor(a) (es).

Dicha constancia no modifica el carácter de hipoteca abierta de cuantía indeterminada y sin limite de cuantía que el (la) (los) deudor (a) (es) ha (n) otorgado a mi (nuestro) favor como garantía de pago de todas sus obligaciones

Atentamente,

C. Ortiz
c.c. 1.101.174.702
Apoderada

c.c.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



Ca229115290



10575JFC6CAU661U0



República de Colombia

Pág. No 1

№ 1298

№ 1270

Aa044592404



Ca2291165

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (1270)

MIL DOSCIENTOS SETENTA.

FECHA: JULIO DIECISIETE (17) DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

PODER GENERAL

De MARIO ANDRÉS DE VIVERO GUTIERREZ — C.C. No. 7.715.009 de Neiva.

A OLGA MARIA ORTIZ ORDUÑA — C.C. No. 1.101.174.702 de Puente Nacional.

Precio Sin cuantía

TERMINO INDEFINIDO

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los diecisiete (17) días del mes de Julio del año dos mil diecisiete (2017), ante mí, ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO, NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., EN PROPIEDAD POR CONCURSO DE MERITOS, se otorgó escritura pública en los siguientes términos.

Comparecientes con minuta

1. MARIO ANDRÉS DE VIVERO GUTIERREZ, varón, de nacionalidad Colombiano mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.715.009 de Neiva, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente y manifestó que por medio del presente instrumento obrando en nombre propio confiero PODER GENERAL, amplio y suficiente a OLGA MARIA ORTIZ ORDUÑA, mujer, de nacionalidad Colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.101.174.702 de Puente Nacional, para que actúe en mi nombre y representación ejecute y celebre los siguientes actos y contratos:

PRIMERO.- Administre todos y cada uno de mis bienes muebles e inmuebles derechos y acciones que pueda ser objeto de acción o representación.

SEGUNDO.- Recalde o cobre intereses, frutos, productos y celebre cualquier contratos sean necesarios para la administración de los mismos.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



04/04/2017 10584XBIN1818

34 NOTARIA ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia

TERCERO.- Cobre judicial o extrajudicialmente y perciba el valor de los créditos que se me adeuden, expida los recibos del caso y hagan las cancelaciones o expida los paz y salvos correspondientes.

CUARTO.- Pague los créditos que yo adeude y haga con los acreedores los arreglos, conciliaciones, convenios o transacciones que estime convenientes, siempre en provecho y defensa de mis intereses patrimoniales.

QUINTO.- Acepte por cuenta de los créditos que yo adeude, daciones en pago o abonos parciales a cuenta o reciba en garantía bienes distintos a los estipulados.

SEXTO.- Pida, apruebe o impruebe cuentas y reciba los saldos respectivos.

SEPTIMO.- Para que suscriba u otorgue garantías hipotecarias, prendarias o personales a mi cargo, de cualquier tipo o naturaleza jurídica, donde resulte como coarrendatario, codeudor o cualquier calificación legal similar.

OCTAVO.- Transija deudas o solucione diferencias o conflictos que se presente respecto a mis derechos y obligaciones.

NOVENO.- Constituya, modifique, aclare o revoque toda clase de actos o negocios jurídicos que se requiera sobre bienes muebles o inmuebles y realice toda clase de actos o trámites administrativos o judiciales necesarios para lograr la plena eficacia de este mandato.

DECIMO.- Para que me represente en todos y cada uno de los actos procesales o extraprocesales a que hubiere lugar en el caso de reclamaciones pensionales o de cualquier emolumento laboral, ante entidades públicas o privadas.

DECIMO PRIMERO.- Me represente directamente o nombrando los apoderados especiales a que haya lugar, ante cualquier autoridad policial, judicial, civil, penal o administrativa en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias, bien sea como demandante o como demandado o como coadyuvante en cualesquiera de las partes ya sea para iniciar o continuar hasta su terminación procesos, actuaciones o diligencias respectivas.

DECIMO SEGUNDO.- Concille, desista o transija toda clase de procesos,

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA DE LO ORIGINAL
27 JUL 2017



34
ELSA BEDARRÁN DE CASTRO
NOTARI
REPUBLICA DE COLOMBIA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario





República de Colombia

Página 3

Nº 1298

Nº 1270

Aa044592403



Ca229

34 NO

actuaciones o diligencias, bien sean judiciales o administrativas y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan.

DECIMO TERCERO.- Y, en general, para que asuma mi personería y representación, tanto personal como patrimonialmente, siempre que sea conveniente y necesario, ya que las estipulaciones del presente poder no son taxativas sino simplemente indicativas de las más amplias facultades dispositivas y administrativas conferidas por mí mismo.

DECIMO CUARTO.- Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 6º de la Ley 258 de 1996, faculto a mi apoderado para declarar ante el Notario y bajo la gravedad del juramento sobre mi estado civil actual, transmita al mismo funcionario la declaración pertinente respecto de la existencia o no de inmuebles de mi propiedad afectados a Vivienda Familiar. Así mismo faculto a mi apoderado para que respecto de los inmuebles que adquiriera en mi nombre lo afecte o no a Vivienda Familiar, igualmente para que realice la cancelación de la afectación a vivienda familiar dependiendo tal decisión de la manifestación expresa que en tal sentido haga mi apoderado.

DECIMO QUINTO.- Así mismo tiene la facultad de cancelar cualquier tipo de gravámenes o limitaciones, que pesen sobre los bienes de mi propiedad.

DECIMO SEXTO.- Finalmente aclaro que este Poder podrá ser utilizado en Colombia **HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA, PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.**

EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE

- 1.- Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, números correctos de sus documentos de identificación, y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y la otorgante las aprueba totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume la responsabilidad por cualquier inexactitud.

COPIA DE LA MINUTA AUTENTICA
Circulo Notarial de la Ciudad de Medellín
27 JUL 2017

NOTARIA
ELSA PIEDAD GOMEZ CASTRO
Circulo Notarial de la Ciudad de Medellín

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, rectificable y documentado en el archivo interno



0916

Ca 229115288



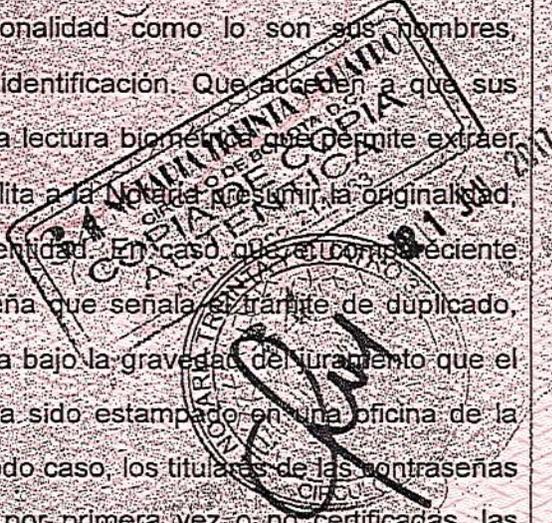
República de Colombia

3.- Conoce la ley y sabe que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

4.- Se advirtió al otorgante de esta escritura la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo pertinente antes de firmarla. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia **LA NOTARIA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES QUE SON RECONOCIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y-DE LA NOTARIA.** En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial, quienes sufragarán **EN SU TOTALIDAD** los gastos que ello genere. (Artículo 35, Decreto Ley 960 de 1970).

DE LA IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA: Los comparecientes manifiestan que exhiben los documentos de identidad de los cuales son titulares y que son los idóneos para establecer los atributos de su personalidad como lo son sus nombres, nacionalidad, mayoría de edad y serial de identificación. Que acceden a que sus cédulas de ciudadanía sean sometidas a una lectura biométrica que permite extraer del código de barras la información que habilita a la Notaria a presumir la originalidad, validez y autenticidad del documento de identidad. En caso que el compareciente presente para su identificación una contraseña que señala el trámite de duplicado, corrección o rectificación, el ciudadano afirma bajo la gravedad del juramento que el sello que certifica el estado de su trámite ha sido estampado en una oficina de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En todo caso, los titulares de las contraseñas de expedición de la cédula de ciudadanía por primera vez o no certificadas, las cédulas de extranjería, pasaportes o visas que no pueden ser sometidas al control de captura de identificación biométrica, manifiestan que estos documentos han sido

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario



34 CAROLINA AYALA
ELSA PATRICIA RAMÍREZ CASTRO
NOTARIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

Ca 229115288



10574E411611CF.16C

31/03/2017

Cadena S.A. No. 890903380



República de Colombia

Pag. No 5

NO 1290
NO 270

Aa044592402



Ca2291165

tramitados y expedidos por la entidad competente y legítimamente constituida para ello (Registraduría, Consulado, Embajadas, Etc...) y que no ha sido adulterada o modificada dolosamente.

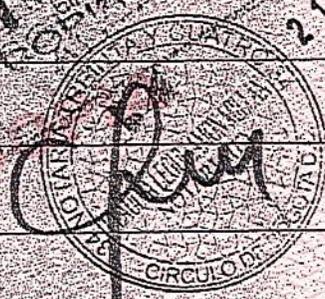
POLITICA DE PRIVACIDAD: El otorgante, expresamente declara que NO autoriza la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría Treinta y Cuatro (34) del Círculo de Bogotá D.C., ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECION ALGUNA Y FIRMADO por el otorgante este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se le hicieron las advertencias de Ley. La Notaria lo autoriza y da fe de ello.

Instrumento elaborado /impreso/ papel notarial de seguridad números Aa044592402 , Aa044592403 , Aa044592404 , Aa044592278

Aa044592402



10322161518348 /04/2017



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones, certificados y documentos del archivo notarial



0017

Ca: 29115287



República de Colombia

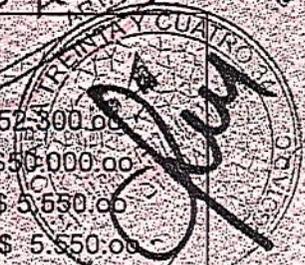
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ <u>Glody</u>	RADICÓ <u>Glody</u>
DIGITO <u>000</u>	Vd.Ba. _____
IDENTIFICÓ _____	HUELLA/FOTO P.C. _____
LIQUIDÓ 1 <u>Glody</u>	LIQUIDÓ 2 _____
REV./LEGAL <u>Emf</u>	CERRÓ <u>000</u>
ORGANIZÓ _____	

LA NOTARÍA CUATRO
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
COPIA DE COPIA
AUTÉNTICA
Art. 35 Dec. 2148/03
21 JUL 2017

Derechos notariales	
Resolución No 0451 de Enero 20/2017	
Reformada por Res. No 913 de Feb/2/2017	\$52.500.00
Gastos Notariales	\$50.000.00
Superintendencia de Notariado y Registro	\$ 5.550.00
Cuenta especial para el Notariado	\$ 5.550.00
IVA	\$ 19.437.00



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LA NOTARÍA CUATRO
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
LA PIEDAD AMIREZ CASTRO
NOTARIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

Ca: 29115287



10572U66UKEJ6CaE

31/03/2017

Cadená S.a. No. 899935390

República de Colombia

17/7/2017

S.I.G.N.OI- Factura de Escritura

№ 1298

№ 1270



Ca 2291165

NOTARIA 34 DEL CIRCULO DE BOGOTA
ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO
36.274.035-4

Calle 109 No 15 - 55 PBX 7456177 - 7456180 - 7441112
Actividad Económica 7411 - Tarifa 9.66/1000

FACTURA DE VENTA FES-21043
ESCRITURA No 1270
NATURALEZA DEL ACTO: PODER GENERAL

EXPEDIDA EN 17/Jul/2017 4:19 pm
LEGALIZADA 17/Jul/2017

RADICADO No 201701440



CONCEPTOS DE FACTURACION

PODER GENERAL	\$ 132,837
Derechos Notariales [Resolución 0451 de 2017]	\$ 52,300
5 Hojas De La Matriz	\$ 17,500
2 Fotocopias	\$ 2,300
6 Hojas Copia Escritura (seguridad)	\$ 21,000
1 Firma Digital	\$ 6,300
1 Biometrica En Escrituración	\$ 2,900
Recaudos Fondo De Notariado	\$ 5,550
Recaudos Superintendencia	\$ 5,550
Impuesto A Las Ventas	\$ 19,437
Total Gastos de la Factura	\$ 102,300
Total Impuestos y recaudos a terceros	\$ 30,537
Valor Total de la Factura	\$ 132,837

Ciento treinta y dos mil ochocientos treinta y siete pesos

CC 7715009

MARIO ANDRES DE VIVERO GUTIERREZ, Poderante

FORMAS DE PAGO

\$ 132,837
Efectivo Recibo de caja 28255 \$ 132,837

Ver Ofertantes

Firma del Cliente

ELSA BERNAL TELLEZ

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C de Comercio)
Impreso por Computador

Puede ver la version en PDF haciendo click en este link



El papel notarial tiene sus características de seguridad y autenticidad en los documentos del archivo notarial.



República de Colombia

Página No. 1

Nº 1270

A044592278



0018

Ca2291162

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (1270)

MIL DOSCIENTOS SETENTA.

DE FECHA: JULIO DIECISIETE (17) DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).--

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Mario Andres de Vivero Gutierrez

MARIO ANDRÉS DE VIVERO GUTIERREZ

C.C. 7715009 de Neiva

DIRECCION C.H. 100 #19-61

TEL. Nº 3212324253

ACTIVIDAD ECONOMICA Empleado

ESTADO CIVIL Casado con sociedad conyugal

EMAIL mariovivero@hotmail.com



INDICE DERECHO



El Sa Piedad Ramirez Castro



EL SA PIEDAD RAMIREZ CASTRO
NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EN PROPIEDAD POR CONCURSO DE MERITOS

Notaria 34 - Bogotá
Calle 109 No. 15-55 - PBX: 7456177 - 7441112 - 7456180
CEL: 312-5509907-313-3658792
E-mail privado Notaria: NOTARIA34BOGOTA@gmail.com
Preparó: Gladys Diaz/201701440



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia



Hoja notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca229115286
105716UUEJ6CaEaU
3170372017
Cadena S.A. No. 890303340

№ 1298



NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO
CALLE 109 No. 15 - 55



Esta hoja corresponde a la última de la Escritura Pública número 1270 de fecha DIECISIETE (17) DE JULIO de DOS MIL DIECISIETE (2017), otorgada en esta Notaría Treinta y Cuatro (34) del Círculo de Bogotá, Distrito Capital. Es fiel y PRIMERA (1ª) copia tomada de su original la que expido en SEIS (06) hojas útiles, debidamente rubricadas y validadas, con destino a:

EL INTERESADO

Bogotá, D.C. 19 DE JULIO DE 2017.



[Handwritten signature]
ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO

NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EN PROPIEDAD POR CONCURSO DE MERITOS

Elaboro: J.H



República de Colombia

Direct, notarial para fines exclusivos de expedir y validar las escrituras públicas, certificadas y documentos del territorio notarial.





NOTARIA 34 DEL CIRCULO DE BOGOTA
ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO
 36.274.035-4
 Calle 109 No 15 - 55 PBX 7456177 - 7456180 - 7441112
 Actividad Economica 7411 * Tarifa 9.66/1000

0019

FACTURA DE VENTA FES-21072
 ESCRITURA No 1298
 NATURALEZA DEL ACTO: CANCELACION AFECTACION, HIPOTECA Y PODER

EXPEDIDA EN 21/Jul/2017 4:27 pm
 LEGALIZADA 21/Jul/2017

RADICADO No 201701460



CONCEPTOS DE FACTURACION

CANCELACION AFECTACION VIVIENDA FAMILIAR		\$ 78,837
Derechos Notariales [Resolución 0451 de 2017]	\$ 52,300	
Recaudos Fondo De Notariado	\$ 8,300	
Recaudos Superintendencia	\$ 8,300	
Impuesto A Las Ventas	\$ 9,937	
HIPOTECA (Cuantía \$ 5,000,000)		\$ 239,191
Derechos Notariales [Resolución 0451 de 2017]	\$ 33,350	
9 Hojas De La Matriz	\$ 31,500	
1 Autenticaciones	\$ 1,700	
7 Fotocopias	\$ 8,050	
11 Hojas Copia Simple (1 copias) (1 simples)	\$ 38,500	
2 Impresion Docs Web Sitios Entidades Oficiales	\$ 6,400	
19 Hojas Copia Escritura (seguridad)	\$ 66,500	
1 Firma Digital	\$ 6,300	
3 Biometrica En Escrituración	\$ 8,700	
Recaudos Fondo De Notariado	\$ 0	
Recaudos Superintendencia	\$ 0	
Impuesto A Las Ventas	\$ 38,191	
PODER ESPECIAL		\$ 62,237
Derechos Notariales [Resolución 0451 de 2017]	\$ 52,300	
Recaudos Fondo De Notariado	\$ 0	
Recaudos Superintendencia	\$ 0	
Impuesto A Las Ventas	\$ 9,937	
Total Gastos de la Factura		\$ 305,600
Total Impuestos y recaudos a terceros		\$ 74,665
Valor Total de la Factura		\$ 380,265
Trescientos ochenta mil doscientos sesenta y cinco pesos		

FORMAS DE PAGO

CC 7715009 MARIO ANDRES DE VIVERO GUTIERREZ. Acreedor \$ 380,265

Efectivo Recibo de caja 28298 \$ 380,265



Firma del Cliente

STEFANY ALEXANDRA RODRIGUEZ ESTUPIÑAN

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)
 Impreso por Computador

Puede ver la version en PDF haciendo click en este link



República de Colombia

Papel para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial

Ca229115285



10575JEC6EAU66UJ

31/03/2017

Cadenas S.A. No. 89095340



34 NOTARIA FIDELITY Y CUATRO
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
ESTE ESPACIO EN BLANCO

34 NOTARIA FIDELITY Y CUATRO
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
ESTE ESPACIO EN BLANCO



República de Colombia

Pág. No. 17

Nº 1298



0020

Ca229115284

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (1298)

MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO.

DE FECHA: JULIO VEINTIUNO (21) DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



Aa044592368

[Handwritten signature]



NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA

HUELLA INDICE DERECHO

C.C. No. 19364329 BTA

TELÉFONO: 314 484 0517

DIRECCIÓN: Calle 43 A # 72 g 75 sur.

ESTADO CIVIL: Casado sociedad conyugal Vigente

E-MAIL: naborser@gmail.com

ACTIVIDAD ECONOMICA: Independiente.

[Handwritten signature]

NORBY STELLA SEGURA RODRIGUEZ

HUELLA INDICE DERECHO

C.C. No. 51.691.300 de Bta

TELÉFONO: 3103295961 - 2380633

DIRECCIÓN: Calle 43 A S. # 72g 75

ESTADO CIVIL: Casada Sociedad conyugal Vigente

E-MAIL: noysegra@hotmail.com

ACTIVIDAD ECONOMICA: Empleada



10583818a1mY8KA



34 NOTARIA TREINTA Y CUATRO

CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ELSA PITIAD RAMÍREZ CASTRO

NOTARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Cadencia s.a. No. 890303390

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca229115284

10574C6EaU66UCEJ

3170372017

Cadencia s.a. No. 890303390

№ 1298

OLGA MARIA ORTIZ ORDUÑA

C.C. No. 1.101.174.702

TELÉFONO: 319 5725890

DIRECCIÓN: CR 15 # 124 - 47

ESTADO CIVIL: Soltera

E-MAIL: Olquitaom03@gmail.com

ACTIVIDAD ECONOMICA: Empleada

Quien obra en nombre y representación de MARIO ANDRES DE VIVERO GUTIERREZ.



HUELLA INDICE DERECHO



CLAUDIA INES LEGUIZAMON MILLAN
NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ENCARGADA

Resolución No 7427 de Julio 17 de 2017 de la SNR

Notaría 34 - Bogotá
Calle 109 No. 15-55 - PBX: 7456177 / 7441112 / 7456180
CEL 312-5509907-313-3658792
E-mail-privado Notaría: NOTARIA34BOGOTA@gmail.com
Preparó: Clara Pedraza - 201701460



NOTARÍA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

0021



Ca229115274

ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO
CALLE 109 No. 15 – 55



Esta hoja corresponde a la última de la Escritura Pública número **1298 de fecha VEINTIUNO (21) DE JULIO de DOS MIL DIECISIETE (2017)**, otorgada en esta Notaría Treinta y Cuatro (34) del Círculo de Bogotá, Distrito Capital. Es fiel y **PRIMERA (1ª)** copia tomada de su original la que expido en **DIECIOCHO (18) hojas útiles**, debidamente rubricadas y validadas, con destino a:

MARIO ANDRES DE VIVERO GUTIERREZ

La presente copia **PRESTA MERITO EJECUTIVO** para exigir el pago o cumplimiento de la obligación o para su endoso, conforme lo establecido en el artículo 80 del Decreto Ley 960 de 1970, modificado por el inciso 1°. Del artículo 42 del DECRETO 2163/70

Bogotá , D.C 26 DE JULIO DE 2017

[Handwritten signature in blue ink]



ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO

NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EN PROPIEDAD POR CONCURSO DE MERITOS

Elaboro: J.H



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Ca229115274



10574C69aU6811CF.1

31/03/2017

cadena s.d. No. 89990396

34 RUEDA DE LA Y CUATRO
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ESTE ESPACIO EN BLANCO

34 RUEDA DE LA Y CUATRO
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ESTE ESPACIO EN BLANCO

COPIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

0022

Certificado generado con el Pin No: 180531845512977035

Nro Matrícula: 50S-819869

Página 1

Impreso el 31 de Mayo de 2018 a las 12:48:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 12-10-1984 RADICACIÓN: 84-107763 CON: SIN INFORMACION DE: 21-09-1984

CODIGO CATASTRAL: AAA0044WTTDCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO 301. SU AREA PRIVADA ES DE 72.38 M2 MAS O MENOS SU ALTURA LIBRE DE 2.20 MTRS Y SUS LINDEROS SON: DEPENDENCIAS, HALL DE ACCESO, SALON-COMEDOR, COCINA-PATIO DE ROPAS, HALL DE ALCOBAS, BAÑO, DOS ALCOBAS Y ALCOBA PRINCIPAL CON BAÑO PRIVADO. COEFICIENTE DE 0.72 CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA #3336 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.984 NOTARIA 22 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO #1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984----

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

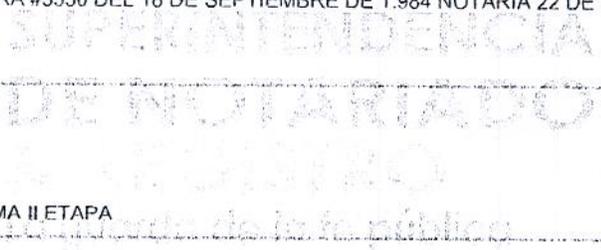
Tipo Predio: URBANO

2) CALLE 13A SUR 72G 75 IN 6 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 47 61-A-75 APTO 301 EDIFICIO B URBANIZACION TUNDAMA II ETAPA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 716063



ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-12-1983 Radicación: 117177

Doc: ESCRITURA 2331 del 04-11-1983 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$213.000.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA. COOVIDESARROLLO.

NIT# 60509726 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 60038717

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-09-1984 Radicación: 107763

Doc: ESCRITURA 3336 del 18-09-1984 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA. COOVIDESARROLLO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-11-1984 Radicación: 129710

Doc: RESOLUCION 5467 del 31-10-1984 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 140 APARTAMENTOS UBICADOS EN TUNDAMA II BLOQUES A-B-C-D-E-F-G.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA. COOVIDESARROLLO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-06-1985 Radicación: 85-69190



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180531845512977035

Nro Matricula: 50S-819869

Pagina 2

Impreso el 31 de Mayo de 2018 a las 12:48:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2677 del 03-05-1985 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$23,750,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA. COOVIDESARROLLO

A: PEREZ GARZON RICARDO

CC# 17053935 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-06-1985 Radicación: 85-69190

Doc: ESCRITURA 2677 del 03-05-1985 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,900,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ GARZON RICARDO

CC# 17053935 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 60038717

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-12-1986 Radicación: 155283

Doc: ESCRITURA 955 del 10-06-1986 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$21,300,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS, HASTA LA SUMA DE...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 60038717

A: CONSTRUCTORA COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA. COOVIDESARROLLO.

NIT# 60509726 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-09-1988 Radicación: 8810002673

Doc: ESCRITURA 5564 del 16-06-1988 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,830,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ GARZON RICARDO

CC# 17053935

A: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-09-1988 Radicación: 10002673

Doc: ESCRITURA 5564 del 16-06-1988 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,530,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-09-1988 Radicación: 10002673

Doc: ESCRITURA 5564 del 16-06-1988 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,200,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

0023

Certificado generado con el Pin No: 180531845512977035

Nro Matrícula: 50S-819869

Pagina 3

Impreso el 31 de Mayo de 2018 a las 12:48:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

A: COMPAÑIA COLOMBIANA DE GRASAS COGRASA. HOY COMPAÑIA COLOMBIANA DE GRASAS COGRA-LEVER S.A.

H x

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-09-1994 Radicación: 65943

Doc: ESCRITURA 9564 del 10-08-1994 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$1,200,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA COLOMBIANA DE GRASAS COGRA LEVER S.A.

A: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 20-05-2003 Radicación: 2003-36888

Doc: ESCRITURA 471 del 03-02-2003 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 3336 DEL 18-09-84 NOT 22.CONJUNTO RESIDENCIAL TUNDAMA II ETAPA. EN CUANTO A SOMETERLO E INCORPORARLO A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL TUNDAMA II ETAPA

✓

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-05-2003 Radicación: 2003-36889

Doc: ESCRITURA 3018 del 08-05-2003 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 0471 DEL 03-02-2003 NOT 45.EN CUANTO A CITAR LA TOTALIDAD DE LAS M.I.OBJETO DE LA REFORMA Y CITAR CORRECTAMENTE EL COEFICIENTE DE LOS APT 104 EDF.D Y 104 DEL EDF C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL TUNDAMA II ETAPA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 05-05-2005 Radicación: 2005-32814

Doc: ESCRITURA 1425 del 27-04-2005 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$1,900,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO GRAVAMEN HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 60038717

A: PEREZ GARZON RICARDO

CC# 17053935

(14)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180531845512977035

Nro Matrícula: 50S-819869

Página 4

Impreso el 31 de Mayo de 2018 a las 12:48:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 05-05-2005 Radicación: 2005-32815

Doc: ESCRITURA 423 del 19-04-2005 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,530,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO GRAVAMEN HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 60038717

A: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-05-2009 Radicación: 2009-46968

Doc: ESCRITURA 2739 del 26-05-2009 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 28-07-2017 Radicación: 2017-44395

Doc: ESCRITURA 1298 del 21-07-2017 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SEGURA RODRIGUEZ NORBY STELLA

CC# 51691300

A: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 28-07-2017 Radicación: 2017-44395

Doc: ESCRITURA 1298 del 21-07-2017 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR DEL CREDITO APROBADO (5.000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

A: DE VIVERO GUTIERREZ MARIO ANDRES

CC# 7715009

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 23-01-2018 Radicación: 2018-2643

Doc: OFICIO 29 del 16-01-2018 JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR DE MENOR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

0024

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180531845512977035

Nro Matrícula: 50S-819869

Página 5

Impreso el 31 de Mayo de 2018 a las 12:48:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CUANTIA N. 2017-01567

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO JIMENEZ CIRO ALBERTO

CC# 19253881

A: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SOLVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro:	Nro corrección:	Radicación:	Fecha:
0	1	C2007-11595	18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
7	1	C2005-1699	03-03-2005
ANOTACIONES 7,8,9 Y 10 EN SECCION PERSONAS NOMBRE NABOR INCLUIDO SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...			
8	1	C2005-1699	03-03-2005
9	1	C2005-1699	03-03-2005

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-223877

FECHA: 31-05-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 43.978.472
 NOMBRE: MARIN VERGARA
 APELLIDO: DIANA CAROLINA
 SIGNATURE: *Diana Carolina Marin*



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-MAY-1985
 SEGOVIA (ANTIOQUIA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA A+ G.S. RH F SEXO

08-MAY-2003 MEDELLIN
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0100150-00151182-F-0043978472-20090303 0010078173A 1 24637382

293085 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

183189
Tarjeta No.

18/09/2009
Fecha de
Expedición

14/06/2009
Fecha de
Grado



DIANA CAROLINA
MARIN VERGARA
43978472
Cédula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

P. BOLIVARIANA MILLER
Universidad

[Signature]
Bertha Estroceda López Mora
Presidenta Consejo Superior de la Judicatura

[Signature]

C 0003210

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.



0027

Señor

Juez Civil Municipal de Bogotá (Reparto)

Bogotá D.C

E. S. D.

REFERENCIA: Demanda Ejecutiva con Garantía Real**DEMANDANTE:** MARIO ANDRES DE VIVERO GUTIERREZ**DEMANDADO:** NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA

DIANA CAROLINA MARÍN VERGARA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada titulada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 183199 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada en la ciudad de Bogotá, en la dirección Carrera 21 No. 103-51, correo electrónico dianismarin3@hotmail.com, obrando en mi condición de apoderada especial del Señor **MARIO ANDRES DE VIVERO GUTIERREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 7.715.009 de Neiva, domiciliado en la ciudad de Bogotá, en la dirección Carrera 15 Número 106-32 Of 209 y correo electrónico mariovivero@hotmail.com, respetuosamente, en virtud del poder a mí conferido y por el presente escrito formulo ante usted **DEMANDA EJECUTIVA CON GARANTÍA REAL** contra **NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA**, varón, colombiano, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.364.329 de Bogotá, domiciliada en esta misma ciudad, en la dirección Calle 43 A Sur No. 72 G-75 Apartamento 301, Edificio B de la Urbanización Tundama II, correo electrónico naborser@gmail.com, para que se libre a favor de mi mandante y a cargo del demandado, en su condición de deudor personal y actual poseedor y propietario inscrito de los inmuebles señalados, mandamiento ejecutivo o de pago por las cantidades que más adelante se indican.

I PRETENSIONES

1). Libre mandamiento ejecutivo a favor de **MARIO ANDRES DE VIVERO GUTIERREZ** y en contra de **NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA**, por las siguientes sumas de dinero:

- a). Por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (**\$40.000.000.00**), por concepto de la obligación por capital contenida en el pagaré en hoja de seguridad **CA-20161360**, otorgado por **NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA**, el día 28 de Julio de 2017 a favor de MARIO ANDRES DE VIVERO GUTIERREZ;



b). Por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (**\$40.000.000.00**), por concepto de la obligación por capital contenida en el pagaré en hoja de seguridad **CA-20161361**, otorgado por **NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA**, el día 28 de Julio de 2017 a favor de MARIO ANDRES DE VIVERO GUTIERREZ;

c). Por el valor de los intereses moratorios sobre las obligaciones por capital contenidas en los anteriores documentos, a la tasa máxima legalmente autorizada, **desde el día 1 de Febrero de 2018** hasta el día en que se efectúe el pago total de las obligaciones documentadas en los citados pagarés.

2) Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo decrétese el Embargo de los bienes propiedad del demandado y que a continuación se detallan:

a). Bien Hipotecado:

Apartamento número Trescientos uno (301) del Edificio B, que hace parte de la Urbanización Tundama II Etapa, propiedad horizontal, ubicado en la Calle cuarenta y tres A Sur (43ª Sur) número setenta y dos G Setenta y cinco (72G-75) de la ciudad de Bogotá, identificado con matrícula Inmobiliaria **50S-819869** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur y con linderos especificados en la Escritura de Hipoteca 1298 de fecha 21 de Julio de 2017 otorgada en la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C.

3) Oficiése al Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, con el fin de que inscriba el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria 50S-819869, y expida a mi costa y con destino al expediente certificado de tradición que contengan el registro de la medida.

4) Se condene en costas y gastos del proceso al demandado.

II HECHOS

1). El Señor **NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA** otorgó el 28 de Julio de 2017 y a favor del señor MARIO ANDRES DE VIVERO GUTIERREZ, el pagaré en hoja de seguridad CA-20161360, por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (**\$40.000.000.00**) pagadera el día 28 de Julio de 2018, estipulándose intereses así: remuneratorios o de plazo a la tasa del dos punto dos por ciento mensual (2.2%) y moratorios a la tasa máxima legalmente autorizada y estipulándose además la **cláusula aceleratoria** para exigir anticipadamente el capital y los intereses en caso de que el deudor no pagare oportunamente los intereses remuneratorios o de plazo.





2). El Señor **NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA** otorgó el 28 de Julio de 2017 y a favor del señor MARIO ANDRES DE VIVERO GUTIERREZ, le pagaré en hoja de seguridad CA-20161361, por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (**\$40.000.000.00**) pagadera el día 28 de Julio de 2018, estipulándose intereses así: remuneratorios o de plazo a la tasa del dos punto dos por ciento mensual (2.2%) y moratorios a la tasa máxima legalmente autorizada y estipulándose además la **cláusula aceleratoria** para exigir anticipadamente el capital y los intereses en caso de que el deudor no pague oportunamente los intereses remuneratorios o de plazo.

3). El Señor **NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA** se encuentra en mora de pagar las obligaciones documentadas en los pagares en hojas de seguridad CA-20161360 Y CA-20161361.

4). **Los intereses moratorios de las obligaciones documentadas en los pagarés desde el 1 de Febrero de 2018**, fecha hasta la cual el deudor pagó dichos intereses.

5). El Señor **NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA**, y para garantizar al señor MARIO ANDRES DE VIVERO GUTIERREZ el pago de todas y cada una de las obligaciones civiles, presentes o futuras, contraídas por él por cualquier concepto y que consten en pagarés, letras, cheques y demás documentos, otorgó mediante Escritura de Hipoteca 1298 de fecha 21 de Julio de 2017 otorgada en la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C., e inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria 50S-819869, hipoteca abierta y de cuantía indeterminada sobre el siguiente inmueble:

Apartamento número Trescientos uno (301) del Edificio B, que hace parte de la Urbanización Tundama II Etapa, propiedad horizontal, ubicado en la Calle cuarenta y tres A Sur (43ª Sur) número setenta y dos G Setenta y cinco (72G-75) de la ciudad de Bogotá, identificado con matrícula Inmobiliaria **50S-819869** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur y con linderos especificados en la Escritura de Hipoteca 1298 de fecha 21 de Julio de 2017 otorgada en la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C.

6). El señor MARIO ANDRES DE VIVERO GUTIERREZ es tenedor legítimo como beneficiario de los citados pagares.

7). Las obligaciones documentadas en los pagares CA-20161360 y CA-20161361, se hacen exigible por el ejercicio de la **cláusula aceleratoria** inserta en el mismo, exigibilidad que ocurre a partir del 1 de Febrero del 2018, cuando el deudor NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA deja de pagar los intereses remuneratorios o de plazo estipulados en el pagaré.

8). El Señor **NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA** es la actual propietario inscrito del Inmueble hipotecado a favor de mi poderdante así como del otro bien solicitado.



9). Los documentos que acompañan contienen obligaciones dinerarias claras, expresas y exigibles, a cargo del demandado y a favor del demandante, y presta mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.



III PRUEBAS

Para que sean tenidas como tales, anexo las siguientes documentales:

1. Originales de los pagarés en hojas de seguridad CA-20161360 Y CA-20161361.
2. Primera copia con mérito ejecutivo de la Escritura Pública No.1298 del 21 de Julio de 2017, de la Notaría Treinta y cuatro (34) del círculo de Bogotá.
3. Certificado de tradición expedido con base en la matrícula Inmobiliaria 50S-819869, del inmueble objeto del gravamen hipotecario, en donde aparece inscrita la propiedad del Demandado y la vigencia del gravámen.

IV FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 2432, 2434, 2435, 2440, 2443, 2452 y concordantes del Código Civil; artículos 82, 83, 84, 422, 424 y 430 y siguientes del Código General del Proceso; artículo 80 Decreto 960 de 1970; y Código de Comercio artículos 671, 673, 709, 710, 711.

V TRÁMITE

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo, previsto en el Título Único del Código General del Proceso.

VI COMPETENCIA

Es usted competente para conocer de este proceso en virtud de que el domicilio del Demandado, bien perseguido y el lugar señalado para el cumplimiento de la obligación es la ciudad de Bogotá.



VII CUANTÍA

También es usted competente señor juez para conocer de esta demanda en razón a la cuantía puesto que el monto de la sumatoria de las pretensiones hasta la fecha de la presentación de la demanda es de OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$87.200.000.00), siendo ésta de menor cuantía.

VIII ANEXOS

Acompaño:

1. Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas.
2. Poder a mí conferido.
3. Copia de esta demanda para el archivo del juzgado y sus anexos tanto en medio impreso como en **mensaje de datos (art 89 CGP)**
4. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado tanto en medio impreso como en **mensaje de datos (art 89 CGP)**.
5. Certificados de tradición y libertad que acreditan la pertenencia del deudor demandado de los inmuebles aquí perseguidos.

IX NOTIFICACIONES

Demandante: Recibe notificaciones personales en la Carrera 15 número 106-32 de Bogotá y en el correo electrónico mariovivero@hotmail.com

Demandado: Calle 43 A Sur Número 72 G-75 Apatamento 301 del edificio B, Urbanización Tundama II, correo electrónico naborser@gmail.com

De la apoderada: Recibo notificaciones personales en la secretaría del juzgado o en la Carrera 21 No. 103-51 de Bogotá. Correo electrónico dianismarin3@hotmail.com

Atentamente,

Diana Carolina Marín Vergara

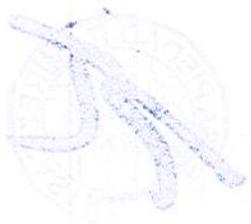
DIANA CAROLINA MARIN VERGARA

Apoderado

C.C.43.978.472 de Medellín

T.P. No. 183199 del Consejo Superior de la Judicatura





34 NOTARIA TREINTA Y CUATRO
 CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EBT
 Calle Usá 55-55 Tel. 4007338-4007400 Fax 2456830
 www.notariaenlinea.com

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO, FIRMA Y HUELLA
 1S7J1UEDWZL9367K

Ante la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C. compareció:
MARIN VERGARA DIANA CAROLINA
 Identificada con C.C. 43978472
 Manifestó que el contenido de este documento es cierto, y que la firma y huella que lo autoriza son puestas por el Huella autenticada a solicitud del interesado.

Bogotá D.C. 29/05/2018
 Hora: 02:20:42 p.m.

ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO
 NOTARIA 34 DE BOGOTÁ D.C.
 29 MAY 2018
 Huella Digital

ed4frefcc4w3cw2f

Diana Carolina Marin V.





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

0032
693

Fecha : 01/jun./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

041 GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR)
 SECUENCIA: 64819 FECHA DE REPARTO: 01/06/2018 8:33:09a. m.
 REPARTIDO AL DESPACHO:
JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRES:</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>PARTE:</u>
7715009	MARIO ANDRES DE VIVERO	DE VIVERO	01
43978472	DIANA CAROLINA MARIN VERGARA		03

OBSERVACIONES:

REPARTO HMM05 FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO HMM05
10000000

v. 2.0 MΦΣ


 Isidro Alexander Vasquez

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
INFORME DE RADICACIÓN

RECIBIDO EN LA FECHA: 05-jun-18

EXPEDIENTE No.

2018 - 0693

SI NO

PODER	X	
PODER EN ESCRITURA		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN		
REGISTROS CIVILES		
LETRA DE CAMBIO		
CHEQUE		
FACTURA		
PAGARÉ	X	
CARTA DE INSTRUCCIONES		
FACTURA CAMBIARIA		
CONTRATO		
ACTA		
ACTA CONCILIACIÓN		
ESCRITURA HIPOTECA	X	
ESCRITURA DE VENTA		
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD	X	
PROMESA DE COMPRA VENTA		
CERTIFICACIÓN DE DEUDA		
DEMANDA	X	
TRASLADOS	X	
ARCHIVO	X	
MEDIDAS CAUTELARES	X	
CD	X	

OTROS:

OBSERVACIONES:

AL DESPACHO HOY: **05/06/2018**

DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO
Secretario



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 6 JUN 2018

Ref. Ejecutivo con Garantía Real No. 110014003041 2018 00693 00

Como quiera que el extremo demandante subsanó en debida forma la demanda, y que la misma reúne los requisitos contemplados en los artículos 82, 89 y 422 del CGP, esto es, que las obligaciones contenidas en el título ejecutivo aportado son claras, expresas y exigibles, así como los contemplados los artículos 621, 709 y s.s., del C. Co., el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Librar orden de pago a favor de Mario Andrés de Vivero Gutiérrez contra Nabor Silvestre Serrano Bautista, por las siguientes cantidades y conceptos:

1). \$40.000.0000 m/cte., por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré No. CA 20161360 que se aporta para su ejecución.

2). Los intereses moratorios liquidados sobre la suma indicada en el numeral anterior, desde el 1º de febrero de 2018 hasta que se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa equivalente a una y media veces el bancario corriente certificado por la Superfinanciera (Art. 884 del C. de Co.), para la fecha de su causación.

3). \$40.000.0000 m/cte., por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré No. CA 20161361 que se aporta para su ejecución.

4). Los intereses moratorios liquidados sobre la suma indicada en el numeral anterior, desde el 1º de febrero de 2018 hasta que se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa equivalente a una y media veces el bancario corriente certificado por la Superfinanciera (Art. 884 del C. de Co.), para la fecha de su causación.

Segundo: Lo referente a las costas del proceso se resolverá oportunamente.

Tercero: Notificar a la parte demanda en la forma prevista en los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso, e indicar que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y cinco (5) días más para excepcionar, los cuales corren de forma conjunta.

Cuarto: Dar al libelo el trámite del proceso ejecutivo de menor cuantía, previsto por los artículos 422 y s.s. del CGP, con las disposiciones especiales contenidas en el artículo 468 *ejusdem*.

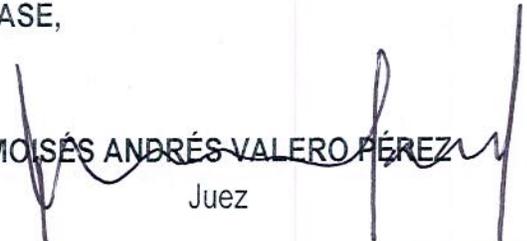
Quinto: Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-819869 de propiedad del ejecutado Nabor Silvestre Serrano Bautista.

Por secretaría, comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva para que inscriba la medida y expida a costa del solicitante un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período equivalente a diez (10) años, si fuere posible, el cual también deberá ser remitido a ésta sede judicial, según lo normado en el numeral 1º del artículo 593 del C.G.P.

Acreditada la medida de embargo, librar despacho comisorio con los insertos del caso al señor Juez Civil Municipal de Descongestión – Juez Civil de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá - Alcalde Local – Consejo de Justicia de Bogotá, para que practique la diligencia de secuestro. El comisionado queda investido de amplias facultades entre ellas la de nombrar, posesionar y relevar secuestre de conformidad con lo normado en el artículo 40 del C.G.P. Las expensas que genere el envío del comisorio estarán a cargo de la parte interesada en la práctica de la medida, quien además debe diligenciarlo.

Sexto: Reconocer personería a la Dra. Diana Carolina Marín Vergara para actuar como endosataria en procuración de la parte demandante.

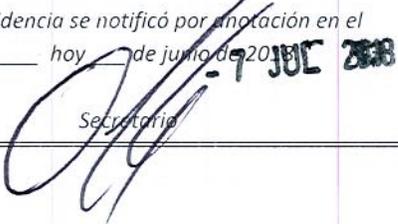
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
Juez

DD

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. _____ hoy _____ de junio de 2018


Secretaría



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Proceso Ejecutivo Singular No. 11001400304120180069300 de MARIO ANDRÉS DE VIVERO GUTIÉRREZ contra NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA

En Bogotá, D.C., el veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018), compareció a este juzgado **NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **19.364.329**, expedida en **Bogotá**, en su calidad de demandado (a), a quien se le notificó personalmente el contenido del mandamiento ejecutivo de fecha seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018). Se le indicó que cuenta con el término legal de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar, los cuales corren conjuntamente. Así mismo, se le hizo entrega de copia de la demanda y sus anexos para el traslado.

El (la) notificado (a),

Nabor Silvestre Serrano Bautista

Nombre:

C.C. N°:

Dirección:

Teléfono:

19364329 Bt

Colle 43 A #729 755 sur

3103238693

Quien notifica,

GERMAN SERRANO SIERRA
Asistente Judicial



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Carrera 10 No. 14-33, piso 16 – Edificio Hernando Morales Molina
Correo Institucional: cmp41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2829212

SEÑOR(A)
JUEZ 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

36

JUZG. 41 CIVIL M. PRL.

Referencia : Proceso Ejecutivo
Demandante : MARIO ANDRES DE VIVERO GUTIERREZ
Demandado : NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA
Referencia : 2018-693
Asunto : **Solicitud seguir adelante la ejecución**

DIANA CAROLINA MARÍN VERGARA, mayor de edad, vecina de Bogotá, D.C., abogada identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.978.472 de Medellín y con la Tarjeta Profesional de Abogado No. 183.199 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial del Señor MARIO ANDRES DE VIVERO GUTIERREZ, demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito puntualizo y pido lo siguiente:

Puesto que el Demandado se notificó personalmente y ya se venció el término para presentar excepciones y no se propusieron, sumado a que el bien ya se encuentra embargado, respetuosamente le solicito al Señor Juez dar aplicación al artículo 468, numeral 3, del C.G.P., ordenando el secuestro del bien perseguido y **seguir adelante la ejecución**, para que con el producto de los remates de los bienes se pague al Demandante el crédito y las costas del proceso.

Del Señor Juez,

Diana Carolina Marín V.
DIANA CAROLINA MARIN VERGARA

Apoderado
C.C.43.978.472
T.P. No. 183199 del Consejo Superior de la Judicatura



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

3
37

Certificado generado con el Pin No: 180531845512977035

Nro Matrícula: 50S-819869

Página 1

Impreso el 31 de Mayo de 2018 a las 12:48:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 12-10-1984 RADICACIÓN: 84-107763 CON: SIN INFORMACION DE: 21-09-1984

CODIGO CATASTRAL: AAA0044WTTDCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO 301. SU AREA PRIVADA ES DE 72.38 M2 MAS O MENOS SU ALTURA LIBRE DE 2.20 MTRS Y SUS LINDEROS SON: DEPENDENCIAS, HALL DE ACCESO, SALON-COMEDOR, COCINA-PATIO DE ROPAS, HALL DE ALCOBAS, BAÑO, DOS ALCOBAS Y ALCOBA PRINCIPAL CON BAÑO PRIVADO. COEFICIENTE DE 0.72 CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA #3336 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.984 NOTARIA 22 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO #1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984----

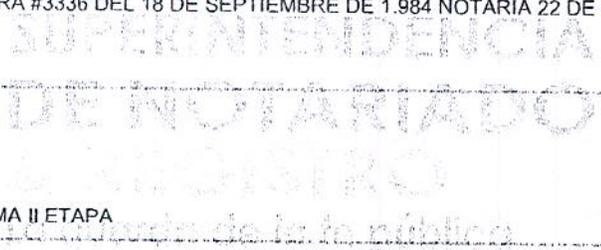
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) 13A SUR 72G 75 IN 6 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 47 61-A-75 APTO 301 EDIFICIO B URBANIZACION TUNDAMA II ETAPA



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 716063

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-12-1983 Radicación: 117177

Doc: ESCRITURA 2331 del 04-11-1983 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$213,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA. COOVIDESARROLLO.

NIT# 60509726 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 60038717

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-09-1984 Radicación: 107763

Doc: ESCRITURA 3336 del 18-09-1984 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA. COOVIDESARROLLO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-11-1984 Radicación: 129710

Doc: RESOLUCION 5467 del 31-10-1984 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 140 APARTAMENTOS UBICADOS EN TUNDAMA II BLOQUES A-B-C-D-E-F-G.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA. COOVIDESARROLLO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-06-1985 Radicación: 85-69190



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180531845512977035

Nro Matrícula: 50S-819869

Pagina 2

Impreso el 31 de Mayo de 2018 a las 12:48:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2677 del 03-05-1985 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$23,750,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA. COOVIDESARROLLO

A: PEREZ GARZON RICARDO

CC# 17053935 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-06-1985 Radicación: 85-69190

Doc: ESCRITURA 2677 del 03-05-1985 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,900,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ GARZON RICARDO

CC# 17053935 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 60038717

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-12-1986 Radicación: 155283

Doc: ESCRITURA 955 del 10-06-1986 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$21,300,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS, HASTA LA SUMA DE...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 60038717

A: CONSTRUCTORA COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA. COOVIDESARROLLO.

NIT# 60509726 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-09-1988 Radicación: 8810002673

Doc: ESCRITURA 5564 del 16-06-1988 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,830,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ GARZON RICARDO

CC# 17053935

A: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-09-1988 Radicación: 10002673

Doc: ESCRITURA 5564 del 16-06-1988 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,530,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-09-1988 Radicación: 10002673

Doc: ESCRITURA 5564 del 16-06-1988 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,200,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

38

Certificado generado con el Pin No: 180531845512977035

Nro Matrícula: 50S-819869

Pagina 3

Impreso el 31 de Mayo de 2018 a las 12:48:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

A: COMPAÑIA COLOMBIANA DE GRASAS COGRASA. HOY COMPAÑIA COLOMBIANA DE GRASAS COGRA-LEVER S.A.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-09-1994 Radicación: 65943

Doc: ESCRITURA 9564 del 10-08-1994 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,200,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA COLOMBIANA DE GRASAS COGRA LEVER S.A.

A: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 20-05-2003 Radicación: 2003-36888

Doc: ESCRITURA 471 del 03-02-2003 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 3336 DEL 18-09-84 NOT 22.CONJUNTO RESIDENCIAL TUNDAMA II ETAPA. EN CUANTO A SOMETERLO E INCORPORARLO A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL TUNDAMA II ETAPA

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-05-2003 Radicación: 2003-36889

Doc: ESCRITURA 3018 del 08-05-2003 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 0471 DEL 03-02-2003 NOT 45.EN CUANTO A CITAR LA TOTALIDAD DE LAS M.I.OBJETO DE LA REFORMA Y CITAR CORRECTAMENTE EL COEFICIENTE DE LOS APT 104 EDF.D Y 104 DEL EDF C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL TUNDAMA II ETAPA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 05-05-2005 Radicación: 2005-32814

Doc: ESCRITURA 1425 del 27-04-2005 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,900,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO GRAVAMEN HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 60038717

A: PEREZ GARZON RICARDO

CC# 17053935



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180531845512977035

Nro Matrícula: 50S-819869

Página 4

Impreso el 31 de Mayo de 2018 a las 12:48:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 05-05-2005 Radicación: 2005-32815

Doc: ESCRITURA 423 del 19-04-2005 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,530,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO GRAVAMEN HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 60038717

A: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-05-2009 Radicación: 2009-46968

Doc: ESCRITURA 2739 del 26-05-2009 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 28-07-2017 Radicación: 2017-44395

Doc: ESCRITURA 1298 del 21-07-2017 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SEGURA RODRIGUEZ NORBY STELLA

CC# 51691300

A: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 28-07-2017 Radicación: 2017-44395

Doc: ESCRITURA 1298 del 21-07-2017 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR DEL CREDITO APROBADO (5.000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

A: DE VIVERO GUTIERREZ MARIO ANDRES

CC# 7715009

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 23-01-2018 Radicación: 2018-2643

Doc: OFICIO 29 del 16-01-2018 JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR DE MENOR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

39

Certificado generado con el Pin No: 180531845512977035

Nro Matrícula: 50S-819869

Página 5

Impreso el 31 de Mayo de 2018 a las 12:48:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CUANTIA N. 2017-01567

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO JIMENEZ CIRO ALBERTO

CC# 19253881

A: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

PREVENCIONES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-11595	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 7	Nro corrección: 1	Radicación: C2005-1699	Fecha: 03-03-2005
ANOTACIONES 7,8,9 Y 10 EN SECCION PERSONAS NOMBRE NABOR INCLUIDO SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...			
Anotación Nro: 8	Nro corrección: 1	Radicación: C2005-1699	Fecha: 03-03-2005
Anotación Nro: 9	Nro corrección: 1	Radicación: C2005-1699	Fecha: 03-03-2005

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reallech

TURNO: 2018-223877

FECHA: 31-05-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

Señor
Juez Civil Municipal de Bogotá (Reparto)
Bogotá D.C



E. S. D.

REFERENCIA: Demanda Ejecutiva con Garantía Real
DEMANDANTE: MARIO ANDRES DE VIVERO GUTIERREZ
DEMANDADO: NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA
ASUNTO: Solicitud medida cautelar

DIANA CAROLINA MARÍN VERGARA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada titulada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 183199 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada en la ciudad de Bogotá, en la dirección Carrera 21 No. 103-51, obrando en mi condición de apoderada especial del Señor **MARIO ANDRES DE VIVERO GUTIERREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 7.715.009 de Neiva, domiciliado en la ciudad de Bogotá, en la dirección Carrera 15 Número 106-32 Of 209 y correo electrónico mariovivero@hotmail.com, respetuosamente presento demanda ejecutiva de menor cuantía en contra de **NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA**, varón, colombiano, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.364.329 de Bogotá, domiciliada en esta misma ciudad, en la dirección Calle 43 A Sur No. 72 G-75 Apartamento 301, Edificio B de la Urbanización Tundama II, correo electrónico naborser@gmail.com y para que la demanda no se haga ilusoria en sus efectos, de la manera más respetuosa solicito a Usted decretar el embargo del siguiente bien inmueble:

a. Bien Hipotecado:

Apartamento número Trescientos uno (301) del Edificio B, que hace parte de la Urbanización Tundama II Etapa, propiedad horizontal, ubicado en la Calle cuarenta y tres A Sur (43ª Sur) número setenta y dos G Setenta y cinco (72G-75) de la ciudad de Bogotá, identificado con matrícula Inmobiliaria **50S-819869** de la Oficina de Registro de



Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur y con linderos especificados
en la Escritura de Hipoteca 1298 de fecha 21 de Julio de 2017 otorgada
en la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C.



47

Del Señor Juez,

Diana Carolina Marin V.



DIANA CAROLINA MARIN VERGARA

Apoderado

C.C.43.978.472 de Medellín

T.P. No. 183199 del Consejo Superior de la Judicatura



34 NOTARIA TREINTA Y CUATRO
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 109 # 15-55 Tel. 400 72 38 - 495 40 00 Fax 215 66 80 EBT

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO, FIRMA Y HUELLA www.notariaenlinea.com
1S7J1UEDWZL9367K

Ante la Notaria 34 del Circulo de Bogotá D.C. compareció

MARIN VERGARA DIANA CAROLINA

Identificada con C.C. 43978472

Manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma y huella que lo autoriza son puestas por él Huella autenticada a solicitud del interesado

Bogotá D.C. 29/05/2018

Hora: 02:20:42 p.m.

ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO
NOTARIA 34 DE BOGOTÁ D.C.

ed4frefcc4w3cw2f



Diana Carolina Marin V.





12

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 1 de agosto de 2018.

OFICIO N° 2908

Señores:

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ
ZONA SUR
Ciudad**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL N° 11001400304120180069300 de **MARIO ANDRÉS DE VIVERO GUTIÉRREZ C.C. N° 7.715.009** contra **NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA C.C. N° 19.364.329.**

(AL MOMENTO DE CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA)

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto de fecha 6 de junio de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, me permito informarle que se decretó el embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **N° 50S-819869** de propiedad de demandado **NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA.**

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida y expida a costa del solicitante un certificado sobre la situación jurídica del bien en un periodo equivalente a diez (10) años, si fuere posible, el cual también deberá ser remitido a esta sede judicial, conforme lo prevé el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CARRERA 10 No. 14-33, PISO 16 - TELÉFONO: 2825212
FECHA: 6 AGO 2018
RECIBIDO (COMISIONADO) Olga Ortiz
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 1.101.174.702



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Se informa que la parte ejecutada se notificó personalmente del mandamiento de pago el 26 de junio de 2018. El término de traslado de la demanda venció el 11 de julio de 2018, dentro del cual guardó silencio.

Se advierte que no se ha acreditado el registro del embargo del bien inmueble gravado con hipoteca.

Al despacho hoy 2 de agosto de 2018.

DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO
Secretario



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 3 AGO 2018

Ref. Ejecutivo No. 110014003041 2018 00693 00

Comoquiera que el extremo pasivo dentro del término de traslado guardó silencio, sería del caso proferir auto que ordene seguir adelante con la ejecución, no obstante lo anterior, echa de menos el despacho la certificación que dé cuenta del registro de la medida de embargo respecto del inmueble gravado con hipoteca, conforme lo impone el numeral 3º del artículo 468 del C.G.P., en consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

1º. Tener en cuenta para todos los efectos que el demandado Nabor Silvestre Serrano Bautista se notificó personalmente del mandamiento de pago, quien en el término de traslado no contestó la demanda, ni formulo excepciones de mérito.

2º. Requerir al extremo actor para que en el término de treinta (30) días acredite el registro de la medida de embargo decretada respecto del inmueble gravado con hipoteca, lo anterior, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito consagrado en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
Juez

JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO
No. 102 hoy - 6 AGO 2018

David Andrés Roncancio Roncancio
Secretario

Señores
JUEZ 41 CIVIL MUNICIPAL
E.S.D

JUZG. 41 CIVIL M. PAL.

57406 6-AUG-'18 11:09

Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario
Demandante: MARIO ANDRES DE VIVERO GUTIERREZ
Demandado: **NABOR SILVESTRE SERRANO**
Radicado: 2018 - 693
Asunto: Poder

DIANA CAROLINA MARÍN VERGARA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito, otorgo poder especial, pero amplio y suficiente a **OLGA MARIA ORTIZ ORDUÑA** mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía **1.101.174.702** de Puente Nacional (Santander) para que en mi nombre y representación, revise el proceso de la referencia, retire oficios le saque copia y en general para que gestione todas las actuaciones tendientes a la vigilancia y trámite de este proceso.

Cordialmente,

Diana Carolina Marín V.

DIANA CAROLINA MARÍN VERGARA

Abogada

C.C. 43.978.472

T.P. 183199 del Consejo Superior de la Judicatura

Teléfono: 3146201720

Acepto:

Olga Maria Ortiz Orduña

OLGAMARIA OTIZ ORDUÑA

C.C. 1101174702 de Puente Nacional Santander



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

W5

Certificado generado con el Pin No: 180917287115161603

Nro Matrícula: 50S-819869

Pagina 1

Impreso el 17 de Septiembre de 2018 a las 07:13:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 12-10-1984 RADICACIÓN: 84-107763 CON: SIN INFORMACION DE: 21-09-1984

CODIGO CATASTRAL: AAA0044WTTDCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO 301. SU AREA PRIVADA ES DE 72.38 M2 MAS O MENOS SU ALTURA LIBRE DE 2.20 MTRS Y SUS LINDEROS SON: DEPENDENCIAS, HALL DE ACCESO, SALON-COMEDOR, COCINA-PATIO DE ROPAS, HALL DE ALCOBAS, BAIO, DOS ALCOBAS Y ALCOBA PRINCIPAL CON BAIO PRIVADO. COEFICIENTE DE 0.72 CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA #3336 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.984 NOTARIA 22 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO #1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

CL 43A SUR 72G 75 IN 6 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

CALLE 47 61-A-75 APTO 301 EDIFICIO B URBANIZACION TUNDAMA II ETAPA



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 716063

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-12-1983 Radicación: 117177

Doc: ESCRITURA 2331 del 04-11-1983 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$213,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA. COOVIDESARROLLO.

NIT# 60509726 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 60038717

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-09-1984 Radicación: 107763

Doc: ESCRITURA 3336 del 18-09-1984 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA. COOVIDESARROLLO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-11-1984 Radicación: 129710

Doc: RESOLUCION 5467 del 31-10-1984 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 140 APARTAMENTOS UBICADOS EN TUNDAMA II BLOQUES A-B-C-D-E-F-G.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA. COOVIDESARROLLO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-06-1985 Radicación: 85-69190



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180917287115161603

Nro Matrícula: 50S-819869

Página 2

Impreso el 17 de Septiembre de 2018 a las 07:13:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 2677 del 03-05-1985 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$23,750,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA. COOVIDESARROLLO

A: PEREZ GARZON RICARDO

CC# 17053935 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-06-1985 Radicación: 85-69190

Doc: ESCRITURA 2677 del 03-05-1985 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,900,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ GARZON RICARDO

CC# 17053935 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 60038717

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-12-1986 Radicación: 155283

Doc: ESCRITURA 955 del 10-06-1986 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$21,300,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS, HASTA LA SUMA DE...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 60038717

A: CONSTRUCTORA COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA. COOVIDESARROLLO.

NIT# 60509726 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-09-1988 Radicación: 8810002673

Doc: ESCRITURA 5564 del 16-06-1988 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,830,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ GARZON RICARDO

CC# 17053935

A: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-09-1988 Radicación: 10002673

Doc: ESCRITURA 5564 del 16-06-1988 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,530,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-09-1988 Radicación: 10002673

Doc: ESCRITURA 5564 del 16-06-1988 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,200,000



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

46

Certificado generado con el Pin No: 180917287115161603

Nro Matrícula: 50S-819869

Página 3

Impreso el 17 de Septiembre de 2018 a las 07:13:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

A: COMPAIA COLOMBIANA DE GRASAS COGRASA. HOY COMPAIA COLOMBIANA DE GRASAS COGRA-LEVER S.A.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-09-1994 Radicación: 65943

Doc: ESCRITURA 9564 del 10-08-1994 NOTARIA 27 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$1,200,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

COMPAIA COLOMBIANA DE GRASAS COGRA LEVER S.A.

A: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE



CC# 19364329 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 20-05-2003 Radicación: 2003-36888

Doc: ESCRITURA 471 del 03-02-2003 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 3336 DEL 18-09-84 NOT 22.CONJUNTO RESIDENCIAL TUNDAMA II ETAPA. EN CUANTO A SOMETERLO E INCORPORARLO A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL TUNDAMA II ETAPA

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-05-2003 Radicación: 2003-36889

Doc: ESCRITURA 3018 del 08-05-2003 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 0471 DEL 03-02-2003 NOT 45.EN CUANTO A CITAR LA TOTALIDAD DE LAS M.I.OBJETO DE LA REFORMA Y CITAR CORRECTAMENTE EL COEFICIENTE DE LOS APT 104 EDF.D Y 104 DEL EDF.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL TUNDAMA II ETAPA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 05-05-2005 Radicación: 2005-32814

Doc: ESCRITURA 1425 del 27-04-2005 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,900,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO GRAVAMEN HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 60038717

A: PEREZ GARZON RICARDO

CC# 17053935



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180917287115161603

Nro Matrícula: 50S-819869

Página 4

Impreso el 17 de Septiembre de 2018 a las 07:13:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 05-05-2005 Radicación: 2005-32815

Doc: ESCRITURA 423 del 19-04-2005 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,530,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO
GRAVAMEN HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 60038717

A: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-05-2009 Radicación: 2009-46968

Doc: ESCRITURA 2739 del 26-05-2009 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 28-07-2017 Radicación: 2017-44395

Doc: ESCRITURA 1298 del 21-07-2017 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A
VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SEGURA RODRIGUEZ NORBY STELLA

CC# 51691300

A: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 28-07-2017 Radicación: 2017-44395

Doc: ESCRITURA 1298 del 21-07-2017 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR DEL CREDITO

APROBADO (5.000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

A: DE VIVERO GUTIERREZ MARIO ANDRES

CC# 7715009

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 23-01-2018 Radicación: 2018-2643

Doc: OFICIO 29 del 16-01-2018 JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR DE MENOR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

47

Certificado generado con el Pin No: 180917287115161603

Nro Matrícula: 50S-819869

Pagina 5

Impreso el 17 de Septiembre de 2018 a las 07:13:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CUANTIA N. 2017-01567

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO JIMENEZ CIRO ALBERTO

CC# 19253881

A: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 08-08-2018 Radicación: 2018-47349

Doc: OFICIO 2908 del 01-08-2018 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO, ART 468 NUMERAL 6 CGP

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO JIMENEZ CIRO ALBERTO

CC# 19253881

A: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 08-08-2018 Radicación: 2018-47349

Doc: OFICIO 2908 del 01-08-2018 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 201800693

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DE VIVERO GUTIERREZ MARIO ANDRES

CC# 7715009

A: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-11595	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 7	Nro corrección: 1	Radicación: C2005-1699	Fecha: 03-03-2005
ANOTACIONES 7,8,9 Y 10 EN SECCION PERSONAS NOMBRE NABOR INCLUIDO SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...			
Anotación Nro: 8	Nro corrección: 1	Radicación: C2005-1699	Fecha: 03-03-2005
Anotación Nro: 9	Nro corrección: 1	Radicación: C2005-1699	Fecha: 03-03-2005



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180917287115161603

Nro Matrícula: 50S-819869

Página 6

Impreso el 17 de Septiembre de 2018 a las 07:13:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-366003

FECHA: 17-09-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAME AYUD

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

C18

JUZG. 41 CIVIL M. PAL.

4 f
58896 10-SEP-18 0:59
B

Señor
JUEZ 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

Referencia: Proceso ejecutivo hipotecario
Demandante: MARIO ANDRES DE VIVERO GUTIERREZ
Demandado: NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA
Radicado: 2018-693
Asunto: Certificado de libertad y tradición con constancia de embargo.

Obrando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, respetuosamente allego ante su Despacho certificado de tradición y libertad No. 50S-819869 en donde consta la inscripción del embargo en la anotación 010 del certificado.

Anexo:

- Certificado de tradición y libertad No. 366-3419 en donde consta lo anunciado en la anotación No. 020, quedando el inmueble debidamente embargado.

Igualmente se le solicita al Señor Juez, seguir adelante la ejecución.

Del Señor Juez

Cordialmente,

Diana Carolina Marín V.

DIANA CAROLINA MARIN VERGARA

Apoderado

C.C.43.978.472

T.P. No. 183199 del Consejo Superior de la Judicatura



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

19 SEP 2018

AL DESPACHO HOY: _____

EN TIEMPO SI () NO ()

El (la) Secretario(a), _____

5



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 25 SEP 2018

Ref. Ejecutivo con Garantía Real No. 110014003041**20180069300**

Agotadas como se encuentran dentro del curso todas y cada una de las ritualidades procesales propias de este tipo de debates y teniendo en cuenta que no se observa irregularidad alguna que pueda invalidar lo actuado, que mediante providencia calendada de 6 de junio de 2018 (folio 34), se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva con garantía real de menor cuantía a favor de MARIO ANDRÉS DE VIVERO GUTIÉRREZ, y contra NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA.

El demandado se notificó personalmente del auto de mandamiento de pago el día 26 de junio de 2018 (folio 35) quien en el término no contestó la demanda ni propuso medio exceptivo alguno.

Establece el Inc. 2° del artículo 440 de la Ley 1564 de 2012 que: *"Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado."*

Dan cuenta las diligencias que dentro del término señalado por la ley, la parte ejecutada no pagó la obligación demandada y no propuso excepciones de mérito que propendieran a extinguir la obligación, por lo que resulta procedente dar aplicación a la norma precitada.

La capacidad para ser parte, capacidad procesal, demanda en forma y competencia se encuentran cumplidos a cabalidad como quiera que tanto la parte actora como la pasiva tienen capacidad para comparecer al presente proceso, predicándose de las mismas plena capacidad de conformidad con los artículos 1502 y 1503 del Código Civil; siendo representada la demandante por apoderado judicial. En cuanto a la demanda en forma tenemos que el libelo se acomoda en general a los



presupuestos de los artículos 82, 84 y 85 del Código General del Proceso, además el Juzgado tiene competencia para conocer del presente asunto por los factores de tipo objetivo, cuantía y domicilio de las partes, de conformidad con los artículos 25, 26 y 28 del Estatuto Procesal General.

Siendo la **legitimatio ad causam** o **legitimación en causa**, la relación sustancial que existe entre las partes del proceso y el interés sustancial en litigio o que es el objeto de la decisión reclamada, debe estudiarse en primer término si dicha relación concurre en este litigio para que pueda abrirse paso una decisión de fondo.

Entonces, respecto de la parte actora le asiste legitimación en causa por activa, por virtud de la calidad acreedor cambiario dada su condición de beneficiario tal y como se desprende del examen de la literalidad del título valor allegado como base de la ejecución, lo cual excluye cualquier tipo de duda sobre la naturaleza de obligado cambiario del ejecutado, y por contera cualquier consideración adicional sobre la legitimación en causa por pasiva.

El artículo 468 del CGP enseña, a la demanda se acompañará título que preste mérito ejecutivo, así como el de la hipoteca o prenda, y si se trata de aquella un certificado del registrador respecto de la propiedad del demandado sobre el bien inmueble perseguido y los gravámenes que lo afecten, en un periodo de diez (10) años si fuere posible. Cuando se trate de prenda sin tenencia, el certificado deberá versar sobre la vigencia del gravamen. El certificado que debe anexarse a la demanda debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes. La demanda deberá dirigirse contra el actual propietario del inmueble, la nave o la aeronave materia de la hipoteca o de la prenda. Si el pago de la obligación a cargo del deudor se hubiere pactado en diversos instalamentos, en la demanda podrá pedirse el valor de todos ellos, en cuyo caso se harán exigibles los no vencidos.

En relación con los títulos valores pagarés N° CA20161360 y CA20161361 allegado como base de la ejecución (folios 9 Y 10), basta decir, sin necesidad de acometer la tarea de entrar en mayores elucubraciones de orden jurídico, que el mismo reúne los requisitos generales del artículo 621 del Código de Comercio a saber: 1) La mención del derecho que en el título se incorpora, y 2) La firma de quién lo crea. La

Handwritten signature or initials.



bajo la responsabilidad del creador del título, por un signo o contraseña que puede ser mecánicamente impuesto. Si no se menciona el lugar de cumplimiento o ejercicio del derecho, lo será el del domicilio del creador del título; y si tuviere varios, entre ellos podrá elegir el tenedor, quien tendrá igualmente derecho de elección si el título señala varios lugares de cumplimiento o de ejercicio. Sin embargo, cuando el título sea representativo de mercaderías, también podrá ejercerse la acción derivada del mismo en el lugar en que éstas deban ser entregadas. Si no se menciona la fecha y el lugar de creación del título se tendrán como tales la fecha y el lugar de su entrega.

El pagaré contiene, además de los requisitos que establece el artículo 621, los exigidos por el artículo 709 del Estatuto de los Comerciantes: 1) La promesa incondicional de pagar una suma determinante de dinero; 2) El nombre de la persona a quien deba hacerse el pago; 3) La indicación de ser pagadero a la orden o al portador, y 4) La forma de vencimiento

También la obligación fue respaldada con hipoteca constituida mediante Escritura Pública Nro. 1298 del 21 de julio del 2017 de la Notaria treinta y cuatro del Circulo de Bogotá, se allegó la primera copia del referido instrumento público que reúne las exigencias del artículo 80 del Decreto 960 de 1970. Además se aportó certificado del registrador respecto de la propiedad de la parte demandada sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula N° 50S - 819869, en la anotación 20 (fls.45 al 47) aparece registrado el embargo ordenado por el despacho.

De lo anterior se infiere que el Juzgado ha de continuar con la ejecución a favor del acreedor con garantía real de MARIO ANDRÉS DE VIVERO GUTIÉRREZ, y contra NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA, por las sumas contenidas en el auto de mandamiento de pago, ordenar la venta en pública subasta del inmueble gravado con hipoteca, practicar las liquidaciones del crédito y costas, como el avalúo del inmueble, para con el producto de la venta se paguen las liquidaciones del crédito y costas.

Por lo anteriormente expuesto, **EL JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

[Handwritten signature]



RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR Seguir adelante con la ejecución en la forma prevista en el mandamiento de pago de fecha 6 de junio de 2018 (folio 34) a favor de MARIO ANDRÉS DE VIVERO GUTIÉRREZ, y contra NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA por las razones anotadas en el presente proveído.

SEGUNDO: DECRETAR La venta en pública subasta del inmueble gravado con hipoteca ubicado en la siguiente nomenclatura 1) CALLE 43 A SUR # 72 G – 75 INT. 6 APTO. 301 (DIRECCIÓN CATASTRAL) 2) CALLE 47 #61 A – 75 APTO. 301 EDIFICIO B URBANIZACIÓN TUNDAMA II ETAPA identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°50S - 819869, de la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur de esta ciudad, cuyos linderos aparecen debidamente determinados en la Escritura Pública 1298 del 21 de julio del 2017 de la Notaria treinta y cuatro del Círculo de Bogotá; con el producto páguese el crédito al demandante por concepto del capital, intereses y las costas.

TERCERO: LIQUIDAR El crédito en los términos del artículo 446 del CGP.

CUARTO: ORDENAR El avalúo del inmueble hipotecado en los términos del artículo 444 del Código General del Proceso.

QUINTO: CONDENAR En costas del presente proceso a la parte demandada, fíjense como agencias en derecho la suma de \$6.000.000 M/Cte. Secretaria proceda de conformidad con el artículo 366 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 124, de fecha 26 SEP 2018, siendo la hora de las 8:00 AM.


David Andrés Roncancio Roncancio
Secretario



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 25 SEP 2018

Ref. Ejecutivo con Garantía Real No. 11001400304120180069300

Con el fin de continuar con el trámite correspondiente, se dispone:

Como quiera que se encuentra acreditado el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S - 819869 (fl.48), se ordena su secuestro.

Para tal efecto, se dispone comisionar AL ALCALDE LOCAL DE BOGOTÁ - ZONA RESPECTIVA. Por la secretaria, elabórese el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso. Lo anterior de conformidad con los artículos 38, 39, 595 y 601 del Código General del Proceso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 595 *idem*, se designa como secuestre a PIE Asesoria Jurídica Inmobiliaria y se ubica en la calle 72C # 7-33 of-302 quien figura en la lista de auxiliares de la justicia. Se le señala la suma de \$320.000 m/cte. como honorarios provisionales.

A través del comisionado, comuníquesele en legal forma al secuestre designado sobre la fecha y hora en que deberá concurrir a la diligencia aludida, so pena de multa de diez a veinte salarios mínimos mensuales (numeral 1, artículo 595 *idem*).

NOTIFÍQUESE,


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ

JUEZ

AC

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 124 fijado hoy 25 SEP 2018


David Andrés Roncancio Roncancio
Secretario



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **71662**

Respetado doctor
PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS
DIRECCION CALLE 12 C No. 7-33 OFICINA 302
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 041 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 041 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400304120180069300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 041 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **H.M.M PISO 16**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DAVID ANDRES RONCANCIO RONCANCIO

Fecha de designación: **lunes, 24 de septiembre de 2018 2:02:59 p. m.**
En el proceso No: **11001400304120180069300**

OSUR

53



GOBIERNO DE COLOMBIA

Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 7598

50S2018EE28926 00:14 4-07-2018 11:23

Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 14 de septiembre de 2018

Señores
JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL

JUZG. 41 CIVIL M. PRL.

Carrera 10 N. 14-33 Piso 16° Edificio Hernando Morales Molina
Bogotá D.C

REF : PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2018-006-9300

DE: MARIO ANDRES DE VIVERO GUTIERREZ CC 7715009

CONTRA: NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA CC 19364329

SU OFICIO No . 2908
DE FECHA 01/08/2018

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-819869 y Recibo de Caja No. 202957295-96

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2018-47349
Turno Certificado 2018-310341
Folios 4
ELABORÓ: Nelly Aguirre Diaz



Superintendencia De Notariado Y Registro
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE II.PP
Calle 45° SUR No. 52c-71
TELEFONO 711246281 BOGOTÁ D.C.
<http://www.supernotariado.gov.co>

↕

RADICACION

FECHA

RADANter

DOCUMENTO

NUMERO

MATRICULAS

=====



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-819869

Pagina 1

Impreso el 23 de Agosto de 2018 a las 09:24:32 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 12-10-1984 RADICACION: 84-107763 CON: SIN INFORMACION DE: 21-09-1984
CODIGO CATASTRAL: AAA0044WTTD COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO 301. SU AREA PRIVADA ES DE 72.38 M2 MAS O MENOS SU ALTURA LIBRE DE 2.20 MTRS Y SUS LINDEROS SON:
DEPENDENCIAS, HALL DE ACCESO, SALON-COMEDOR, COCINA-PATIO DE ROPAS, HALL DE ALCOBAS, BAÑO, DOS ALCOBAS Y
ALCOBA PRINCIPAL CON BAÑO PRIVADO. COEFICIENTE DE 0.72 CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA #3336 DEL 18 DE
SEPTIEMBRE DE 1.984 NOTARIA 22 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO #1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984----

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 47 61-A-75 APTO 301 EDIFICIO B URBANIZACION TUNDAMA II ETAPA
- 2) CL 43A SUR 72G 75 IN 6 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

MATICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

716063

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 16-12-1983 Radicacion: 117177 VALOR ACTO: \$ 213,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2331 del: 04-11-1983 NOTARIA 22 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA. COOVIDESARROLLO

60509726

X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

60038717

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 21-09-1984 Radicacion: 107763 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3336 del: 18-09-1984 NOTARIA 22 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA. COOVIDESARROLLO

X

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 07-11-1984 Radicacion: 129710 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 5467 del: 31-10-1984 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 140 APARTAMENTOS UBICADOS EN
TUNDAMA II BLOQUES A-B-C-D-E-F-G.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA. COOVIDESARROLLO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-06-1985 Radicacion: 85-69190 VALOR ACTO: \$ 23,750,000.00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-819869

Pagina 2

Impreso el 23 de Agosto de 2018 a las 09:24:32 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2677 del: 03-05-1985 NOTARIA 21 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA. COOVIDESARROLLO

A: PEREZ GARZON RICARDO 17053935 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-06-1985 Radicacion: 85-69190 VALOR ACTO: \$ 1,900,000.00

Documento: ESCRITURA 2677 del: 03-05-1985 NOTARIA 21 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ GARZON RICARDO 17053935 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA 60038717

ANOTACION: Nro 06 Fecha: 01-12-1986 Radicacion: 155283 VALOR ACTO: \$ 21,300,000.00

Documento: ESCRITURA 955 del: 10-06-1986 NOTARIA 22 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS, HASTA LA SUMA DE...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA 60038717

A: CONSTRUCTORA COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA. COOVIDESARROLLO. 60509726 X

ANOTACION: Nro 07 Fecha: 16-09-1988 Radicacion: 8810002673 VALOR ACTO: \$ 3,830,000.00

Documento: ESCRITURA 5564 del: 16-06-1988 NOTARIA 27 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ GARZON RICARDO 17053935

A: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE 19364329 X

ANOTACION: Nro 08 Fecha: 16-09-1988 Radicacion: 10002673 VALOR ACTO: \$ 2,530,000.00

Documento: ESCRITURA 5564 del: 16-06-1988 NOTARIA 27 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE 19364329 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 09 Fecha: 16-09-1988 Radicacion: 10002673 VALOR ACTO: \$ 1,200,000.00

Documento: ESCRITURA 5564 del: 16-06-1988 NOTARIA 27 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE 19364329 X

A: COMPAÑIA COLOMBIANA DE GRASAS COGRASA. HOY COMPAÑIA COLOMBIANA DE GRASAS COGRA-LEVER S.A.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 16-09-1994 Radicacion: 65943 VALOR ACTO: \$ 1,200,000.00

Documento: ESCRITURA 9564 del: 10-08-1994 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-819869

Página 3

Impreso el 23 de Agosto de 2018 a las 09:24:32 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA COLOMBIANA DE GRASAS COGRA LEVER S.A.

A: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

19364329 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 20-05-2003 Radicacion: 2003-36888 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 471 del: 03-02-2003 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 3336 DEL 18-09-84 NCT 22. CONJUNTO RESIDENCIAL TUNDAMA II ETAPA. EN CUANTO A SOMETERLO E INCORPORARLO A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL TUNDAMA II ETAPA

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 20-05-2003 Radicacion: 2003-36889 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3018 del: 08-05-2003 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 0471 DEL 03-02-2003 NOT 45. EN CUANTO A CITAR LA TOTALIDAD DE LAS C.I. OBJETO DE LA REFORMA Y CITAR CORRECTAMENTE EL COEFICIENTE DE LOS APT 104 EDF.D Y 104 DEL EDF C. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL TUNDAMA II ETAPA

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 05-05-2005 Radicacion: 2005-32814 VALOR ACTO: \$ 1,900,000.00

Documento: ESCRITURA 1425 del: 27-04-2005 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO GRAVAMEN HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

60038717

A: PEREZ GARZON RICARDO

17053935

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 05-05-2005 Radicacion: 2005-32815 VALOR ACTO: \$ 2,530,000.00

Documento: ESCRITURA 423 del: 19-04-2005 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO GRAVAMEN HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

60038717

SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

19364329 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 29-05-2009 Radicacion: 2009-46968 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2739 del: 26-05-2009 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

19364329 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 28-07-2017 Radicacion: 2017-44395 VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-319869

Pagina 4

Impreso el 23 de Agosto de 2018 a las 09:24:32 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 1298 del: 21-07-2017 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 15,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE 19364329 X

A: SEGURA RODRIGUEZ NORBY STELLA 51691300

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 28-07-2017 Radicacion: 2017-44395 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1298 del: 21-07-2017 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR DEL CREDITO APROBADO (5.000.000) (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE 19364329 X

A: DE VIVERO GUTIERREZ MARIO ANDRES 7715009

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 23-01-2018 Radicacion: 2018-2643 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 29 del: 16-01-2018 JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR DE MENOR CUANTIA N. 2017-01567 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO JIMENEZ CIRO ALBERTO 19253881

A: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE 19364329 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 08-08-2018 Radicacion: 2018-47349 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2908 del: 01-08-2018 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 18,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO, ART 468 NUMERAL 6 CGP

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO JIMENEZ CIRO ALBERTO 19253881

A: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE 19364329 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 08-08-2018 Radicacion: 2018-47349 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2908 del: 01-08-2018 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 201800693 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DE VIVERO GUTIERREZ MARIO ANDRES 7715009

A: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE 19364329 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 7 Nro correccion: 1 Radicacion: C2005-1699 fecha 03-03-2005

ANOTACIONES 7,8,9 Y 10 EN SECCION PERSONAS NOMBRE NABOR INCLUIDO SI VALE

ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

Anotacion Nro: 8 Nro correccion: 1 Radicacion: C2005-1699 fecha 03-03-2005

Anotacion Nro: 9 Nro correccion: 1 Radicacion: C2005-1699 fecha 03-03-2005

FIN DE ESTE DOCUMENTO

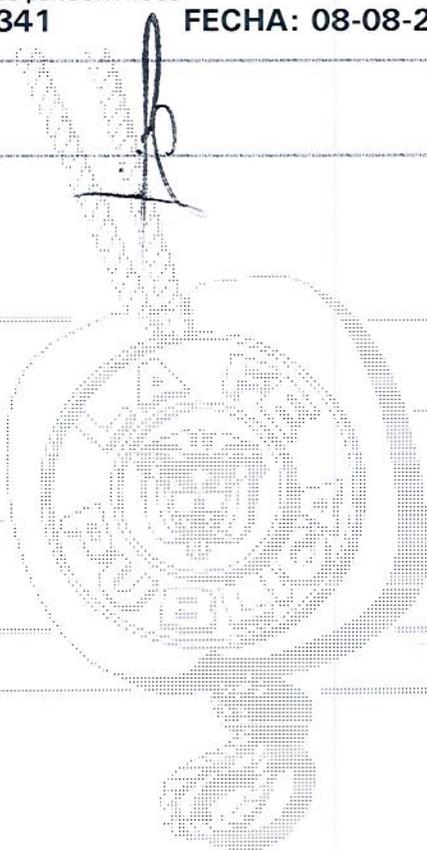
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID20 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2018-310341

FECHA: 08-08-2018

El Registrador Principal (E):



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

57
Adic

Pagina 1

Impreso el 13 de Agosto de 2018 a las 03:59:16 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-47349 se calificaron las siguientes matriculas:
819869

Nro Matricula: 819869

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0044WTTD
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 47 61-A-75 APTO 301 EDIFICIO B URBANIZACION TUNDAMA II ETAPA
- 2) CL 43A SUR 72G 75 IN 6 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 08-08-2018 Radicacion: 2018-47349
Documento: OFICIO 2908 del: 01-08-2018 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO, ART 468 NUMERAL 6 CGP
Se cancela la anotacion No. 18,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

D: BEJARANO JIMENEZ CIRO ALBERTO 19253881
A: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVÉSTRE 19364329 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 08-08-2018 Radicacion: 2018-47349
Documento: OFICIO 2908 del: 01-08-2018 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 201800693 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: DE VIVERO GUTIERREZ MARIO ANDRES 7715009
A: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVÉSTRE 19364329 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Año	

ABOGA221, 



58

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

DESPACHO COMISORIO N° 206

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

HACE SABER AL SEÑOR:

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA DE BOGOTÁ

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL N° 11001400304120180069300 de MARIO ANDRÉS DE VIVERO GUTIÉRREZ C.C. N° 7.715.009 contra NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA C.C. N° 19.364.329, mediante auto de fecha 25 de septiembre de 2018, se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-819869, ubicado en la CL 43A SUR 72G 75 IN 6 AP 301 (DIRECCIÓN CATASTRAL), denunciado de propiedad de la parte demandada.

Se designó a PYG ASESORÍA JURÍDICA INMOBILIARIA S.A.S como Secuestre, quien recibe notificaciones en la Calle 12 C N° 7-33, Oficina 302 de esta ciudad y se le señaló la suma de \$320.000 m/cte., como honorarios provisionales. Por el comisionado comuníquesele en legal forma al secuestre designado

INSERTOS

La abogada DIANA CAROLINA MARÍN VERGARA, titular de la C. C. N° 43.978.472 de Bogotá y T. P. N° 183.199 del C. S, de la J, quien actúa como apoderada judicial de la parte demandante.

Se anexa al presente auto que ordena la comisión y de las piezas procesales pertinentes.

Para que el señor Alcalde Local se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra presente hoy 2 de octubre de 2018.

El Secretario,

DAVID ANDRÉS RONGANCIO RONGANCIO

	JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 14-33, Piso 16 - Telax. 2829212
FECHA:	10 OCT 2018
RECIBIDO (NOMBRE LEGIBLE):	Olga Ortiz
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1101174702

DESDE	HASTA	DIAS	TASA ANUAL	APLICADO	INTERES DIARIO	CAPITAL	INTERES MORA	SALDO INTERES MORA	SUBTOTAL
09/02/2018	28/02/2018	20	31,52	31,52	0,0751%	\$ 40.000.000	\$ 600.800	\$ 600.800,00	\$ 40.600.800
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	0,0740%	\$ 40.000.000	\$ 917.600	\$ 1.518.400,00	\$ 41.518.400
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	0,0734%	\$ 40.000.000	\$ 880.800	\$ 2.399.200,00	\$ 42.399.200
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	0,0733%	\$ 40.000.000	\$ 908.920	\$ 3.308.120,00	\$ 43.308.120
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	0,0728%	\$ 40.000.000	\$ 873.600	\$ 4.181.720,00	\$ 44.181.720
01/07/2018	31/07/2018	31	30,05	30,05	0,0720%	\$ 40.000.000	\$ 892.800	\$ 5.074.520,00	\$ 45.074.520
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	0,0717%	\$ 40.000.000	\$ 889.080	\$ 5.963.600,00	\$ 45.963.600
01/09/2018	30/09/2018	30	29,72	29,72	0,0713%	\$ 40.000.000	\$ 855.600	\$ 6.819.200,00	\$ 46.819.200

PAGARE CA-20161360

RESUMEN LIQUIDACIÓN: 1

CAPITAL	\$ 40.000.000
INTERES DE MORA	\$ 6.819.200
TOTAL A PAGAR	\$ 46.819.200
ABONOS	0
NETO A PAGAR	\$ 46.819.200

DESDE	HASTA	DIAS	TASA ANUAL	APLICADO	INTERES DIARIO	CAPITAL	INTERES MORA	SALDO INTERES MORA	SUBTOTAL
09/02/2018	28/02/2018	20	31,52	31,52	0,0751%	\$ 40.000.000	\$ 600.800	\$ 600.800,00	\$ 40.600.800
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	0,0740%	\$ 40.000.000	\$ 917.600	\$ 1.518.400,00	\$ 41.518.400
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	0,0734%	\$ 40.000.000	\$ 880.800	\$ 2.399.200,00	\$ 42.399.200
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	0,0733%	\$ 40.000.000	\$ 908.920	\$ 3.308.120,00	\$ 43.308.120
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	0,0728%	\$ 40.000.000	\$ 873.600	\$ 4.181.720,00	\$ 44.181.720
01/07/2018	31/07/2018	31	30,05	30,05	0,0720%	\$ 40.000.000	\$ 892.800	\$ 5.074.520,00	\$ 45.074.520
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	0,0717%	\$ 40.000.000	\$ 889.080	\$ 5.963.600,00	\$ 45.963.600
01/09/2018	30/09/2018	30	29,72	29,72	0,0713%	\$ 40.000.000	\$ 855.600	\$ 6.819.200,00	\$ 46.819.200

PAGARE CA-20161361

RESUMEN LIQUIDACIÓN: 2

CAPITAL	\$ 40.000.000
INTERES DE MORA	\$ 6.819.200
TOTAL A PAGAR	\$ 46.819.200
ABONOS	0
NETO A PAGAR	\$ 46.819.200

SEÑOR(A)
JUEZ 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

JUZG. 41 CIVIL M. PRL.

5261

59727 18-OCT-*18 11:04

Referencia : Proceso Ejecutivo
Demandante : MARIO ANDRES DE VIVERO GUTIERREZ
Demandado : NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA
Referencia : 2018-693
Asunto : **Liquidación del crédito**

Obrando como apoderada del demandante, presento la liquidación del crédito, en la cual se tiene en cuenta los parámetros señalados en el mandamiento de pago.

La presente liquidación se presenta hasta la fecha de 30 de Septiembre de 2018

	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
PAGARÉ 20161360	40.000.000	6.819.200	46.819.200
PAGARÉ 20161361	40.000.000	6.819.200	46.819.200
TOTAL	80.000.000	13.638.400	93.638.400

Anexo la respectiva liquidación.

Atentamente

DIANA CAROLINA MARIN VERGARA

Apoderado

C.C.43.978.472

T.P. No. 183199 del Consejo Superior de la Judicatura

2019-1569

624

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece de diciembre de dos mil diecisiete

Reunidos los requisitos exigidos por los arts. 82, 422 y 430 del C. G. del P., el Juzgado
RESUELVE:

Librar orden de pago por la VÍA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTIA a favor de
CIRO ALBERTO BEJARANO JIMENEZ contra JHONATAN STIVE SERRANO SEGURA Y
NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA por las siguientes sumas:

1. \$ 68.000.000 por concepto de capital según el título valor pagare No. 001 suscrito en Bogotá D.C el día 07 de febrero de 2017 y su vencimiento 07 de agosto de 2017.
2. Por el valor de los intereses moratorios sobre el anterior capital desde el día que se hizo exigible la obligación 07 de agosto de 2017 y hasta cuando se verifique su pago, a la tasa fluctuante que certifique la Superfinanciera, conforme lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., modificado por el art. 111 de la ley 510/99.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

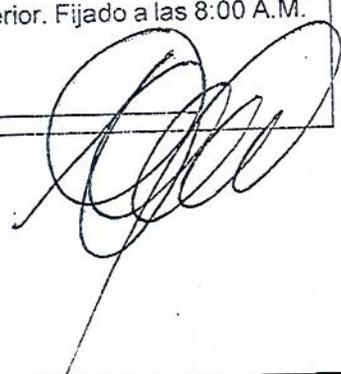
Notifíquese este proveído de conformidad con los artículos 290 a 293 del C.G. del P a la parte demandada, requiriéndola para que en el término de cinco (5) días, cancele las sumas que por esta vía se le cobran o diez (10) días proponga las excepciones que estime pertinentes.

Se reconoce a la abogada LEADY NATALIA BEJARANO MARTIN como apoderada de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,


HERNANDO SOTO MURCIA
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Por anotación en el estado No. 206 de fecha 14 de diciembre de 2017, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaria, _____


SEÑOR
JUEZ CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

66
16

REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CIRO ALBERTO BEJARANO JIMENEZ
RADICADO: 2017-1567 ✓
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

LEADY NATALIA BEJARANO MARTÍN, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial de la parte demandante, me permito presentar liquidación de crédito de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Obligación contenida en el pagaré # 001	\$68.000.000
Intereses moratorios Agosto de 2017 – Octubre 2018 <i>(tasa máxima legal mensual, de conformidad con certificación de interés bancario)</i>	\$ 16.108.384
Liquidación de Costas y agencias en derecho	\$2.500.000
TOTAL	\$ 86.608.384

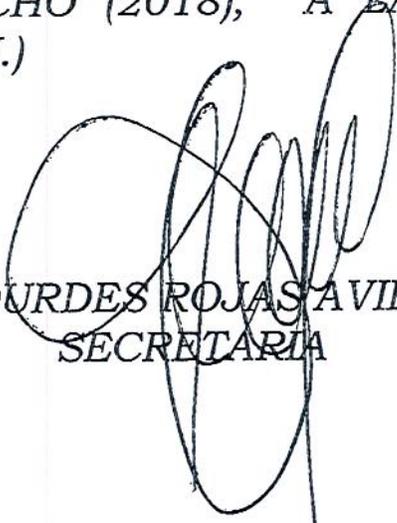
Del Señor Juez. Atentamente,

LEADY NATALIA BEJARANO MARTÍN
Apoderada Judicial
C.C. No 1.032.465.598 de Bogotá
T.P. No. 279.644 C.S.J

1 Folio
JUZ 58 CIV MUN BOG
OCT 2'18 am 10:43
Sebastián

64/19

DE CONFORMIDAD CON EL 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, QUEDA LA ANTERIOR LIQUIDACION DE CREDITO A DISPOSICIÓN DE LA CONTRAPARTE POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, A PARTIR DEL **10 DE OCTUBRE** DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. **VENCE** EL TÉRMINO EL **12 DE OCTUBRE** DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), A LAS 5:00 P. M. SE FIJA EN LISTA HOY **09 DE OCTUBRE** DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)


LOURDES ROJAS AVILA
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, D.C.

Al despacho del Señor Juez informando que:

1. Se subsanó en tiempo allego copias

2. No se dio cumplimiento al auto anterior

3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada

4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición

5. Venció el término de traslado anterior la (s) parte (s) se pronuncio (bron) en tiempo: SI NO

6. Venció el término probatorio

7. El término del emplazamiento venció el (tos) emplazado (as) no compareció publicaciones en tiempo: SI NO

8. Dado cumplimiento al auto anterior

9. Se presentó la anterior solicitud para resolver

10. Desconociendo traslado en tiempo: SI NO

11. Notificados un demandado, lista (n) otro (s) SI NO

12. Otros

Bogotá, D. C. 17 OCT 2018


SECRETARIA

68 18

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete de octubre de dos mil dieciocho

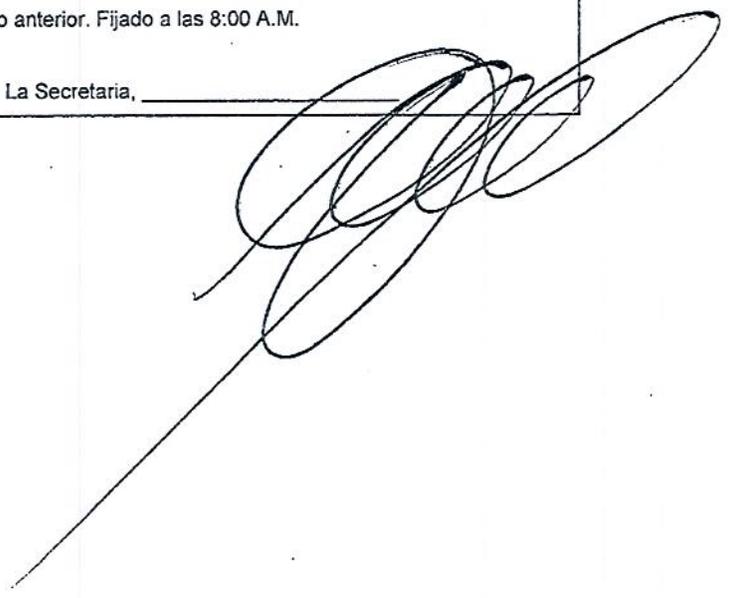
Por cuanto la anterior liquidación del crédito practicada por la parte interesada no fue objetada y la misma se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte su aprobación. .

NOTIFIQUESE,


HERNANDO SOTO MURCIA
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Por anotación en el estado No. 157 de fecha 18 de octubre de 2018, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaria, _____



JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece de diciembre de dos mil diecisiete

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 593 del C.G.P. el juzgado
DECRETA:

El embargo del INMUEBLE identificado con matrícula inmobiliaria N° 50S-
819869, denunciado como de propiedad de la parte demandada. Oficiese.

El embargo de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados
en las cuentas enunciadas en el escrito de medidas cautelares, de propiedad
de los demandados y que excedan los límites de inembargabilidad
establecidos en el Decreto 564 del 19 de Marzo de 1996 y demás normas
que lo reforman y complementan. Límite del embargo **\$102.000.000**, m/cte.
Oficiese.

El despacho limita por ahora las medidas cautelares a las decretadas
teniendo en cuenta el monto de la obligación cobrada.

NOTIFIQUESE,


HERNANDO SOTO MURCIA
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Por anotación en el estado No. 206 de fecha 14 de diciembre
de 2017, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaria, _____


SEÑOR
JUEZ 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D

69

JUZG. 41 CIVIL M. PAL.

60168 25-OCT-2018 9:41

RADICADO: 2018 - 693

REF: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: MARIO ANDRES DE VICERO
DEMANDADOS: NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA

Leady Natalia Bejarano Martín en calidad de apoderada Judicial del demandante Ciro Alberto Bejarano Jiménez, de proceso ejecutivo que cursa en el juzgado 58 civil municipal de Bogotá, bajo el radicado 2017-1567; me permito solicitar de manera respetuosa formar parte del proceso que cursa ante su despacho, con el fin de requerir de manera respetuosa se retengan y se pongan a disposición del juzgado 58 los remanentes o bienes desembargados de propiedad o posesión del demandado Nabor Silvestre Serrano Bautista, lo anterior teniendo en cuenta que el juez 58 civil municipal libro mandamiento ejecutivo, ordeno medidas cautelares y aprobó liquidación de crédito, en razón a proceso ejecutivo que cursa ante este despacho y cuyo demandado es el Sr. Nabor Silvestre Serrano Bautista, quien a su vez es demandado en el presente proceso.

En razón a lo anterior, me permito anexar los siguientes documentos:

1. Copia autentica de mandamiento de pago librado por el juez 58 civil municipal.
2. Copia autentica de auto que decreta medidas cautelares, proferido por el juez 58 civil municipal.
3. Copia autentica de liquidación costas efectuada por el juzgado 58 civil municipal.
4. Copia autentica de auto que aprueba liquidación de costas, proferido por el juez 58 civil municipal.
5. Copia autentica de liquidación de crédito presentada ante el juzgado 58 civil municipal.
6. Copia autentica de auto que aprueba liquidación del crédito, proferido por el juez 58 civil municipal.

Del señor Juez,



LEADY NATALIA BEJARANO MARTÍN
C.C 1.032.465.598 DE BOGOTÁ D.C
TP. 279.644

70



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 041 Civil Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400304120180069300_

29/10/2018

ART. 366 DEL C.G.P.

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$ 6.000.000,00
Total	\$ 6.000.000,00

DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO
SECRETARIO



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Se informa que se surtió traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante por el término de tres (3) días. Se incluyó en lista No. 023 que se fijó en la secretaría el 17 de octubre de 2018 a las 8:00 a.m. y corrió desde el 18 al 22 de octubre de 2018, dentro del cual el extremo ejecutado guardó silencio.

Lo anterior, de conformidad a lo previsto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Al despacho hoy 30 de octubre de 2018, para decidir sobre la aprobación o modificación del estado de cuenta y de la de la liquidación de costas del proceso.

DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO
Secretario



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

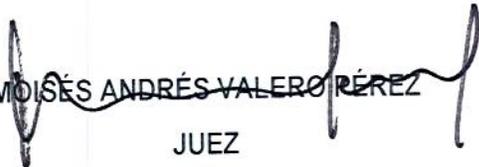
Bogotá, D.C., 11 DE DIC 2018

Ref. 2018-0693

En virtud del escrito que antecede, el Juzgado **RESUELVE**

1.- No se accede a lo solicitado por la abogada Leady Natalia Bejarano Martín habida cuenta que no es parte en el presente proceso. Anuado lo anterior en el presente asunto no se ha tenido en cuenta embargo de remanentes proveniente del Juzgado 58 Civil Municipal de Bogotá.

NOTIFÍQUESE, (2)


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ

JUEZ

AV

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 7 fijado hoy <u>15 ENE 2019</u>  David Andrés Roncancio Roncancio Secretario
--



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 18 DIC 2018

Ref. 2018-0693

Se aprueba la liquidación de costas realizada por Secretaría por la suma de \$6'000.000,00 MCTE (art. 446 del CGP)

El inciso 4º del artículo 27 de la Ley 1564 de 2012 establece: "Se alterará la competencia cuando la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura haya dispuesto que una vez en firme la sentencia deban remitirse los expedientes a las oficinas de apoyo u oficinas de ejecución de sentencias declarativas o ejecutivas. En este evento los funcionarios y empleados judiciales adscritos a dichas oficinas ejercerán las actuaciones jurisdiccionales y administrativas que sean necesarias para seguir adelante la ejecución ordenada en la sentencia."

El artículo 1º del Acuerdo Nro. PCSJA17-10678 del Consejo Superior de la Judicatura establece "Adoptar el siguiente protocolo para el traslado de procesos a los juzgados de ejecución, que solo podrá desarrollarse una vez se encuentre ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante con la ejecución y la que apruebe la liquidación de costas." Modificado por el Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018.

Teniendo en cuenta que se cumplen las exigencias enunciadas en los Acuerdos antes referenciados, por Secretaría remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

AC

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 7 fijado hoy <u>15 ENE 2019</u>
 David Andrés Roncancio Roncancio Secretario



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Nombre Transacción

Tipo Transacción:	TRASLADAR PROCESO JUDICIAL
Resultado Transacción:	TRANSACCIÓN EXITOSA. NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 233179837.
Fecha y Hora Transacción:	18/03/2019 11:19:10 A.M.
Dirección IP:	190.217.24.4

Datos del Proceso

Numero Proceso: 11001400304120180069300

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA 7715009
Nombres del Demandante:	MARIO ANDRES DE VIVERO VERGARA

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA 19364329
Nombres del Demandado:	NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA

Dependencia a la que Traslada

Tipo Dependencia:	DESPACHO JUDICIAL
Municipio:	BOGOTÁ (BOGOTÁ)
Dependencia:	110014303000-110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Handwritten signature



CSJ AUTORIZA
FIRMA
ELECTRONICA

110012041041

110014003041 JUZ
041 CIVIL
MUNICIPAL
BOGOTA

DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

RAMA
JUDICIAL
DEL PODER
PUBLICO

BOGOTA

FECHA ACTUAL: 18/03/2019 11:34:08 AM
DI TIMO INGRESO: 18/03/2019 08:51:38 AM
CAMBIO CLAVE: 21/02/2019 17:01:18
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Seguridad

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado.

IP: 190.217.24.4
Fecha: 18/03/2019 11:34:07 AM

Elija la consulta a realizar

POR NUMERO DE PROCESO

110014003041

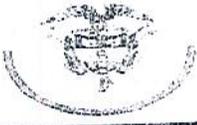
20180069300

18/03/2019

18/03/2019

Elija la fecha final

Consultar



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA 11/02/19

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO DE ORIGEN 41

NÚMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 41 201 800 69300

PARTES DEL PROCESO
DEMANDANTE Mene Achus de Wino
DEMANDADO Nohr Silvestre Sumo-Bubeli

TÍTULO VALOR	CLASE	CANTIDAD
	Pagaré	1

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	72	✓		CUADERNO 5			
CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	1						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)			SI	NO
REQUISITO				
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses			X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito				X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito			X	
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución				X
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza				X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.			X	
La liquidación de costas esta en firme.				
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.				
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no titulos.				
Traslado de proceso portal web.				
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.				

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR:
Castro
Asistente administrativo grado 5 - 6
Sustanciador - Escribiente

APROBADO POR:
Profesional universitario grado 12 - 17



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 22/Mar/2019

11-001-40-03041-2018-00693-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

009

12358

22/Mar/2019

JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

PARTE

19364329

NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA

DEMANDADO

אזהרה: מידע זה הוא סודי ומוגן על ידי מערכת הביטחון.

u7970

C01012-OF3343

REPARTIDO

EMPLEADO

041-2018-00693-00- J. 09 C.M.E.S



JUZGADO CUARENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE, DISTRITO JUDICIAL BOGOTÁ

Bogotá, D. C., Ocho de Marzo de Dos Mil Diecinueve (2019)

Visto el informe de secretaría que antecede el Despacho DISPONE

Decretar el embargo de los BIENES Y/O REMANENTES que se lleguen a
desembargar dentro del proceso ejecutivo No. 2018-00693 de CIRO ALBERTO
BEJARANO JIMENEZ, contra de NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA, del
Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá. Para tal fin oficiase al Despacho
judicial en mención. Limitando la medida a la suma 102.000.000 de Mde. Oficiase.

Notifíquese.


HERNANDO SOTO MURCIA
Juez.

JUZGADO CUARENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE, DISTRITO JUDICIAL BOGOTÁ
Por anotación en el estado de 200 de fecha 27 de Marzo de 2019 que
notificó de auto anterior. Fecha a las 5:00 A.M. La Secretaría.

SEÑOR

JUEZ CIVIL 9 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

2CA0-74-9

OF. EJE. CIVIL N. PAL

Natalia Bejarano

31863 3-APR-19 12:22

S. I. C. J. A.

RADICADO: 2018-693

REF: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: MARIO ANDRES VIVERO GUTIERREZ

DEMANDADO: NABOR SILVESTRE SERRANO

Leady Natalia Bejarano Martín en calidad de apoderada Judicial del Sr. **Ciro Alberto Bejarano Jiménez**, en relación con proceso ejecutivo que cursa en el **juzgado Civil 40 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá D.C** contra el aquí demandado el Sr. **Nabor Silvestre Serrano**, me permito informar de manera respetuosa a su despacho que en auto del 8 de marzo de 2019 el juzgado 40 civil de pequeñas causas decreto el embargo de los bienes y/o remanentes que se lleguen a desembargar dentro del proceso ejecutivo 2018 - 693, el cual cursa actualmente ante su despacho.

Si bien es cierto aún el **Juzgado civil 40 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá D.C.** no ha emitido los oficios correspondientes hacía su despacho, solicito respetuosamente y de manera muy comedida se tenga en cuenta el auto emitido por el juzgado a fin de garantizar los derechos fundamentales de mi poderdante el Sr. **Ciro Alberto Bejarano Jiménez**. De igual forma, manifiesto que, cuando sean expedidos los oficios correspondientes se allegaran oportunamente ante su despacho.

Del señor Juez,

LEADY NATALIA BEJARANO MARTÍN
C.C 1.032.465.598 DE BOGOTÁ D.C
TP. 279.644

P-450055
OF. EJEC. CIVIL N.º 191
31883 3-ABR-19 12:03



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07

05 ABR 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

SEÑOR

JUEZ CIVIL 9 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

9

fotos

RADICADO: 2018-693 -46

REF: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: MARIO ANDRES VIVERO GUTIERREZ

DEMANDADO: NABOR SILVESTRE SERRANO

Leady Natalia Bejarano Martín en calidad de apoderada Judicial del Sr. **Ciro Alberto Bejarano Jiménez**, en relación con proceso ejecutivo que cursa en el **juzgado 40 Civil de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá D.C** contra el aquí demandado el Sr. **Nabor Silvestre Serrano**, me permito radicar ante su despacho oficio elaborado por el juzgado 40 civil de pequeñas causas, en el cual decreta el embargo de los bienes y/o remanentes que se lleguen a desembargar dentro del proceso ejecutivo 2018 – 693, el cual cursa actualmente ante su despacho.

Del señor Juez,

LEADY NATALIA BEJARANO MARTÍN
C.C 1.032.465.598 DE BOGOTÁ D.C
TP. 279.644

Anexo oficio

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

09474 2-MAY-19 16:29

Sino
Despach
2F

3379-190-9

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO HOY: _____

03 MAY 2019

OF. EJEC. CIVIL MUN. BOGOTÁ

80454 3-MAY-19 10:08



JUZGADO CUARENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE ANTES JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
COD JUZGADO 110012041058

Carrera 10 No. 14-33 Piso 2° Tel - Fax: 2861555

OFICIO No. 0581
29 de abril de 2019

Señores
JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
La ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE
MENOR CUANTÍA RAD. No.
1100140030582017015670 de CIRO
ALBERTO BEJARANO JIMENEZ
C.C.19.253.881 contra JHONATAN
STIVE SERRANO SEGURA
C.C.80.143.599 Y NABOR
SILVESTRES SERRANO BAUTISTA
C.C.19.364.329.

Por medio del presente, me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, mediante autos de fechas ocho (8) de marzo y nueve (9) de abril del año que avanza, se ordenó oficiarle a fin de informarle que se DECRETÓ el embargo DE LOS BIENES Y/O REMANENTES que se llegasen a desembargar dentro del proceso ejecutivo. N° 2018-00693 de CIRO ALBERTO BEJARANO JIMENEZ contra NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA.

Limitese la medida a la suma de **\$102'000.000.oo M/Cte.**

Sírvase obrar de conformidad.-

Atentamente,

LOURDES ROJAS AVILA
Secretaria

RAPH



81

(Handwritten signature/initials)

Señor

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E.S.D.

Referencia: Proceso ejecutivo
Demandante: MARIO ANDRES DE VIVERO GUTIERREZ
Demandado: **NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA**
Radicado: 2018-693 *01/06/19*
Origen: Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá
Asunto: Cambio dirección de notificaciones

Obrando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, solicito se tenga en cuenta de ahora en adelante y para todos los efectos, la nueva dirección de notificación tanto de la Apoderada como del Demandante en el presente proceso:

Apoderada, Diana Carolina Marín Vergara: Recibe notificaciones en la Calle 5 Sur # 25-204 Apto 1001 Edificio Alta Campiña de la ciudad de **Medellín**.
Correo electrónico: dianismarin3@hotmail.com
Teléfono: 3103212919

Demandante, Mario Andrés De Vivero Gutiérrez: Recibe notificaciones en la Carrera 20 # 12 Sur- 425 Apto 1503 Edificio La Foret de la ciudad de **Medellín**.
Correo electrónico: mariovivero@hotmail.com
Teléfono: 3212324253

Del Señor Juez,

Cordialmente,

Diana Carolina Marín V.
DIANA CAROLINA MARIN VERGARA

Apoderado
C.C.43.978.472
T.P. No. 183199 del Consejo Superior de la Judicatura

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

10234 9-MAY-'19 9:14

S
Despach
IF
3530-3-9

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO DE: 09 MAY 2019

[Handwritten signature]

0

0

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 21 MAY 2019

Proceso No. 41 2018 - 693

Al Despacho el oficio No. 0581 proveniente del Juzgado 40 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (origen 58 Civil Municipal), en donde se decreta el embargo de remanentes, ante lo expresado, el Juzgado

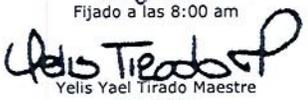
RESUELVE

Acúcese recibo del embargo de remanentes que viene ordenado por el Juzgado 40 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (origen, Juzgado 58 Civil Municipal), según oficio No. 0581, téngase en cuenta en su momento oportuno. **Ofíciense en tal sentido.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez (2)

<p>Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá</p> <p>Bogotá, D.C. 21 MAY 2019</p> <p>Por anotación en estado N° 86 de esta fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p>Fijado a las 8:00 am</p> <p></p> <p>Yelis Yael Tirado Maestre Secretario</p>

Y.G.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

58M
70+...
8A2

OFICIO No. 33654

Bogotá D. C., 29 de mayo de 2019

Señor:

JUZGADO 40 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ciudad

REF: Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Con Garantía Real No. 11001-40-03-041-2018-00693-00 iniciado por MARIO ANDRÉS DE VIVIERO GUTIERREZ C.C. 7.715.009 contra NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA C.C. 19.364.329 (Origen Juzgado 041 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 21 de mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que se tendrá en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 0581 del 29 de abril de 2019, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 1100140030582017015670 que adelanta CIRO ALBERTO BEJARANO JIMENEZ contra JHONATAN STIVE SERRANO SEGURA Y NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

CAMILO ANDRES PRIAS G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OF. EJEC. CIVIL MPBL
Ana María H

14274 14-JUN-19 10:56

S
H
IF

85

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D. C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
COD JUZGADO 110012041034

Cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 10

OFICIO No.2841
15 de AGOSTO de 2019

9

Señores
JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA
CIUDAD

REF. EJECUTIVO RAD. No.110014003034-
2019-00217-00 de VICTOR MANUEL
CASTELLANOS RODRIGUEZ C.C 79151875
Contra NABOR SILVESTRE SERRANO
BAUTISTA C.C 19364329

Por medio del presente, me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha 08 de AGOSTO de 2019, se decretó el EMBARGO DE LOS REMANENTES Y/O BIENES de propiedad del demandado NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA C.C 19364329 que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso EJECUTIVO de MARIO ANDRES DE VICERO N° 2018-693 contra la antes citada, que se adelanta en dicho Juzgado.

M/Cte. Limitase la medida a la suma \$70.000.000,00

Sírvase obrar de conformidad **OF. EJEC. CIVIL MPAL.**

Atentamente,


CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN
SECRETARIO

22344 27-AGO-'19 11:09
Senc
12
60664-62-d



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
DESPACHO

30 AGO 2019

06

El despacho del Señor J. J. J. J. J.
Comisionados
El Jefe Secretario

C

DR. EJEC. CIVIL MPRL

2019-08-30 11:00

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 27 SEP 2019

Proceso No. 41 2018 - 693

Al Despacho el oficio No. 2841 proveniente del Juzgado 34 Civil Municipal de Bogotá, en donde se decreta el embargo de remanentes, ante lo expresado, el Juzgado

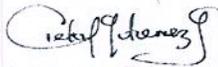
RESUELVE

Acúcese recibo del embargo de remanentes proveniente del Juzgado 34 Civil Municipal de Bogotá, según oficio No. 2841, e indíquese que no es posible tenerlo en cuenta, dado que, en el presente proceso ya hay un embargo de remanente con anterioridad. **Oficiese en tal sentido.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 27 SEP 2019
Por anotación en estado No. [] de esta fecha fue notificado el
presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

y.g.p.



Devolución con auto

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

①

DESPACHO COMISORIO N° 206

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

HACE SABER AL SEÑOR:

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA DE BOGOTÁ

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL N° 11001400304120180069300 de MARIO ANDRÉS DE VIVERO GUTIÉRREZ C.C. N° 7.715.009 contra NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA C.C. N° 19.364.329, mediante auto de fecha 25 de septiembre de 2018, se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-819869, ubicado en la CL 43A SUR 72G 75 IN 6 AP 301 (DIRECCIÓN CATASTRAL), denunciado de propiedad de la parte demandada.

Se designó a PYG ASESORÍA JURÍDICA INMOBILIARIA S.A.S como Secuestre, quien recibe notificaciones en la Calle 12 C N° 7-33, Oficina 302 de esta ciudad y se le señaló la suma de \$320.000 m/cte., como honorarios provisionales. Por el comisionado comuníquesele en legal forma al secuestre designado

INSERTOS

La abogada DIANA CAROLINA MARÍN VERGARA, titular de la C. C. N° 43.978.472 de Bogotá y T. P. N° 183.199 del C. S, de la J, quien actúa como apoderada judicial de la parte demandante.

Se anexa al presente auto que ordena la comisión y de las piezas procesales pertinentes.

Para que el señor Alcalde Local se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra presente hoy 2 de octubre de 2018.

El Secretario,

DAVID ANDRÉS RONCANCIO RONCANCIO



Señor
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY
E.S.D.

09

3

REFERENCIA: Proceso ejecutivo con Garantía Real
DEMANDANTE: MARIO ANDRES DE VIVERO GUTIERREZ
DEMANDADO: NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA
RADICADO: 2018-693

Obrando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente, adjunto a este memorial el despacho comisorio número 206, proferido por la secretaria del Juzgado Cuarenta y uno (41) Civil Municipal de Bogotá, mediante el cual se le comisiona a esta Alcaldía con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50S-819869, dentro del proceso de la referencia.

Anexo:

1. Despacho Comisorio No. 206
2. Copia del auto que ordena la comisión.
3. Copia escritura de hipoteca donde aparecen los linderos del bien a Secuestrar.
4. Certificado de tradición y libertad actualizado.

Atentamente,

Diana Carolina Marín Vergara

Diana Carolina Marín Vergara

C.C. 43.978.472 de Medellín; T.P. 183199

Correo electrónico: dianismarin3@hotmail.com

Teléfono: 310-3212919 ó 321-2324253

Diana Carolina Main V.



20
5
4

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 25 SEP 2018

Ref. Ejecutivo con Garantía Real No. 11001400304120180069300

Con el fin de continuar con el trámite correspondiente, se dispone:

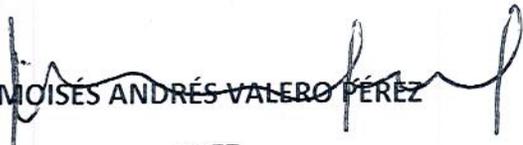
Como quiera que se encuentra acreditado el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S - 819869 (fl.48), se ordena su secuestro.

Para tal efecto, se dispone comisionar AL ALCALDE LOCAL DE BOGOTÁ - ZONA RESPECTIVA. Por la secretaría, elabórese el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso. Lo anterior de conformidad con los artículos 38, 39, 595 y 601 del Código General del Proceso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 595 *idem*, se designa como secuestre a PIC Asesoría Jurídica Inmobiliaria se ubica en la calle 72C # 7-33 OF-302 quien figura en la lista de auxiliares de la justicia. Se le señala la suma de \$320.000 m/cte. como honorarios provisionales.

A través del comisionado, comuníquese en legal forma al secuestre designado sobre la fecha y hora en que deberá concurrir a la diligencia aludida, so pena de multa de diez a veinte salarios mínimos mensuales (numeral 1, artículo 595 *idem*).

NOTIFÍQUESE,


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

AC

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 124 fijado hoy 25 SEP 2018


David Andrés Roncancio Roncancio
Secretario

Λ

5 A/2



República de Colombia

No. 1298



Ca22911530

Aa044725625



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (1298).-----

MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

DE FECHA: JULIO VEINTIUNO (21) DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).-----

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.-----

OTORGANTES:-----

1.- CANCELACIÓN DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:-----

NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA C.C. No. 19.364.329 de Bogotá D.C.

NORBY STELLA SEGURA RODRIGUEZ C.C. No. 51.691.300 de Bogotá D.C.

2.- HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA:-----

A.- DEUDOR:-----

NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA C.C. No. 19.364.329 de Bogotá D.C.

B.- ACREEDOR:-----

MARIO ANDRES DE VIVERO GUTIERREZ C.C. No. 7.715.009 de Neiva

Representado en este acto por: OLGA MARIA ORTIZ ORDUÑA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.101.174.702 de Puente Nacional.-----

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL () BOGOTA D.C.-----

GARANTÍA - INMUEBLE:-----

APARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS UNO (301), DEL EDIFICIO "B" QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION TUNDAMA II ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO ACTUALMENTE EN LA CALLE CUARENTA Y TRES A SUR (CL 43 A SUR) NUMERO SETENTA Y DOS G SETENTA Y CINCO (72G-75) ANTES EN LA CALLE CUARENTA Y SIETE SUR (CL 47 SUR) NUMERO SESENTA Y UNO A SETENTA Y CINCO (61A-75) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.-----

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) NÚMERO(S): 50S-819869

CEDULA(S) CATASTRAL(ES) NÚMERO(S): D47S 61 1 109

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los veintiún días del mes de Julio del año dos mil diecisiete (2017), ante mí, CLAUDIA INES



Aa044725625

1058566AKBYKXa9



2

6 ar

LEGUIZAMON MILLAN, NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C., ENCARGADA, según Resolución No 7427 de Julio 17 de 2017, de la Superintendencia de Notariado y Registro , se otorgó escritura pública en los siguientes términos: -----

SECCIÓN PRIMERA

CANCELACIÓN DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

OTORGANTES, COMPARECIENTES: -----

COMPARECIERON: -----

1.- **NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA**, varón, colombiano, domiciliado y residente en Bogotá D.C., mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.364.329 de Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente; -----

2.- **NORBY STELLA SEGURA RODRIGUEZ**, mujer, colombiana, domiciliada y residente en Bogotá D.C., mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.691.300 de Bogotá D.C., de estado civil casada con sociedad conyugal vigente; y manifestaron: -----

PRIMERO: Que mediante escritura pública número cinco mil quinientos sesenta y cuatro (5564) de fecha dieciséis (16) de Junio de mil novecientos ochenta y ocho (1988) de la Notaria Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Sur, al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-819869; el señor **NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.364.329 de Bogotá D.C., en su estado civil actual, adquirió por compra hecha a **RICARDO PEREZ GARZON**, el pleno derecho de dominio, propiedad y posesión sobre el siguiente bien inmueble: **APARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS UNO (301), DEL EDIFICIO "B" QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION TUNDAMA II ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO ACTUALMENTE EN LA CALLE CUARENTA Y TRES A SUR (CL 43 A SUR) NUMERO SETENTA Y DOS G**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

13



Ca22911529



República de Colombia

Pág. No. 4

Nº 1298



Aa044725626

SETENTA Y CINCO (72G-75), ANTES EN LA CALLE CUARENTA Y SIETE SUR (CL 47 SUR) NUMERO SESENTA Y UNO A SETENTA Y CINCO (61A-75) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., cuyos linderos, medidas y demás especificaciones se encuentran debidamente consignados en el mencionado instrumento. -----

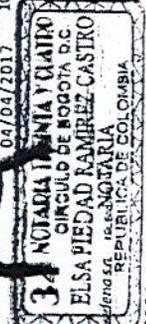
SEGUNDO: Que mediante la escritura pública número dos mil setecientos treinta y nueve (2739) de fecha veintiséis (26) de Mayo de dos mil nueve (2009), de la Notaria Novena (9ª) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Sur, al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-819869; el señor **NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA**, haciendo uso de la facultad conferida en el artículo 2 inciso 2º de la Ley 258 de 1.996, afectó a vivienda familiar, el inmueble: **APARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS UNO (301), DEL EDIFICIO "B" QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION TUNDAMA II ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO ACTUALMENTE EN LA CALLE CUARENTA Y TRES A SUR (CL 43 A SUR) NUMERO SETENTA Y DOS G SETENTA Y CINCO (72G-75), ANTES EN LA CALLE CUARENTA Y SIETE SUR (CL 47 SUR) NUMERO SESENTA Y UNO A SETENTA Y CINCO (61A-75) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., del presente instrumento público.** -----

TERCERO: Que, de conformidad con la Ley 258 de 1996 en su artículo noveno (9º) de común acuerdo los señores **NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA Y NORBY STELLA SEGURA RODRIGUEZ**, PROCEDEN A CANCELAR LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, que pesa sobre dicho inmueble: **APARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS UNO (301), DEL EDIFICIO "B" QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION TUNDAMA II ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO ACTUALMENTE EN LA CALLE CUARENTA Y TRES A SUR (CL 43 A SUR) NUMERO SETENTA Y DOS G SETENTA Y CINCO (72G-75) ANTES EN LA CALLE CUARENTA Y SIETE SUR (CL 47 SUR) NUMERO SESENTA Y UNO A SETENTA Y CINCO (61A-75) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**



Aa044725626

105813K6ESKAY8K 04/04/2017



Ca22911529



105813K6ESKAY8K

04/04/2017

Cadenasa S.A. No. 800903500



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones e instrumentos del registro notarial

8

ax

D.C., para que quede sometido a las normas del derecho común. -----

CUARTO: En consecuencia, solicitan al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Sur, tomar atenta nota de la presente **CANCELACIÓN DE LA AFECTACIÓN DE VIVIENDA FAMILIAR**, al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-819869**. -----

SECCIÓN SEGUNDA

HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

OTORGANTES, COMPARECIENTES: -----

COMPARECIERON: -----

1.- NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.364.329 de Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, persona hábil para contratar y obligarse legalmente y que en el presente instrumento se llamara **EL DEUDOR**, quien además de comprometer su responsabilidad personal, constituye **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTÍA** a favor de **MARIO ANDRES DE VIVERO GUTIERREZ**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **7.715.009** de Neiva, representado en este acto por **OLGA MARIA ORTIZ ORDUÑA**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número **1.101.174.702 de Puente Nacional**, según poder general a ella otorgado mediante escritura número mil doscientos setenta (1270) de fecha diecisiete (17) de Julio de dos mil diecisiete (2017) de la Notaria Treinta y Cuatro (34) del Circulo de Bogotá D.C., cuya copia junto con la vigencia se anexan para su protocolización y quien obra en nombre propio y quien en adelante se llamará **EL ACREEDOR** y manifestaron: Que han convenido celebrar el **CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO DE CUANTÍA INDETERMINADA**, la cual se registrá por las normas del Código de Comercio, y que se consagra en la presente escritura la cuál presta mérito

5

9 AS-14



República de Colombia

Pág. No. 5

№ 1298



Aa044725627



Ca229115291

ejecutivo junto con sus títulos valores que respalda, en caso de incumplimiento para exigir las obligaciones que se consagran en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Que la presente **HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA** estará vigente mientras exista alguna obligación pendiente a cargo de **EL DEUDOR** y a favor de **EL ACREEDOR** Hipotecario. -----

SEGUNDA: el exponente **DEUDOR, NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA,** además de comprometer su responsabilidad personal, garantiza el estricto y oportuno cumplimiento de esta obligación con **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO DE CUANTIA INDETERMINADA;** gravamen hipotecario que estará vigente mientras exista alguna obligación pendiente de **EL DEUDOR,** a favor de **EL ACREEDOR** y que garantiza el pago del capital, los intereses convencionales o de mora y los honorarios del Abogado, y costas procesales, si hubiere que acudir a la jurisdicción civil para hacer efectivo el crédito, y que constituye a favor de **EL ACREEDOR** sobre el siguiente inmueble: -----

APARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS UNO (301), DEL EDIFICIO "B" QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION TUNDAMA II ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO ACTUALMENTE EN LA CALLE CUARENTA Y TRES A SUR (CL 43 A SUR) NUMERO SETENTA Y DOS G SETENTA Y CINCO (72G-75), ANTES EN LA CALLE CUARENTA Y SIETE SUR (CL 47 SUR) NUMERO SESENTA Y UNO A SETENTA Y CINCO (61A-75) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., cuya área, cabida y linderos son tomados de la escritura número cinco mil quinientos sesenta y cuatro (5564) de fecha dieciséis (16) de Junio de mil novecientos ochenta y ocho (1988), de la Notaria Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá. D.C.-----

1.- LINDEROS ESPECIALES APARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS UNO (301). EDIFICIO "B". Su área privada es de setenta y dos punto treinta y ocho metros cuadrados aproximadamente (72.38 M2), su altura libre es de dos punto veinte metros (2.20 mts), y sus linderos especiales son los siguientes:-----

"Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en ocho punto cinco metros (8.05



Aa044725627

10582XIK168KAY8 04/04/2017



C-0000412008



10582XIK168KAY8

C-0000412008



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos notariales

6

10

06

mts), muro estructural común que lo separa del apartamento trescientos cuatro (304).
Del punto dos (2) al punto tres (3), en línea quebrada y dimensiones sucesivas de cinco punto ochenta metros (5.80 mts), y dos punto setenta y cinco metros (2.75 mts), muro estructural, ductos y fachada comunes que lo separan de vacío sobre antejardín.-----

Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en siete punto diez metros (7.10 mts), muro estructural común y dilatación estructural de separación con el edificio "C". -----

Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en línea quebrada y dimensiones sucesivas de tres punto novecientos veinticinco metros (3.925 mts), cero punto ochenta y cinco metros (0.85 mts), cero punto cuarenta y cinco metros (0.45 mts), cero punto ochenta y cinco metros (0.85 mts), y uno punto trescientos veinticinco metros (1.325 mts), uno punto treinta y cinco metros (1.35 mts), uno punto setenta metros (1.70 mts), uno punto veinte metros (1.20 mts), y un metro (1.00 mts), muro estructural, ductos y fachada comunes que lo separan de vacío sobre patio interior y en parte con escaleras y hall de acceso.-----

POR EL CENIT: Con placa común que lo separa del nivel cuarenta y siete punto treinta y tres (47.33).-----

POR EL NADIR: Con placa común que lo separa del nivel ° + 2.71. -----

DEPENDENCIAS: Hall de acceso, salón comedor, cocina patio de ropas, hall de alcobas, baño, dos (2) alcobas y alcoba principal con baño privado.-----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No 50S-819869 y cédula catastral No D47S 61 6 109. -----

LINDEROS GENERALES: EL EDIFICIO "B" QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACIÓN TUNDAMA II ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL, del cual forma parte el inmueble objeto de este contrato, se encuentra construido sobre un globo de terreno determinado por los siguientes linderos generales: -----

POR EL NORTE: En veintiocho punto cuarenta metros (28.40 mts), con predio que corresponde a la construcción del edificio denominado "A".-----

x



Ca22911529

Aa044725628

POR EL SUR: En veintiocho metros cuarenta centímetros (28.40 mts), con predio que corresponde a la construcción del Edificio denominado "C". -----

POR EL ORIENTE: En diecisiete metros con cincuenta centímetros (17.50 mts), que es su frente con zona de parqueadero de uso público. -----

POR EL OCCIDENTE: En diecisiete metros con cincuenta centímetros (17.50 mts), que es su fachada posterior con la diagonal cuarenta y siete sur (Dg 47 Sur).-----

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la anterior cabida y linderos la hipoteca se hace sobre cuerpo cierto.-----

PARAGRAFO SEGUNDO: EL EDIFICIO "B" QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACIÓN TUNDAMA II ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL, sometido a régimen de propiedad horizontal y su reglamento está contenido en la escritura pública número tres mil trescientos treinta y seis (3336) de fecha dieciocho (18) de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) de la Notaría Veintidós (22) del Círculo de Bogotá D.C., reformado mediante escritura número cuatrocientos setenta y uno (471) de fecha tres (3) de Febrero de dos mil tres (2003), aclarado mediante escritura número tres mil dieciocho (3018) de fecha ocho (8) de Mayo de dos mil tres (2003), las dos otorgadas en la Notaría Cuarenta y Cinco (45) del Círculo de Bogotá D.C., escrituras debidamente registradas al folio de matrícula inmobiliaria correspondiente. -----

TERCERA.- TRADICION: EL DEUDOR adquirió el inmueble objeto de este contrato, por compra hecha a **RICARDO PEREZ GARZON**, en los términos de la escritura pública número cinco mil quinientos sesenta y cuatro (5564) de fecha dieciséis (16) de Junio de mil novecientos ochenta y ocho (1988) de la Notaría Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá D.C., escritura debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-819869. -----

CUARTA: La garantía hipotecaria que por esta escritura se constituye, cubre, respalda y garantiza el pago de todas las obligaciones que por cualquier causa contraiga EL DEUDOR, a favor de EL ACREEDOR, por razón del contrato de mutuo, siendo entendido que la presente garantía hipotecaria respalda no solamente los



Aa044725628

Ca22911529



Ca22911529



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de notas de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archiver notarial.

8

capitales entregados, sino también los intereses pactados durante el plazo acordado, los intereses moratorios en caso de que hubiere lugar a ellos, multas, costas judiciales, honorarios profesionales, otras deudas, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques o en cualquier otro título valor o documentos comerciales, civiles, públicos o privados. -----

QUINTA: Que el otorgamiento de la presente escritura de constitución de **HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA**, no implica obligación ni promesa alguna de EL ACREEDOR de hacerle préstamos adicionales a EL DEUDOR, ni de concederles prórrogas o renovaciones a las obligaciones que estos tengan pendientes para con EL ACREEDOR hipotecario. -----

SEXTA: Las partes de común acuerdo, establecen como domicilio civil para los actos extrajudiciales la ciudad de Bogotá D.C., siendo por lo tanto el lugar acordado como lugar de cumplimiento de la obligación tanto para el pago de los intereses pactados como el capital dado en mutuo lo cual harán EL DEUDOR, directamente a su ACREEDOR, o a su orden, o a quién para el efecto designe. -----

SEPTIMA: EL DEUDOR, autoriza a EL ACREEDOR y renuncia a cualquier notificación o requerimiento y EL ACREEDOR podrá declarar vencido totalmente el plazo del presente contrato y exigir de inmediato el pago de todas las obligaciones a su favor más los intereses, costas y demás gastos en alguna de las siguientes circunstancias: -----

A. Mora en el pago de una o más mensualidades de intereses convencionales en la forma estipulada ó del pago de las obligaciones al vencimiento del plazo acordado, obligación que conste en documento, pagaré, letras de cambio, cheque o cualquier o título valor a favor de EL ACREEDOR. -----

B. Persecución del inmueble dado en garantía por un tercero en ejercicio de cualquier acción. -----

C. Enajenación total o parcial del inmueble dado en garantía sin previa autorización de EL ACREEDOR o sin previa cancelación de las obligaciones. -----

13

16



República de Colombia

Pág. No 9 **Nº 1298**



Ca229115291

Aa044725629

aa



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de cartillas de escrituras públicas, certificados y documentos del notario público.

D. Por la muerte de EL DEUDOR. -----

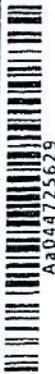
E. En el caso que por algún motivo o circunstancia el Señor Registrador de Instrumentos Públicos del lugar de ubicación del inmueble, no registrará el gravamen hipotecario aquí constituido, o no ocupará el PRIMER GRADO que corresponde.-----

OCTAVA: Si EL ACREEDOR tuviere que recurrir a la vía judicial para obtener el pago de las obligaciones, que esta hipoteca abierta garantiza, los gastos y costas que demande la cobranza, inclusive, los honorarios que cobre el abogado, hasta el veinte por ciento (20%) del total de las pretensiones, capital más intereses, con la sola presentación de la demanda, será por cuenta de EL DEUDOR, y estos renuncian a favor de EL ACREEDOR al derecho a pedir que el bien embargado se divida en lotes para efectos de la subasta pública lo mismo que a nombrar secuestro o depositario de los bienes en caso de cobro judicial. -----

NOVENA: EL DEUDOR, garantiza que con anterioridad al presente instrumento público, no ha enajenado o prometido a título de venta, que sobre el mismo no pesa censos, impuestos pendientes para su pago, embargos judiciales; pleitos pendientes, hipotecas, constitución en Patrimonio de Familia inembargable, afectación vivienda familiar, usufructos, uso y habitación, condiciones resolutorias de dominio, arrendamiento por escritura pública, que tampoco lo afectan resoluciones o limitaciones del dominio, pero que no obstante dicho compromiso y en las circunstancias que la Ley obligue desde ahora se obliga a salir al saneamiento de él inmueble dado en garantía. -----

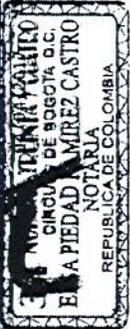
DECIMA: Que será por cuenta de EL DEUDOR los gastos que demanden el otorgamiento de la presente escritura en Notaria, Beneficencia, Registro, Corretaje y una copia del certificado de Libertad debidamente actualizado y los de la posterior cancelación del gravamen. -----

DECIMA PRIMERA: EL DEUDOR podrá cancelar antes del vencimiento cualquiera de las obligaciones respaldadas con esta garantía hipotecaria, deberán pagar a EL ACREEDOR una mensualidad extraordinaria de intereses, teniendo en cuenta el



Aa044725629

58A48VKL3RY65



Ca229115291



58A48VKL3RY65

3.1.15.17.017

cadena S.a. No. 80000046

10

14



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181022285215875571

Nro Matrícula: 50S-819869

Página 1

Impreso el 22 de Octubre de 2018 a las 02:34:21 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 12-10-1984 RADICACIÓN: 84-107763 CON: SIN INFORMACION DE: 21-09-1984

CODIGO CATASTRAL: AAA0044WTTDCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

.APTO 301. SU AREA PRIVADA ES DE 72.38 M2 MAS O MENOS SU ALTURA LIBRE DE 2.20 MTRS Y SUS LINDEROS SON: DEPENDENCIAS, HALL DE ACCESO, SALON-COMEDOR, COCINA-PATIO DE ROPAS, HALL DE ALCOBAS, BAÑO, DOS ALCOBAS Y ALCOBA PRINCIPAL CON BAÑO PRIVADO. COEFICIENTE DE 0.72 CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA #3336 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.984 NOTARIA 22 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO #1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984----

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 43A SUR 72G 75 IN 6 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 47 61-A-75 APTO 301 EDIFICIO B URBANIZACION TUNDAMA II ETAPA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 716063

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-12-1983 Radicación: 117177

Doc: ESCRITURA 2331 del 04-11-1983 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$213,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA. COOVIDESARROLLO.

NIT# 60509726 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 60038717

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-09-1984 Radicación: 107763

Doc: ESCRITURA 3336 del 18-09-1984 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA. COOVIDESARROLLO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-11-1984 Radicación: 129710

Doc: RESOLUCION 5467 del 31-10-1984 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 140 APARTAMENTOS UBICADOS EN TUNDAMA II BLOQUES A-B-C-D-E-F-G.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA. COOVIDESARROLLO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-06-1985 Radicación: 85-69190

11

15 10



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181022285215875571

Nro Matrícula: 50S-819869

Pagina 2

Impreso el 22 de Octubre de 2018 a las 02:34:21 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2677 del 03-05-1985 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$23,750,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA. COOVIDESARROLLO

A: PEREZ GARZON RICARDO

CC# 17053935 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-06-1985 Radicación: 85-69190

Doc: ESCRITURA 2677 del 03-05-1985 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,900,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ GARZON RICARDO

CC# 17053935 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 60038717

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-12-1986 Radicación: 155283

Doc: ESCRITURA 955 del 10-06-1986 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$21,300,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS, HASTA LA SUMA DE...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 60038717

A: CONSTRUCTORA COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA. COOVIDESARROLLO.

NIT# 60509726 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-09-1988 Radicación: 8810002673

Doc: ESCRITURA 5564 del 16-06-1988 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,830,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ GARZON RICARDO

CC# 17053935

A: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-09-1988 Radicación: 10002673

Doc: ESCRITURA 5564 del 16-06-1988 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,530,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-09-1988 Radicación: 10002673

Doc: ESCRITURA 5564 del 16-06-1988 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,200,000

12

16



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181022285215875571

Nro Matrícula: 50S-819869

Página 3

Impreso el 22 de Octubre de 2018 a las 02:34:21 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

A: COMPAIA COLOMBIANA DE GRASAS COGRASA. HOY COMPAIA COLOMBIANA DE GRASAS COGRA-LEVER S.A.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-09-1994 Radicación: 65943

Doc: ESCRITURA 9564 del 10-08-1994 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$1,200,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAIA COLOMBIANA DE GRASAS COGRA LEVER S.A.

A: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 20-05-2003 Radicación: 2003-36888

Doc: ESCRITURA 471 del 03-02-2003 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 3336 DEL 18-09-84 NOT 22.CONJUNTO RESIDENCIAL TUNDAMA II ETAPA. EN CUANTO A SOMETERLO E INCORPORARLO A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL TUNDAMA II ETAPA

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-05-2003 Radicación: 2003-36889

Doc: ESCRITURA 3018 del 08-05-2003 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 0471 DEL 03-02-2003 NOT 45.EN CUANTO A CITAR LA TOTALIDAD DE LAS M.I.OBJETO DE LA REFORMA Y CITAR CORRECTAMENTE EL COEFICIENTE DE LOS APT 104 EDF.D Y 104 DEL EDF C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL TUNDAMA II ETAPA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 05-05-2005 Radicación: 2005-32814

Doc: ESCRITURA 1425 del 27-04-2005 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,900,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO GRAVAMEN HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 60038717

A: PEREZ GARZON RICARDO

CC# 17053935

13

17

18



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181022285215875571

Nro Matrícula: 50S-819869

Pagina 4

Impreso el 22 de Octubre de 2018 a las 02:34:21 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 05-05-2005 Radicación: 2005-32815

Doc: ESCRITURA 423 del 19-04-2005 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,530,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO GRAVAMEN HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 60038717

A: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-05-2009 Radicación: 2009-46968

Doc: ESCRITURA 2739 del 26-05-2009 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 28-07-2017 Radicación: 2017-44395

Doc: ESCRITURA 1298 del 21-07-2017 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SEGURA RODRIGUEZ NORBY STELLA

CC# 51691300

A: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 28-07-2017 Radicación: 2017-44395

Doc: ESCRITURA 1298 del 21-07-2017 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR DEL CREDITO APROBADO (5.000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

A: DE VIVERO GUTIERREZ MARIO ANDRES

CC# 7715009

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 23-01-2018 Radicación: 2018-2643

Doc: OFICIO 29 del 16-01-2018 JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR DE MENOR

1A

19 10



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181022285215875571

Nro Matrícula: 50S-819869

Página 5

Impreso el 22 de Octubre de 2018 a las 02:34:21 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CUANTIA N. 2017-01567

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO JIMENEZ CIRO ALBERTO

CC# 19253881

A: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 08-08-2018 Radicación: 2018-47349

Doc: OFICIO 2908 del 01-08-2018 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO, ART 468 NUMERAL 6 CGP

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO JIMENEZ CIRO ALBERTO

CC# 19253881

A: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 08-08-2018 Radicación: 2018-47349

Doc: OFICIO 2908 del 01-08-2018 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 201800693

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DE VIVERO GUTIERREZ MARIO ANDRES

CC# 7715009

A: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2005-1699 Fecha: 03-03-2005

ANOTACIONES 7,8,9 Y 10 EN SECCION PERSONAS NOMBRE NABOR INCLUIDO SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: C2005-1699 Fecha: 03-03-2005

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: C2005-1699 Fecha: 03-03-2005

15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

19
107

AUTO FIJA FECHA DILIGENCIA

Bogotá, D. C. a los catorce (14) días del mes de agosto de Dos Mil diecinueve (2019)

Tipo de Actuación: Despacho Comisorio No. 206
Referencia Expediente No. 11001400304120180069300
Radicado de Orfeo: 20185810264152

Comisión conferida por el Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá en su Despacho Comisorio 206.

Fijese como fecha para el día **22 de agosto de 2019 a las 07:00 AM**, Proceso No. 11001400304120180069300. **Secuestro de bien inmueble.**

Una vez cumplida la comisión devuélvase el despacho comisorio al juzgado de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ
Alcalde Local de Kennedy

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

El presente auto ha sido notificado por ESTADO No. 070 de hoy 14-08-2019.

Abogadas de Apoyo

ANA MARIA PACHECO/ DARIANNA ROMERO

Transv. 78 K No. 41 A - 04 Sur
Código Postal: 110851
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195
www.kennedy.gov.co

GDI - GPD - F066
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20195830360491
Fecha: 14-08-2019



Página 1 de 1

Código de dependencia: 583

Bogotá, D.C.

20

Señores
PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS
Calle 12C No. 7-33 Oficina 302
Ciudad.

Asunto: Solicitud de Asistencia a Despacho Comisorio No. 206

Respetados Señores:

Teniendo en cuenta que se debe cumplir la comisión ordenada por el Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá, Despacho comisorio del asunto, le solicito sirva presentarse puntualmente el día **22 de agosto de 2019 a las 7 AM**, en el área de Gestión Políciva Jurídica, ubicada en el primer piso de la Alcaldía Local de Kennedy. (TRANSV. 78 K No. 41 A – 04 SUR, ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY, primer piso, en la fecha y hora mencionadas). Para desarrollar diligencia de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE.

Cordialmente;

LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ
Alcalde Local de Kennedy
alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Proyectó y elaboró: Dahianna Romero Mancera- Abogada de Apoyo Área de Gestión Políciva Jurídica de Kennedy
Revisó: Alicia Estela Daza Pérez- Profesional Especializado Contratista
Aprobó: Oscar Rubén Galindo- Profesional Especializado Grado 222-24

Transv. 78 K No. 41 A – 04 Sur
Código Postal: 110851
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195
www.kennedy.gov.co

GDI - GPD - F066
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

10

Certificado generado con el Pin No: 190821237122807888

Nro Matrícula: 50S-819869

Página 1

Impreso el 21 de Agosto de 2019 a las 02:38:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

21

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 12-10-1984 RADICACIÓN: 84-107763 CON: SIN INFORMACION DE: 21-09-1984

CODIGO CATASTRAL: AAA0044WTTDCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO 301. SU AREA PRIVADA ES DE 72.38 M2 MAS O MENOS SU ALTURA LIBRE DE 2.20 MTRS Y SUS LINDEROS SON: DEPENDENCIAS, HALL DE ACCESO, SALON-COMEDOR, COCINA-PATIO DE ROPAS, HALL DE ALCOBAS, BAÑO, DOS ALCOBAS Y ALCOBA PRINCIPAL CON BAÑO PRIVADO. COEFICIENTE DE 0.72 CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA #3336 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.984 NOTARIA 22 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO #1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984-----

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

?) CL 43A SUR 72G 75 IN 6 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

) CALLE 47 61-A-75 APTO 301 EDIFICIO B URBANIZACION TUNDAMA II ETAPA



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 716063

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-12-1983 Radicación: 117177

Doc: ESCRITURA 2331 del 04-11-1983 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$213,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA. COOVIDESARROLLO.

NIT# 60509726 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 60038717

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-09-1984 Radicación: 107763

Doc: ESCRITURA 3336 del 18-09-1984 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA. COOVIDESARROLLO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-11-1984 Radicación: 129710

Doc: RESOLUCION 5467 del 31-10-1984 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 140 APARTAMENTOS UBICADOS EN TUNDAMA II BLOQUES A-B-C-D-E-F-G.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA. COOVIDESARROLLO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-06-1985 Radicación: 85-69190



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190821237122807888

Nro Matrícula: 50S-819869

Pagina 2

Impreso el 21 de Agosto de 2019 a las 02:38:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2677 del 03-05-1985 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$23,750,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA. COOVIDESARROLLO

A: PEREZ GARZON RICARDO

CC# 17053935 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-06-1985 Radicación: 85-69190

Doc: ESCRITURA 2677 del 03-05-1985 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,900,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ GARZON RICARDO

CC# 17053935 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 60038717

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-12-1986 Radicación: 155283

Doc: ESCRITURA 955 del 10-06-1986 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$21,300,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS, HASTA LA SUMA DE...

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 60038717

A: CONSTRUCTORA COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA. COOVIDESARROLLO.

NIT# 60509726 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-09-1988 Radicación: 8810002673

Doc: ESCRITURA 5564 del 16-06-1988 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,830,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ GARZON RICARDO

CC# 17053935

A: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-09-1988 Radicación: 10002673

Doc: ESCRITURA 5564 del 16-06-1988 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,530,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-09-1988 Radicación: 10002673

Doc: ESCRITURA 5564 del 16-06-1988 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,200,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190821237122807888

Nro Matrícula: 50S-819869

Página 3

Impreso el 21 de Agosto de 2019 a las 02:38:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

22

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

A: COMPAÑIA COLOMBIANA DE GRASAS COGRASA. HOY COMPAÑIA COLOMBIANA DE GRASAS COGRA-LEVER S.A.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-09-1994 Radicación: 65943

Doc: ESCRITURA 9564 del 10-08-1994 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$1,200,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA COLOMBIANA DE GRASAS COGRA LEVER S.A.

A: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 20-05-2003 Radicación: 2003-36888

Doc: ESCRITURA 471 del 03-02-2003 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 3336 DEL 18-09-84 NOT 22.CONJUNTO RESIDENCIAL TUNDAMA II ETAPA. EN CUANTO A SOMETERLO E INCORPORARLO A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL TUNDAMA II ETAPA

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-05-2003 Radicación: 2003-36889

Doc: ESCRITURA 3018 del 08-05-2003 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 0471 DEL 03-02-2003 NOT 45.EN CUANTO A CITAR LA TOTALIDAD DE LAS M.I.OBJETO DE LA REFORMA Y CITAR CORRECTAMENTE EL COEFICIENTE DE LOS APT 104 EDF.D Y 104 DEL EDF C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL TUNDAMA II ETAPA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 05-05-2005 Radicación: 2005-32814

Doc: ESCRITURA 1425 del 27-04-2005 NOTARIA 21 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,900,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO GRAVAMEN HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 60038717

A: PEREZ GARZON RICARDO

CC# 17053935



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190821237122807888

Nro Matrícula: 50S-819869

Página 4

Impreso el 21 de Agosto de 2019 a las 02:38:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 05-05-2005 Radicación: 2005-32815

Doc: ESCRITURA 423 del 19-04-2005 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$2,530,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO GRAVAMEN HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

NIT# 60038717

A: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-05-2009 Radicación: 2009-46968

Doc: ESCRITURA 2739 del 26-05-2009 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 28-07-2017 Radicación: 2017-44395

Doc: ESCRITURA 1298 del 21-07-2017 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0343 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SEGURA RODRIGUEZ NORBY STELLA

CC# 51691300

A: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 28-07-2017 Radicación: 2017-44395

Doc: ESCRITURA 1298 del 21-07-2017 NOTARIA TREINTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR DEL CREDITO APROBADO (5.000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

A: DE VIVERO GUTIERREZ MARIO ANDRES

CC# 7715009

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 23-01-2018 Radicación: 2018-2643

Doc: OFICIO 29 del 16-01-2018 JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR DE MENOR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190821237122807888

Nro Matrícula: 50S-819869

Página 5

Impreso el 21 de Agosto de 2019 a las 02:38:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CUANTIA N. 2017-01567

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO JIMENEZ CIRO ALBERTO

CC# 19253881

A: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 08-08-2018 Radicación: 2018-47349

Doc: OFICIO 2908 del 01-08-2018 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO, ART 468 NUMERAL 6 CGP

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO JIMENEZ CIRO ALBERTO

CC# 19253881

A: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 08-08-2018 Radicación: 2018-47349

Doc: OFICIO 2908 del 01-08-2018 JUZGADO 041 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 201800693

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DE VIVERO GUTIERREZ MARIO ANDRES

CC# 7715009

A: SERRANO BAUTISTA NABOR SILVESTRE

CC# 19364329 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-11595	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 7	Nro corrección: 1	Radicación: C2005-1699	Fecha: 03-03-2005
ANOTACIONES 7,8,9 Y 10 EN SECCION PERSONAS NOMBRE NABOR INCLUIDO SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...			
Anotación Nro: 8	Nro corrección: 1	Radicación: C2005-1699	Fecha: 03-03-2005
Anotación Nro: 9	Nro corrección: 1	Radicación: C2005-1699	Fecha: 03-03-2005



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190821237122807888

Nro Matrícula: 50S-819869

Página 6

Impreso el 21 de Agosto de 2019 a las 02:38:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

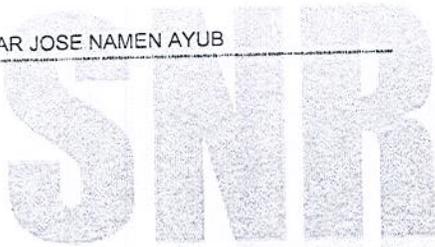
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-336266 FECHA: 21-08-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

110

Señor

ALCALDE LOCAL DE KENNEDY y/o INSPECTOR DE POLICIA DE KENNEDY

E.S.D.

24

Referencia: Despacho Comisorio.
Demandante: MARIO ANDRES DE VIVERO GUTIERREZ
Demandado: **NABOR SILVESTRE SERRANO**
Radicado: 2018-693
Juzgado Origen: 41 Civil Municipal de Bogotá
Asunto: Sustitución de Poder

DIANA CAROLINA MARÍN VERGARA, obrando como apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito, sustituyo el poder a mi conferido y lo hago en la persona de la Abogada **MERY ALICIA ROA MOSQUERA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.665.460 de Bogotá y con Tarjeta Profesional no. 265181 del C.S.J, para que asista a la diligencia de Secuestro del inmueble perseguido, a realizarse por usted como comisionado del Juzgado de Conocimiento, con facultades para denunciar el bien y realizar todos los actos a que haya lugar con motivo del secuestro.

Igualmente la autorizo para revisar el expediente, pedir la fecha de Secuestro y en fin todo lo relacionado al proceso en mención.

Cordialmente,

Diana Carolina Marín Vergara

DIANA CAROLINA MARIN VERGARA

Apoderado

C.C.43.978.472

T.P. No. 183199 del Consejo Superior de la Judicatura

Acepto:

Mery Alicia Roa Mosquera

MERY ALICIA ROA MOSQUERA

C.C 41.665.460 de Bogotá

T.P. 265181 del C.S.J



T

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

25 111

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119389955DDE57

15 DE AGOSTO DE 2019 HORA 14:40:31

0119389955 PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA
N.I.T. : 830098528-9
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 50,442,698
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308
EDIFICIO EL PILAR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 10 NO 14-56 OFICINA 308
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO J1474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTS, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y

HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652

NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: \$49,000,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995

NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: \$1,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
GERENTE

IDENTIFICACION

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL
SUPLENTE DEL GERENTE
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079800652

C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE
2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

27 113

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119389955DDE57

15 DE AGOSTO DE 2019 HORA 14:40:31

0119389955 PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Handwritten signature: Constanza Penta



TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9

SEÑORES
JUZGADO
ALCALDIAS Kennedy
INSPECCIONES
E. S. D.

20
11A

PROCESO: 2018-6930
COMISORIO: 206
DEMANDANTE: Mario Andres de Vivero Gutierrez
DEMANDADO: Nabor Silvestre Seriano
ASUNTO: PODER DE SECUESTRE ART 52 C.G.P

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA.** Con NIT No 830.098.528.-9, en mi condición de auxiliar de justicia (**secuestre**), doy poder especial a señor(a). Santiago Alberto Rodri identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1022446213 de Bogota para que en nuestra representación asista **únicamente** a la diligencia de secuestro ordenada por su despacho.

Por lo anterior nuestro autorizado tiene poder para asistir y posesionarse del cargo en nuestro nombre en la diligencia de la referencia.

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SIN SELLOS.

Con el acostumbrado respeto,

Atentamente

SECUESTRE

[Handwritten signature of Jose Rafael Castellanos Aguilar]
TRANSLUGON LTDA
NIT. 830.098.528-9

TRANSLUGON LTDA
Nit: 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
CC.79.800.652 DE BOGOTA

QUIEN ACEPTA

NOMBRE: Santiago Roldan
C.C. 1022446213
DIRECCION: CRA 10 N° 14-56 of. 308
TELEFONO: 32.2322.215

AUTENTICACIÓN DE FIRMA

13 AGO. 2019

Yo, Jose Rafael Castellanos Aguilar quien se identifica con C. C. N° 79800652 de Bogota T. P. N° --- de C. S. J. quien manifestó que la firma que aparece en el presente escrito, es la suya y que la misma es la que aparece en todos sus documentos y que conoce el contenido del mismo.

EL COMPLETANTE

[Handwritten signature]

EL SECRETARIO

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado 1º Civil Municipal
de Bogotá D.C.

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737- 3206615858

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

29
115

DILIGENCIA: SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE
JUZGADO: 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
PROCESO: No. 11001400304120180069300
DEMANDANTE: MARIO ANDRES DE VIVERO GUTIERREZ
DEMANDADO: NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA
DESPACHO COMISORIO: No. 206

En Bogotá, D.C. a los veintidós (22) días del mes de agosto de Dos Mil diecinueve (2019), comisión ordenada por el Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá dentro del Despacho comisorio y proceso de la referencia y en acatamiento del auto de fecha septiembre 25 de 2018 del Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá. Al Despacho se hace presente la abogada **MERY ALICIA ROA MOSQUERA** quien se identifica con la cedula No. 41.665.460 y TP No. 265181 del CSJ a quien se le otorga poder de sustitución para actuar dentro de la presente diligencia de parte de la abogada **DIANA CALORINA MARIN VERGARA** identificada con cedula de ciudadanía No. 43.978.472 y T.P No. 193.199 del CJS, por lo que este despacho a reconocer personería jurídica para actuar dentro de la presente diligencia. Se hace presente la empresa **TRANSLUGON LTDA** con NIT: 830098528-0 recibe notificaciones en la Carrera 10 No. 14-56 oficina 308, cuenta con el Teléfono No. 3212322125 representada por el señor **JOSE RAFAEL CATELLANOS AGUILAR** quien se identifica con la C.C. No. 79.800.652 de Bogotá quien es el Representante Legal, y otorga poder a **SANTIAGO ALBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ** identificado con cedula No. 1.022.996.213, teniendo en cuenta que mediante oficio No. 201958330360591 del 14 de agosto de notifico a la empresa **P&G ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA** quien no se hizo presente en la diligencia, por lo que el despacho procede a respetar acuerdo verbal entre la abogada interesada y el empresa anteriormente nombrada, por lo que se procede a posesionar en legal forma, quienes juran cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. El suscrito Alcalde Local de Kennedy **LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ**, procede a Trasladarse a la Calle 43 A SUR No. 72G-75 Int 6 Apto 301, en compañía de las Abogadas de apoyo del Área de Gestión Político Jurídica **Dahianna Romero Mancera** y **Ana María Pacheco**. Vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por el señor **NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA** identificado con la cedula No. 19.364.329, por lo que este despacho procede a realizar el alinderamiento y descripción de bien inmueble **POR EL NORTE:** Muro que separa de inmueble No. 304; **POR EL SUR:** Muro que da a patio interno torre C; **POR EL ORIENTE:** Vacío que da a zona común y parqueadero del conjunto; **POR EL OCCIDENTE:** Entrada principal al inmueble y zona común; **CENID:** Placa de concreto que separa de inmueble 401; **NADID:** placa en concreto que separa de apartamento 205; entrada principal puerta en madera con doble chapa de seguridad, ingresando encontramos piso en baldosa, paredes pintadas y estucadas, techo en rustico, encontramos espacio de cocina, zona de lavandería y ropas, con su respectivo lavadero empotrado, piso en paredes en baldosa, paredes pintadas y estucadas, techo rústicos, ventana con marco en aluminio, encontramos 3 habitaciones con puertas en madera, piso baldosa, paredes pintadas y estucadas, techos en rustido, 3 ventanas en marco de aluminio, encontramos un baño con puerta en madera, piso y paredes en baldosa, techo rustico, con todos sus accesorios y respectiva zona humada, el inmueble se encuentra en regular estado de conservación y cuenta con todos los servicios públicos. El despacho le otorga el uso de la palabra a la persona que atiende la diligencia quien es el demandado en el proceso de la referencia para que **MANIFIESTE:** "La idea mía es pagarle a don Mario antes que salga el remate, estoy esperando una plata que estoy esperando, para poder hacer el pago". El despacho le corre traslado a la apoderada de la parte interesada para que **MANIFIESTE:** "Respetuosamente solicito al despacho declarar legalmente secuestrado el inmueble aquí identificado que se trata del mismo y que hace referencia al proceso que origino al despacho comisorio y se haga entrega al secuestro en este caso, invoco el artículo 595 inciso 3 del CGP". El despacho escuchando a las partes pone en conocimiento al señor juez 41 Civil Municipal de Bogotá donde ordena mediante despacho comisorio 206, llevar a cabo el secuestro de bien inmueble acorde a lo normado en el artículo 38 del CGP, así mismo se atiende petición a la apoderada y en cumplimiento de la orden impartida por su señoría en practicar la diligencia de secuestro de bien inmueble se le concede la solicitud a la profesional del derecho por lo que se procede a declarar **LEGALMENTE SECUESTRADO** el bien inmueble, plenamente identificado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

30
116

con numero de matriculo inmobiliaria 50S-819869 con anotación de embargo No. 20 de fecha 08 de agosto del 2018 mediante oficio No. 2908 del juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá, no sin antes dar el uso de la palabra al auxiliar de la justicia para que **MANIFIESTE**: "Recibo en forma real y material y procedo a lo de mi cargo dejándolo en depósito provisional y gratuito en cabeza del demandado el señor NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA haciéndosele las respectivas advertencias de ley". Finalmente se fijan como honorarios del auxiliar de la justicia la suma de \$320.000 de conformidad a lo señalado en el despacho comisorio por el juez 41 Civil Municipal de Bogotá, los cuales son cancelados en la presente diligencia. - No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella han intervenido.

LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ
Alcalde Local de Kennedy

ANA MARIA PACHECO
Abogada de Apoyo del Área de Gestión Policiva

DAIRANNA ROMERO MANCERA
Abogada de Apoyo del Área de Gestión Policiva

MERY ALICIA ROA MOSQUERA
Abogada de la Parte Demandante

SANTIAGO ALBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ
Auxiliar de la Justicia

NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA
Quien otorga la diligencia

31/17

Señor
ALCALDE LOCAL DE KENNEDY y/o INSPECTOR DE POLICIA DE KENNEDY
E.S.D.

Referencia: Despacho Comisorio.
Demandante: MARIO ANDRES DE VIVERO GUTIERREZ
Demandado: **NABOR SILVESTRE SERRANO**
Radicado: 2018-693
Juzgado Origen: 41 Civil Municipal de Bogotá
Asunto: Sustitución de Poder



DIANA CAROLINA MARÍN VERGARA, obrando como apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito, sustituyo el poder a mi conferido y lo hago en la persona de la Abogada **MERY ALICIA ROA MOSQUERA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.665.460 de Bogotá y con Tarjeta Profesional no. 265181 del C.S.J, para que asista a la diligencia de Secuestro del inmueble perseguido, a realizarse por usted como comisionado del Juzgado de Conocimiento, con facultades para denunciar el bien y realizar todos los actos a que haya lugar con motivo del secuestro.

Igualmente la autorizo para revisar el expediente, pedir la fecha de Secuestro y en fin todo lo relacionado al proceso en mención.

Cordialmente,

Diana Carolina Marin Vergara

DIANA CAROLINA MARIN VERGARA

Apoderado

C.C.43.978.472

T.P. No. 183199 del Consejo Superior de la Judicatura

Acepto:

Mery Alicia Roa Mosquera

MERY ALICIA ROA MOSQUERA

C.C 41.665.460 de Bogotá

T.P. 265181 del C.S.J

Diana Carolina Mañón V.



26 notari ~~veintiseis~~
Del Círculo de Medellín
ESPACIO EN BLANCO

26 notari
Del Círculo
Re...



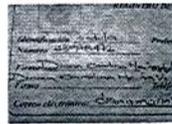


DILIGENCIA DE AUTENTICACION

Memorial dirigido a: SEÑOR ALCALDE LOCAL DE KENNEDY Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE KENNEDY E.S.D. fue presentado ante este despacho Notarial y corresponde a: MARIN VERGARA DIANA CAROLINA con: C.C. 43978472 y T.P. 183199

Medellin martes, 27 de agosto de 2019

26 notariAveintiséis Nestor Gil Rojas



DKHKDUW5XCHLDXU0

Verifique los datos impresos en este documento ingresando a www.notariaenlinea.com

notariAveintiséis

NESTOR GIL ROJAS NOTARIO 26 DEL CIRCULO DE MEDELLIN



veintiséis de Medellin de Colombia

Oficio

Folios 33

119

SEÑOR(A):
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Referencia : Proceso Ejecutivo
Demandante : MARIO ANDRÉS DE VIVERO GUTIERREZ
Demandado : NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA
Referencia : 2018-693
Origen: : Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá
Asunto : **Despacho comisorio diligenciado**

secreto

Obrando como apoderada del demandante, allego el Despacho Comisorio diligenciado por la Alcaldía Local de Kennedy para que siga el trámite correspondiente.

Atentamente,

Diana Carolina Marin V.
DIANA CAROLINA MARIN VERGARA
Apoderado
C.C.43.978.472
T.P. No. 183199 del Consejo Superior de la Judicatura

33 F 22

62868 2-DEC-'19 12:59

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
9872-69-9



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 Municipal de Bogotá D.C.

09 BIC 2019

06
06

Al despacho del Señor Juez (a)
 Al despacho del Señor (a) Juez (a)
 Observaciones: (a)
 El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

- 6 FEB 2020

Proceso No. 41 2018 – 00693

Visto el despacho comisorio No. 206, allegado por la Alcaldía Local de Kennedy, el cual da cuenta del secuestro del inmueble cautelado, ante lo expresado, el Juzgado

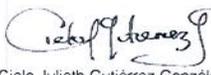
RESUELVE

AGRÉGUESE al expediente el despacho comisorio No. 206, allegado por la Alcaldía Local de Kennedy, debidamente diligenciado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. Por anotación en estado N° <u>AA</u> de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am  Cielo Julieth Gutiérrez González Secretario	6 FEB. 2020
---	-------------

n.s.p

121

AÑO GRAVABLE
2020



**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo
20010087422

101

Formulario
Número: 2020301010104440507

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		1. CHIP AAA0044WTTD		2. DIRECCIÓN CL 43A SUR 72G 75 IN 6 AP 301		3. MATRICULA INMOBILIARIA 819869	
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE							
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	19364329	NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA		100	PROPIETARIO	CL 43A SUR 72G 75 IN 6 AP 301	BOGOTA, D.C.
11. Y OTROS							
C. LIQUIDACIÓN PRIVADA							
12. AVALÚO CATASTRAL		13. DESTINO HACENDARIO		14. TARIFA	15. % EXENCIÓN	16. % EXCLUSIÓN	
106,063,000		61-RESIDENCIALES URBANOS Y		3	0	0	
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO				18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL			
318,000				0			
19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO				19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO			
318,000				318,000			
20. SANCIÓN		VS	HASTA 27/03/2020 (dd/mm/aaaa)		HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)		
			0		0		
D. SALDO A CARGO			318,000		318,000		
21. TOTAL SALDO A CARGO		HA					
E. PAGO							
22. VALOR A PAGAR		VP	318,000		318,000		
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD	32,000		0		
24. DESCUENTO ADICIONAL		DA	0		0		
25. INTERÉS DE MORA		IM	0		0		
26. TOTAL A PAGAR		TP	286,000		318,000		
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO							
Aporte voluntariamente un 10% adicional al				SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Mi aporte debe destinarse al
							0
27. PAGO VOLUNTARIO		AV	0		0		
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO		TA	286,000		318,000		

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2020



**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo
20010087422

101

Formulario
Número: 2020301010104440507

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		1. CHIP AAA0044WTTD		2. DIRECCIÓN CL 43A SUR 72G 75 IN 6 AP 301		3. MATRICULA INMOBILIARIA 819869	
B. TOTAL A PAGAR							
4. SIN APOORTE VOLUNTARIO		HASTA 27/03/2020 (dd/mm/aaaa)		HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)		5. CON APOORTE VOLUNTARIO	
286,000		286,000		318,000			
C. FIRMA DEL DECLARANTE							
FIRMA				NOMBRES Y APELLIDOS			
				C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No			
D. MARQUE LA FECHA DE PAGO							
<input type="checkbox"/>		HASTA 27/03/2020 (dd/mm/aaaa)		<input type="checkbox"/>		HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)	
(415)7707202600856(8020)20010087422991621840(3900)0000000286000(96)20200327				(415)7707202600856(8020)20010087422990658872(3900)0000000318000(96)20200619			

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

ingresar en ?

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

E.S.D.

Referencia: Proceso ejecutivo hipotecario
Demandante: MARIO ANDRES DE VIVERO
Demandados: NABOR SILVESTRE SERRANO
Radicado: 2018-693
Origen: Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá
Asunto: Dar continuidad al proceso.



9-12-19

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

38482 24-ENE-20 9:04

Obrando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, de manera comedida me permito presentar el avalúo del bien embargado y secuestrado dentro del presente proceso:

1. Apartamento 301 del edificio B que hace parte de la Urbanización Tundama II Etapa ubicado en la Calle 43 A Sur Número 72G-75 de Bogotá. A este predio le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 5S-819869.

VALOR AVALÚO CATASTRAL AÑO 2020	\$106.063.000
APLICACIÓN INCISO 4 ARTICULO 444 C.G.P (50%)	\$53.031.500
VALOR AVALÚO	\$159.094.500

Aporto como fundamento y soporte del presente avalúo la respectiva certificación con vigencia del año 2020.

Del Señor Juez,

Diana Carolina Marin Vergara
DIANA CAROLINA MARIN VERGARA

Apoderado
C.C.43.978.472
T.P. No. 183199 del Consejo Superior de la Judicatura

Faint, illegible text at the top of the page.



Consejo Superior de la Judicatura

02

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Circuito de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

12 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

Handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. P. A. W.' written over a horizontal line.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Página 1 de 1
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha:

24/01/20

Radicación No.:

48957

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	NABOR SILVESTRE SERRANO BAUTISTA	C	19364329	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	5564	16/06/1988	BOGOTÁ	27	050S00819869

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 43A SUR 72G 75 IN 6 AP 301 - Código postal

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 47 SUR 61A 75 IN 6 AP 301 FECHA:31/05/2003

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

004515 90 01 002 03008 D47S 61 1 109

CHIP: AAA0044WTTD

Número Predial 110010145081500900001902030008

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2) Total área de construcción
38.08 72.40

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$106,063,000	2020
2	\$97,240,000	2019
3	\$121,555,000	2018
4	\$103,633,000	2017
5	\$92,463,000	2016
6	\$91,900,000	2015
7	\$81,341,000	2014
8	\$77,498,000	2013
9	\$62,572,000	2012
10	\$48,761,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2020

Ligia Elvira

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: D3FC3DD2F521

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

124

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

E.S.D.

Despacho-Fz 9/12/19
20152 29-JAN-20 8:41
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
621-7-09v

Referencia: Proceso ejecutivo hipotecario
Demandante: MARIO ANDRES DE VIVERO
Demandados: NABOR SILVESTRE SERRANO
Radicado: 2018-693
Origen: Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá
Asunto: Dar continuidad al proceso.

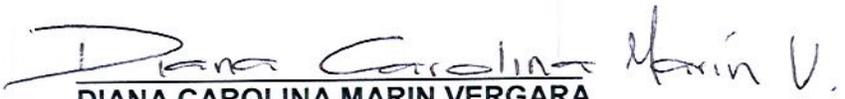
Obrando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, de manera comedida me permito presentar el avalúo del bien embargado y secuestrado dentro del presente proceso:

1. Apartamento 301 del edificio B que hace parte de la Urbanización Tundama II Etapa ubicado en la Calle 43 A Sur Número 72G-75 de Bogotá. A este predio le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 5S-819869.

VALOR AVALÚO CATASTRAL AÑO 2020	\$106.063.000
APLICACIÓN INCISO 4 ARTICULO 444 C.G.P (50%)	\$53.031.500
VALOR AVALÚO	\$159.094.500

Aporto como fundamento y soporte del presente avalúo la respectiva certificación catastral con vigencia del año 2020.

Del Señor Juez,


DIANA CAROLINA MARIN VERGARA
 Apoderado
 C.C.43.978.472
 T.P. No. 183199 del Consejo Superior de la Judicatura



Consejo Superior
de la Magistratura

02

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Circuito de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

12 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature] *[Handwritten initials]*

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., Veintisiete de Agosto de dos mil veinte

Proceso No. 41 2018 693

Al Despacho el avalúo del inmueble cautelado allegado por la parte demandante, Dra. DIANA CAROLINA MARIN VERGARA, por ser procedente se ordenará el traslado del mismo, de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Dejar en traslado, por el término de (10) días, el avalúo del inmueble, cuyo valor aumentado en un 50%, equivale a la suma de \$159.094.500.00; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 28 de Agosto de 2020
Por anotación en estado N° 101 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

6/11/2020

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

126

RV: Solicitud fecha de remate

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota

<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 5/11/2020 11:18 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (29 KB)

memorial solicitud fecha de remate.pdf;

De: Diana Carolina Marín Vergara [mailto:dianismarin3@hotmail.com]

Enviado el: jueves, 05 de noviembre de 2020 10:55 a. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota

<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud fecha de remate

Buenos días.

Envío memorial solicitando fecha de remate proceso 2018-693 que cursa en el JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS y que tiene como origen el JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Cordialmente

DIANA CAROLINA MARIN

De: Diana Carolina Marín Vergara

Enviado: jueves, 5 de noviembre de 2020 9:53 a. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; repartoejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

<repartoejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud fecha de remate

Buenos días.

Envío memorial solicitando fecha de remate proceso 2018-693 que cursa en el JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS y que tiene como origen el JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Cordialmente

DIANA CAROLINA MARIN

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,
D.C.

E.S.D.

Referencia: Proceso ejecutivo hipotecario
Demandante: MARIO ANDRES DE VIVERO
Demandados: NABOR SILVESTRE SERRANO
Radicado: 2018-693
Origen: Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá
Asunto: **Solicitud fecha de remate.**

Obrando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, de manera comedida me permito solicitar a la señora Juez se sirva **fixar fecha para remate del bien** perseguido en este proceso, el cual ya fue embargado, secuestrado y avaluado, cumpliendo de esta manera los requisitos del Artículo 448 del C.G.P.

Del Señor Juez,

Diana Carolina Marin Vergara

DIANA CAROLINA MARIN VERGARA

Apoderado

C.C.43.978.472

T.P. No. 183199 del Consejo Superior de la Judicatura

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAD

13059 9-NOV-20 9:18

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>20</i>
U	<i>10/10</i>
RADICADO	
<i>5357-56-9</i>	



Comisión Europea
de la Comunidad

Departamento de Asesoramiento
Regional
Estados Unidos de América
DEPT. WFO

13 NOV 2020

01

Al despacho del Señor (a) Jefe (a)
O (a) Asesor (a)
E (a) Secretario (a)

2

4